INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL ID N° 346.797.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y DOS** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL ID N° 346.797,** cuya Apertura Física de los sobres de ofertas se realizó en fecha 14 de agosto de 2018. El llamado cuenta con **Resolución DGOC N° 213** de fecha 06 de abril de 2018 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL ID N° 346.797.-**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución D.G.A.F. N° 188,** de fecha 18 de septiembre del 2018:

- **Ing. Paola Ferrari**, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Q.F. Graciela Valenzuela,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Q.F. Marina Quintana,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Farm. Mónica Paniagua,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Dr. Augusto Portillo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Abg. Noelia Miranda,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Quim. Rosa de Chamas,** representante del Instituto Nacional de Nefrología.
- **Lic. Ana Valinotti,** representante del Instituto Nacional de Nefrología.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 532, de fecha 28 de febrero de 2018, la Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello – Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, el precio unitario referencial y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites administrativos para el llamado a "ADQUISICIÓN VARIOS PARA EL MSPBS".

Por memorándum DPP N° 163 de fecha 07 de marzo de 2018, el Departamento de PAC y Presupuesto comunica al Departamento de Licitaciones que el PAC del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL - se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con ID N° 346.797.-

Por Memorándum DL 144 de fecha 03 de abril de 2018, el Departamento de Licitaciones solicita al Departamento de PAC y Presupuesto la modificación del PAC, en cuanto al monto total del llamado, a fin de proseguir con el proceso de Licitación.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Cirujano
Reg. Prof. 2.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Director de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Ana Valinotti
Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda Ré
Jefa Sup. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Por memorándum DPP N° 401 de fecha 06 de abril de 2018, el Departamento de PAC y Presupuesto comunica al Departamento de Licitaciones que el PAC del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL - ID N° 346.797 se encuentra modificado en el portal dela DNCP.-

Por Nota DL 087 de fecha 06 de abril de 2018, el Departamento de Licitaciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL - ID N° 346.797.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 346.797/2018, por un importe total de G. 460.897.321.906.- (guaraníes cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y siete millones trescientos veinte y un mil novecientos seis) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1993/2018 por un importe de Gs 100.000.000.- (guaraníes cien millones). –

Cabe resaltar que el presente llamado es PLURIANUAL por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Distribución de la Disponibilidad presupuestaria por año:

Año 2018: Gs. 100.000.000 (Son guaraníes cien millones).-

Año 2019: Gs. 460.797.321.906 (Son guaraníes cuatrocientos sesenta mil setecientos noventa y siete millones trescientos veinte y un mil novecientos seis).-

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En fecha 10 de agosto de 2018 finalizó el proceso a Subasta a Baja Electrónica con ID N° 346.797 **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL - ID N° 346.797**, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 346.797. Se da lectura al **Acta de Apertura Física de Sobres**, de fecha 14 de agosto de 2018, observándose la recepción de 46 (cuarenta y seis) ofertas, las que se detallan a continuación

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Monto: Gs. 850.000.000.- Póliza Nº: 007.1508.042895/000.- Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 05/02/2019.- FOLIADO DEL 001 AL 374.-	**Gs. 22.917.045.066.-**
2. **MEDICAL PHARMA S.A.** Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: Gs. 600.000.000.- Póliza Nº: 1508001811.- Vigencia: Desde el 23/07/2018 al 19/01/2019.- FOLIADO DEL 001 AL 239.-	**Gs. 18.472.050.000.-**

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto R. Portillo Delvalle
Médico Pediatra
Reg. P. N° 12.347

Abg. Amelia Miranda R.
Jefa de Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Gonzalez de Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Ramírez
Jefa de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

3. **QUIMFA S.A.** **Gs. 208.470.873.816.-**
   Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A.
   Monto: Gs. 6.800.000.000.-
   Póliza Nº: 28.1508.0003529.0000.-
   Vigencia: Desde el 31/07/2018 al 27/01/2019.-
   FOLIADO DEL 001 AL 361.-

4. **EL ALAMO SA** **Gs. 8.929.200.000.-**
   Aseguradora: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
   Monto: Gs. 277.500.000.-
   Póliza Nº: 19.1508.0003858.0000.-
   Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 25/02/2019.-
   FOLIADO DEL 001 AL 093.-

5. **LABORATORIOS ALMOS S.A.** **Gs. 20.190.660.000.-**
   Aseguradora: PATRIAS S.A.DE SEGUROS Y REASEGUROS
   Monto: Gs. 780.000.000.-
   Póliza Nº: 13.1508.0004767.0000.-
   Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
   FOLIADO DEL 001 AL 054.-

6. **MEDICUR SA** **Gs. 3.617.308.800.-**
   Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE SA
   Monto: Gs. 128.100.000.-
   Póliza Nº: 1508009221.-
   Vigencia: Desde el 20/07/2018 al 06/01/2019.-
   FOLIADO DEL 001 AL 119.-

7. **EUROTEC S.A.** **Gs. 64.077.775.380.-**
   Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.
   Monto: Gs. 1.998.000.000.-
   Póliza Nº: 1508001834.-
   Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
   FOLIADO DEL 001 AL 223.-

8. **INSUMOS MEDICOS S.A.** **Gs. 82.781.571.600.-**
   Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.
   Monto: Gs. 3.180.000.000.-
   Póliza Nº: 1508001835.-
   Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
   FOLIADO DEL 001 AL 362.-

9. **MEDICINE S.A.** **Gs. 15.618.827.560.-**
   Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
   Monto: Gs. 575.000.000.-
   Póliza Nº: 007.1508.042703/000
   Vigencia: Desde el 16/07/2018 al 12/01/2019.-
   FOLIADO DEL 001 AL 162.-

10. **SALUMAX S.A.** **Gs. 600.000.000.-**
    Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
    Monto: Gs. 80.000.000.-
    Póliza Nº: 1508001833.-
    Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 05/02/2019.-
    FOLIADO DEL 001 AL 057.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 7.719

Ing. Paolo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Pandolfo Delvalle
Médico Cirujano
DGAF

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible] VALINOTTI
Asesora
I.N.N.

Farm. Mónica Paredes
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contr. y Garantías
DGAF - MSP y B.S.

11. LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. **Gs. 33.963.974.000.-**
Aseguradora: FENIX S.A DE SGUROS Y REASEGUROS
Monto: Gs. 1.053.018.720.-
Póliza Nº: 19.1508.0003849.0000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 25/02/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 284.-

12. INTERLABO S.R.L. **Gs. 15.491.690.640.-**
Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.
Monto: Gs. 471.000.000.-
Póliza Nº: 007.1508.042827/000.-
Vigencia: Desde el 23/07/2018 al 29/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 148.-

13. LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. **Gs. 1.386.000.000.-**
Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Monto: Gs. 42.600.000.-
Póliza Nº: 28.1508.0003540.0000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 057.-

14. FUSA S.A. **Gs. 51.328.828.850.-**
Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A.
Monto: Gs. 1.650.000.000.-
Póliza Nº: 22.1508.14069/000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 241.-

15. SCAVONE HERMANOS SA **Gs. 109.766.127.786.-**
Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Monto: Gs. 4.200.000.000.-
Póliza Nº: 28.1508.0003539.0000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 25/02/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 304.-

16. GUAYAKI SA **Gs. 12.775.037.240.-**
Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Monto: Gs. 480.000.000.-
Póliza Nº: 28.1508.0003542.0000.-
Vigencia: Desde el 31/07/2018 al 07/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 150.-

17. NEUROGEN S.A. **Gs. 4.267.620.000.-**
Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.
Monto: Gs. 130.500.000.-
Póliza Nº: 1508001832.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 25/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 067.-

18. B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. **Gs. 13.818.962.000.-**
Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA
Monto: Gs. 487.680.000.-
Póliza Nº: 1508002316.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 129.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Arrillo Delvalle
Médico Cardiólogo
Reg. Prof. 1242/07

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Leterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. M. [illegible] NOTTI
Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Pelaez
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa de Sección Contratos y Garantías
DGAF - M.S.P. y B.S.

19. EUROQUIMICA S.A. **Gs. 68.281.322.000.-**
Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS
Monto: Gs. 2.205.000.000.-
Póliza Nº: 1508001236.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 15/02/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 256.-

20. BIOTENG S.A. **Gs. 14.032.618.470.-**
Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.
Monto: Gs. 435.000.000.-
Póliza Nº: 1508001836.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 05/02/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 102.-

21. LIBRA PARAGUAY S.A. **Gs. 13.950.116.000.-**
Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Monto: Gs. 497.031.000.-
Póliza Nº: 1508009253.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 134.-

22. DALLAS S.A. **Gs. 931.800.000.-**
Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Monto: Gs. 30.000.000.-
Póliza Nº: 28.1508.0003530.0000.-
Vigencia: Desde el 31/07/2018 al 27/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 054.-

23. PROSALUD FARMA S.A. **Gs. 113.011.192.100.-**
Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Monto: Gs. 3.510.000.000.-
Póliza Nº: 13.1508.0004781.0000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 307.-

24. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA SA) **Gs. 1.922.510.480.-**
Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Monto: Gs. 58.986117.-
Póliza Nº: 1508009254.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 01/02/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 143.-

25. DUTRIEC SA **Gs. 127.831.837.530.-**
Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.
Monto: Gs. 4.000.000.000.-
Póliza Nº: 1508001829.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 25/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 234.-

26. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN **Gs. 7.047.384.000.-**
Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Monto: Gs. 230.000.000.-
Póliza Nº: 13.1508.0004779.0000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 15/02/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 162.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Rivas Delgado
Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 12.2[illegible]

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Nancy Miranda R.
Jefa Sec. Licitaciones y Garantías
MSP y BS

Farm. Mónica Peralta Grua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

27. ROEMMERS SACI — **Gs. 3.460.000.000.-**
Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.
Monto: Gs. 132.000.000.-
Póliza Nº: 1508001837.-
Vigencia: Desde el 31/07/2018 al 06/02/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 247.-

28. LUIS CASSANELLO S.A.I.C. — **Gs. 5.979.078.560.-**
Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Monto: Gs. 210.000.000.-
Póliza Nº: 13.1508.0004745.0000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 06/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 121.-

29. BIOETHIC PHARMA S.A. — **Gs. 23.425.456.000.-**
Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Monto: Gs. 710.000.000.-
Póliza Nº: 13.1508.0004782.0000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 138.-

30. INDEX S.A.C.I. — **Gs. 11.806.090.000.-**
Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
Monto: Gs. 378.000.000.-
Póliza Nº: 007.1508.042913/000.-
Vigencia: Desde el 20/07/2018 al 06/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 185.-

31. INDUFAR C.I.S.A. — **Gs. 97.531.603.110.-**
Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A
Monto: Gs. 2.970.000.000.-
Póliza Nº: 22.1508.14035/000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 31/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 323.-

32. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. — **Gs. 6.984.210.200.-**
Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
Monto: Gs. 220.000.000.-
Póliza Nº: 007.1508.042897/000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 193.-

33. TARGET S.A — **Gs. 13.185.600.000.-**
Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
Monto: Gs. 624.000.000.-
Póliza Nº: 007.1508.042894/000.-
Vigencia: Desde el 27/07/2018 al 03/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 087.-

34. MATHER COMPANY SRL — **Gs. 107.893.575.736.-**
Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
Monto: Gs. 3.554.760.000.-
Póliza Nº: 007.1508.042911/000
Vigencia: Desde el 31/07/2018 al 07/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 305.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 11 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Pereira Dell'Oro
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 2247

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Nadia Miranda R.
Jefa Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Farm. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Administradora
I.N.N.

35. CASA BOLLER S.A. **Gs. 22.081.435.000.-**
Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES
Monto: Gs. 1.300.000.000.-
Póliza Nº: 1508010935.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 30/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 202.-

36. V & V S.A **Gs. 30.478.313.600.-**
Aseguradora: PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
Monto: Gs. 920.000.000.-
Póliza Nº: 1508000912
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 122.-

37. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) **Gs. 13.519.949.550.-**
Aseguradora: PROVIDENCIA SA
Monto: Gs. 500.000.000.-
Póliza Nº: 1508000010.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 31/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 114.-

38. V Y T FARMA SA **Gs. 8.283.600.000.-**
Aseguradora: PROVIDENCIA SA
Monto: Gs. 260.000.000.-
Póliza Nº: 1508000011.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 31/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 086.-

39. NL PHARMA SOCIEDAD ANONIMA **Gs. 3.426.424.452.-**
Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE SA
Monto: Gs. 110.197.200.-
Póliza Nº: 1508009256.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 25/02/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 197.-

40. LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. **Gs. 31.305.000.000.-**
Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Monto: Gs. 939.150.000.-
Póliza Nº: 28.1508.0003531.0000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 149.-

41. VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E **Gs. 50.269.732.000.-**
Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Monto: Gs. 1.560.000.000.-
Póliza Nº: 1508014649
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 25/02/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 221.-

42. COMFAR S.A.E.C.A. **Gs. 19.620.000.000.-**
Aseguradora: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Monto: Gs. 619.079.632.-
Póliza Nº: 19.1508.0003857.0000.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 04/02/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 079.-

ABG. CARLOTA ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dra. Angela Mercedes Dalmau
Médica Pediatra
Reg. Prof. Nº 12.247

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Fernández
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sección Contratos y Garantías
DGAF - MSP y BS

Administradora
I.N.N.

43. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A. **Gs. 8.245.199.700.-**
Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Monto: Gs. 400.000.000.-
Póliza Nº: 28.1508.0003541.0000.-
Vigencia: Desde el 31/07/2018 al 27/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 114.-

44. CENTRO MEDICO AMANECER S.A **Gs. 5.216.400.000.-**
Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGURO Y REASEGURO
Monto: Gs. 225.000.000.-
Póliza Nº: 13.1508.0004765.0000 Y ENDOSO DE AUMENTO DE SUMA.-
Vigencia: Desde el 30/07/2018 al 26/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 073.-

45. HEISECKE Y CIA. SACI **Gs. 194.472.555.596.-**
Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A.
Monto: Gs. 6.581.310.000.-
Póliza Nº: 22.1508.14071/000.-
Vigencia: Desde el 31/07/2018 al 27/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 484.-

46. SIEGEN S.A. **Gs. 304.000.000.-**
Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Monto: Gs. 30.000.000.-
Póliza Nº: 1508009260.-
Vigencia: Desde el 31/07/2018 al 27/01/2019.-
FOLIADO DEL 001 AL 053.-

Se deja constancia que la empresa LABORATORIOS AS FARM S.A. no presentó oferta física.-

Observaciones al Acta:

PAC Nº: 346.797

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	Prosalud farma SA.
Nombre del Representante Legal	Anahi Castro Gauto

Observaciones: La Empresa Solumax SA. Coteja para el Item Nº 59 clorhexidina 4% de la marca "Anios" consignada en el Acta de Sesión Pública Virtual, lo cual no coincide con la marca declarada en la Planilla de Precios y el Registro Sanitario, el PBC claramente solicitaba en las EETT Frasco + Dispensador, en el Registro Sanitario presentado no se encuentra declarada dicha presentación "Frasco + Dispensador"

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Portillo Dahl
Médico Cardiólogo
Reg. Prof. 2347

Q.F. Lidia Nicolasa Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES / MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

<u>Observación:</u> En cuanto a la observación realizada por la empresa PROSALUD FARMA S.A. respecto a la oferta presentada por la empresa SALUMAX S.A., este Comité procederá al análisis de dicha observación, en los apartados correspondientes del presente informe.

4. **<u>VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:</u>** <u>CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:</u>

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***<u>CUMPLE o NO CUMPLE</u>***.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	EUROQUÍMICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DIPROAN S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	LIBRA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	EL ALAMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DUTRIEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	GUAYAKI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	FUSA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	SIEGEN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	NL PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	COMFAR SAECA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	NEUROGEN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	HEISECKE Y CIA SACI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Duarte
Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 7617
Auditor Evaluador
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Carlos A. Espinola
Jefa Jurídica
MAT. Nº 17719

Abg. Noelia M. Rodríguez
Jefa Sección Jurídica y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Nº DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
17	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	CORPEXIM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	MEDICAL PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	LABORATOROS ALMOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	MEDICUR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	EUROTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	INSUMOS MÉDICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	MEDICINE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	SALUMAX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	INTERLABO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	SCAVONE HNOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	BIOTENG S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	DALLAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	DIMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	ROEMMERS S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	BIOETHIC PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	INDEX SACI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	INDUFAR CISA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	TARGET S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	MATHER COMPANY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chaimse
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Nelly Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGAF - MSP y BS

Farm. Mónica Pareja
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dra. Angela [illegible]
Médica Cirujana
Reg. Prof. [illegible]

Lic. Ana [illegible]
Administradora

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
40	CASA BOLLER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	V & V S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	PROMEPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	V Y T FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	LABORATORIOS BAGO DELPARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por **NOTA COMISIÓN EVALUADORA,** de fechas 13 de setiembre, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente, la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si el oferente se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 7.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Médico
Evaluadora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Panico
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado por Nota D.P.RR.HH. N° 31/2018, del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. a) y b), de la Ley N° 2051/2003.

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Dirección General Operativa de Contrataciones, Nota D.G.O.C. N° 67/2018, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH N° 120.819/2018**, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 50/18 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSP y BS" – PLURIANUAL – ID N° 346.797**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- **NESTOR ALMIRON GOMEZ, C.I N° 1.570.483**
- **LUIS TEODORO EVALY BATTILANA, C.I N° 284.609**
- **JUAN FEDERICO CONSTANTINI MONTIEL, C.I. N° 4.183.245**
- **GREGORIO MIGUEL ANGEL CINO NUÑEZ, C.I. N° 3.767.123**
- **VICTOR MANUEL CALDERON GIMENEZ, C.I. N° 4.176.133**
- **OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET, C.I. N° 175.591**
- **MARIA EUGENIA PALEARI DE HARRISON, C.I. N° 300.653**
- **CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI, C.I. N° 1.045.196**
- **ROBERT HARRISON PALEARI, C.I. N° 1.045.197**
- **JUSTO FERREIRA SERVIN, C.I. N° 661.087**
- **RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF, C.I. N° 658.395**
- **ADA LISA CHASE VACCARO, C.I. N° 991.869**
- **JULIAN APODACA FREGUEIRO, C.I. N° 401.882**
- **PABLO CHENG, C.I. N° 1.924.352**
- **RAQUEL CAZAL MACHUCA, C.I. N° 1.430.155**
- **EMILIANO GUERRERO VILLALBA, C.I. N° 875.978**
- **ANA PAULA VARELA, C.I. N° 4.617.623**
- **MARIA BELEN VARELA, C.I. N° 4.617.624**
- **ROBERTO VARELA, C.I. N° 4.248.087**
- **MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI, C.I. N° 3.738.231**
- **SIXTO ARNALDO VALDEZ GIMENEZ, C.I. N° 1.450.781**
- **SANTIAGO MEZA CESPEDES, C.I. N° 1.199.773**
- **PATRICIA FERREIRA PASCTOTTINI, C.I. N° 3.746.980**
- **NIDIA GODOY OJEDA, C.I. N° 3.911.428**
- **NELLY SOSA LOPEZ, C.I. N° 3.004.557**
- **VICTOR RAUL TAPIOLAS BARBA, C.I. N° 805.625**
- **JOSE MIGUEL OVELAR PALACIOS, C.I. N° 2.265.086**
- **JORGE AUGUSTO MENDOZA ROLON, C.I. N° 922.739**
- **RICARDO CANISSA, DOCUMENTO EXTRANJERO**
- **PABLA RAQUEL OSORIO TORRES, C.I. N° 3.283.351**
- **FELIX RAFAEL SORAZABAL RODRIGUEZ, C.I. N° 592.923**
- **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO, C.I. N° 1.198.459**
- **ROSINA CARBONATI ORONOZ, C.I. N° 2.027.100**
- **OSCAR VICENTE SCAVONNE RIVAS, C.I. N° 428.116**
- **BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS, C.I. N° 266.037**
- **CARLOS ALBERTO BORRELI MANEGLIA, C.I. N° 577.309**
- **ARMANDO BENITEZ URBIETA, C.I. N° 1.209.123**
- **CIRA RENEE FERNANDEZ DE TAPIOLAS, C.I. N° 917.463**
- **GRACIELA PATRICIA SCORZARA DE URIARTE, C.I. N° 1.502.066**
- **VICTOR RAUL TAPIOLAS, C.I. N° 805.625**
- **CARLOS GUILLERMO GONZALEZ, C.I. N° 2.511.147**
- **ANDREA ANGELICA CANDIA, C.I. N° 3.331.732**
- **OSCAR HARRISON JACQUET, C.I. N° 175.591**
- **MARIA EUGENIA PALEARI DE HARRISON, C.I. N° 300.653**
- **MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO, C.I. N° 1.058.444**
- **PIO GALEANO RIOS, C.I. N° 839.293 ****
- **DIEGO GALEANO HARRISON, C.I. N° 3.335.975**

Farm. Mónica Penayo
Directora de Planificación y Uso Racional
DGCIES - MSP y BS

Eva Alfonso
Jefa
División Informes

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. N° 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° I Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
Q.F. Rosa Latenegre de Chamas
Regente - Reg. Prof.
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto [illegible]
Médico Cirujano
Reg. Prof. [illegible]

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGCIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda Ra[illegible]
Jefa Sec. Con[illegible] y Garantías
DGCIES - MSP y BS

- CONCEPCION NOHEMI VIGO DE VERA, C.I. N° 369.235
- MARIA ANTONELLA GALEANO HARRISON, C.I. N° 3.521.847
- YANINA MARIA GALEANO HARRISON, C.I. N° 3.996.443
- JOSEFINA HARRISON VDA. DE SOSA, C.I. N° 93.083
- JORGE RAUL GENOVESE LA MANNA, C.I. N° 3.010.756
- IVAN GALVEZ DELGADO, DOCUMENTO EXTRANJERO
- FRANCISCO JAVIER PICASSO CANDAMO, DOCUMENTO EXTRANJERO
- MONICA CONCEPCION QUINTANA DE LORENZI, C.I. N° 1.432.796
- FELIPE CARLOS RESCK BONIN, C.I. N° 379.436
- LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI SCAVONE, C.I. N° 251.082
- ROSA MARIA GIAGNI DE SCAVONE, C.I. N° 529.014
- ELEONORA CONCEPCION SCAVONE DE CLAVELL, C.I. N° 1.205.754
- UBALDO FEDERICO SCAVONE YODICE, C.I. N° 230.856
- RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA, C.I. N° 1.253.578
- ROQUE DAGOGLIANO, C.I. N° 561.946
- OSCAR ARTURO RIVEROS AMARILLA, C.I. N° 1.427.246
- ANIBAL ALBERTO ALMIRON CARDOZO, C.I. N° 1.496.118
- JUAN MANUEL ALARCON YAMPEY, C.I. N° 2.024.846
- TEOFILO MARCIAL MORLA CUBA, C.I. N° 561.602
- DIANA JOSEFINA ALARCON YAMPEY, C.I. N° 2.024.845
- RUTH ELVIRA ZARATE IBARRA, C.I. N° 986.848
- BLANCA DEJESUS ALVAREZ DE ROBAINA, C.I. N° 1.003.314
- RUBEN ALBERTO NATALONI, C.I. N° 2.874.489
- ISIDRO DARIO IBARROLA INSFRAN, C.I. N°934.991
- JESUS DONADO, DOCUMENTO EXTRANJERO
- MARIO ARCE, C.I. N° 482.937
- MIGUELA BELTRAN, C.I. N° 575.362
- DELIA ZARATE, C.I. N° 3.394.164
- NUNO PEREIRA, C.I. N° 7.747.690
- SONIA MARIA VERGARA BERNAL, C.I. N° 1.052.173
- MAURA RAQUEL MARTINEZ MORENO, C.I. N° 5.419.280
- ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL, C.I. N° 996.554
- MYRTA ELIZABETH CABALLERO FLECHA, C.I. N° 1.100.985
- MANUEL MARIANO CARVALLO NOGUERA, C.I. N° 421.306
- ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO, C.I. N° 423.188
- EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA FRANCO, C.I. N° 771.508
- EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO, C.I. N° 1.275.840
- PATRICIA CHAMORRO DIAZ BENZA, C.I. N° 1.280.551
- CRISTINA MADELAIN ROMAÑACH DE PAVIA, C.I. N° 693.072
- JUAN DOMINGO RIENZI GRASSI, C.I. N° 519.783
- CAMILA RIENZI ZUCCOLILLO, C.I. N° 3.713.353
- MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO, C.I. N° 3.314.934
- CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, C.I. N° 2.033.772
- HECTOR CANDIA,C.I.N° 1.138.434
- OLGA MACIEL, C.I. N° 945.800
- BELEN VARELA, C.I. N° 4.617.624
- JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE, C.I. N° 390.521
- JUAN ANDRES FERNANDEZ CACERES, C.I. N° 2.432.402
- NASZIANCENA BENITEZ VDA. DE AQUINO, C.I. N° 325.990
- MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN, C.I. N° 1.335.320
- JULIO CESAR ESPINOLA MEDINA, C.I. N° 811.070
- SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO, C.I. N° 8.221.692
- ANDREA ISABEL SAN MARTIN CAGGIANI, C.I. N° 7.841.519
- HERNAN EDUARDO SIPAN INGUNZA, C.I. N° 2.462.652

Ing. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Eva Alfonso
Jefa
División Informes

Ing. Paola Ferrari Branco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contrat. y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Catalina de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1390
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valdovinos
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

- MARIA STELLA CASSANELLO DE CAMP, C.I. N° 329.898
- FEDERICO VICENTE CAMP AUSINA, C.I. N° 240.883
- MARIA CECILIA CAMP CASSANELLO, C.I. N° 1.352.651
- MARIA VICTORIA CAMP CASSANELLO, C.I. N° 2.036.832
- JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA, C.I. N° 1.128.238
- EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO, C.I. N° 1.045.166
- ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, C.I. N° 202.099
- ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT, C.I. N° 701.779
- KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS, C.I. N° 701.781
- MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER, C.I. N° 701.780
- HUMBERTO SIMON MAJUL, C.I. N° 109.766
- HUGO RENE SIMON PALMEROLA, C.I. N° 570.706
- OSCAR HUMBERTO SIMON PALMEROLA, C.I. N° 570.704
- CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA, C.I. N° 931.064
- CAROLINA BEATRIZ SIMON DE KRISKOVICH, C.I. N° 570.705
- HUGO MANUEL RIOS VILLAGRA, C.I. N°896.382
- SONIA CATALINA RIOS VILLAGRA, C.I. N° 896.381
- CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA, C.I. N° 899.102
- HUGO DANIEL GIBBONS DA COSTA, C.I. N° 587.500
- HUGO DEJESUS CENTURION SKOWRONEK, C.I. N° 2.424.012
- JOSE MARIA CANIZA PECCI, C.I. N° 281.191
- PATRICIA NOEL BEIRO COHEN, C.I. N° 7.213.756
- HECTOR EUGENIO CARDOZO LARROZA, C.I. N° 4.323.345
- MILKA VERONICA LARREA TALMON, DOCUMENTO EXTRANJERO
- OSVALDO DANIEL FORMENTO CERVI, C.I. N° 1.987.129
- MARTHA ELIZABETH SILVA MONGELOS, C.I. N° 1.102.738
- DANIEL ANGEL PAREDES, C.I. N° 6.284.934
- JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES, C.I. N° 639.541
- FRANCISCO JAVIER FERREIRA, C.I. N° 1.776.709
- LUIS A. BARONE OJEDA, C.I. N° 367.500
- FRANCISCO J. BARONE OJEDA, C.I. N° 367.716
- KARIN WASMOSY, C.I. N° 701.781
- VERONICA WASMOSY, C.I. N° 701.780
- ERNESTO WASMOSY, C.I. N° 701.779
- ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA, C.I. N° 1.537.855
- FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA, C.I. N° 2.038.003
- SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA, C.I. N° 2.422.135
- ANDREA CAMPOS CERVERA RÜGER, C.I. N° 2.366.436
- MONICA CAMPOS CERVERA DE SERRATI, C.I. N° 619.895
- SUSANA CAMPOS CERVERA DE MUSSI, C.I. N° 480.148
- RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO, C.I. N° 31.519
- ANDRES CAMPOS CERVERA BOLLER, C.I. N° 385.759
- RODRIGO CAMPOS CERVERA BOLLER, C.I. N° 350.649
- VANESSA BEATRIZ SCARONE ZARATE, C.I. N° 2.387.565
- MIRNA GRACIELA DIAZ GONZALEZ, C.I. N° 1.212.824
- ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN, C.I. N° 2.517.199
- VICTOR MANUEL SCARONE ZARATE, C.I. N° 3.404.611
- RENATO GREGORIO GOMEZ MALLORQUIN, C.I. N° 4.221.255
- GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN, C.I. N° 2.611.919
- CARLOS ALBERTO BORRELL MANEGLIA, C.I. N° 577.309
- GIOVANNA MARIA PIA SCAVONE GIAGNI, C.I. N° 1.848.058
- MANUEL ALBERTO CONRADO, DOCUMENTO EXTRANJERO
- OSMAR SANTIAGO ADORNO GOMEZ, C.I. N° 2.333.064
- BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS, C.I. N° 266.037

Farm. Mónica Fanegas
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Eva Alfonso
Jefa
División Informes

Ab. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Q.F. Liliana Graciela Valenzuela
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
MSP Y BS

Q.F. Rosa Caballero de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Portillo D.
Médico Auditor
Reg. Prof. 2.347

Lic. Ana María Ivotti
Administradora
I.N.N.

- OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS, C.I. N° 1.072.966
- JULIO JOSE TUGGI FERREIRA, C.I. N° 4.234.773
- LILIANA MARIA FRETES OLMEDO, C.I. N° 928.666
- OSMAR SANTIAGO ADORNO GOMEZ, C.I. N° 2.333.064
- PABLINO AUGUSTO MARTINEZ DELGADO, C.I. N° 1.637.790
- MARIA CELESTE LEOZ DE RIBEIRO, C.I. N° 640.155
- VICTOR ANDRES RIBEIRO ESPINOLA, C.I. N° 1.538.186
- CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES, C.I. N° 330.184
- PABLO TROCHE ROBBIANI, C.I. N° 479.220
- JUSTO PASTOR BENITEZ COLNAGO, C.I. N° 352.442
- PABLO TROCHE ROBBIANI, C.I. N° 479.220
- GABRIEL ANDRES CELLA PUCHALVERT, C.I. N° 2.379.462
- OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS, C.I. N° 428.116
- CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS, C.I. N° 940.492
- MARIA HERMINIA MARGARITA EUGENIA CABALLERO SCAVONE, C.I. N° 488.415
- SILVANA MARIA CANDIA CABALLERO, C.I. N° 3.170.826
- PATRICIA MARIA ANTIA SCAVONE CABALLERO, C.I. N° 488.416
- ORNELLA PATRICIA ZALDIVAR CABALLERO, C.I. N° 3.170.824
- VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS, C.I. N° 405.545
- CESAR JOSE LUIS SCAVONE CARDENAS, C.I. N° 859.784
- GUILLERMO RENE MOLAS, C.I. N° 720.276
- LUIS ARSENIO AVILA CACAVELOS, C.I. N° 966.103
- VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE, C.I. N° 794.097
- MARIO RICARDO MACIEL, C.I. N° 1.514.148
- LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO, C.I. N° 739.665
- LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR, C.I. N° 2.484.456
- DIEGO CHAPARRO DELLAVEDOVA, C.I. N° 864.967
- JULIO MARTINEZ SACCARELLO, C.I. N° 327.502
- GUSTAVO ANIBAL VERA CORNA, C.I. N° 867.050
- RICARDO MARTIN HEISECKE RIVAROLA, C.I. N° 279.722
- BEATRIZ ARTAZA DE HEISECKE, C.I. N° 311.171
- MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA, C.I. N° 478.698
- ROCIO MARGARITA PEREZ ESPINOLA, C.I. N° 2.129.377
- NORMAN HARRISON PALEARI, C.I. N° 1.045.199
- MARIA INES BOGADO DE LLERANDI, C.I. N° 901.663
- JORGE VALLEJO MACHADO, C.I. N° 701.748
- RAMON FERMIN AMARILLA SALEM, C.I. N° 939.064
- MANUELA LORENA RUIZ JARA, C.I. N° 2.208.299
- DAVID MARIA HELBING LINARES, C.I. N° 2.498.555
- MARIA ADRIANA HEISECKE DE GASTON, C.I. N° 812.096
- LOURDES BAUMANN ESCOBAR, C.I. N° 2.875.075
- ENRIQUE BAUMAN N ESCOBAR, C.I. N° 1.695.435
- GUILLERMO BAUMANN ESCOBAR, C.I. N° 2.875.090

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, las mismas no registran datos en el SINARH, con excepción del **Sr. Pio Galeano Rios, C.I N° 839.293, quien figura como personal permanente en la UNA Categoría U85, cargo, Profesor.**

Eva Alfonso
Jefa
Informes

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Pereira Delgado
Médico Auditor
Reg. Bio. N° 12.3..

Q.F. Rosa Laterza de Chamorro
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Cont. Garantías
DGGIES - MSP y B.S.

Lic. ... VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Mónica Pantagua
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

<u>En cuanto a la situación del Sr. Pío Galeano Ríos con C.I. N° 839.293</u>: considerando el cargo de Docente, resulta aplicable lo señalado en el Art. 2, inciso f) de la Ley 1626/2000 – "De la Función Pública", que expresamente menciona: … "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: … ***"f) los docentes de la Universidad Nacional de Asunción y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y terciaria" …***

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de las empresas participantes, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40, incisos a y b de la Ley 2051/03.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dra. Augusta M. Portillo Dolores
Médica Galeano
Reg. Prof. 1340

Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. ANA VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 11.719

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art.61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art.26. de la Ley N" 2051/03 y el Art.59" del Decreto N° 21909/O3, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma **SALUMAX**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: en su monto total ofertado ha consignado un Precio de G. 600.000.000 , suma que no corresponde atendiendo a que el mismo debe ser G 599.994.000 y en cuanto a la firma **LABORATORIO ALMOS S.A.,** en el ítem 20 y 58 ha consignado un monto total Unitario de G. 8.550.000.000 y G. 6.379.560.000, respectivamente, debiendo ser G. 8.505.000.000 y G. 5.907.000.000, respectivamente, por lo que el monto total de la oferta asciende a la suma de G. 19.673.100.000. y no G. 20.190.660.000 como figura en su oferta.

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por ÍTEM ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	1	51102301-002	Aciclovir	Unidad	FRASCO	95.470	190.940	Aciclor 400	Paraguay	23.800		20.000	19%	4.544.372.000
INDUFAR C.I.S.A.	1	51102301-002	Aciclovir	Unidad	FRASCO	95.470	190.940	Trinaler Forte	Nacional	24.000		20.000	20%	4.582.560.000
MATHER COMPANY S.R.L.	1	51102301-002	Aciclovir	Unidad	FRASCO	95.470	190.940	Vironida	Chile	24.000		20.000	20%	4.582.560.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	1	51102301-002	Aciclovir	Unidad	FRASCO	95.470	190.940	Heclovir 400	Paraguay	24.000		20.000	20%	4.582.560.000
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	2	51102301-001	Aciclovir	Unidad	BLISTER	400.000	800.000	Aciclor 400 mg PROMEPAR	Paraguay	2.638		2.217	19%	2.110.400.000
QUIMFA S.A.	2	51102301-001	Aciclovir	Unidad	BLISTER	400.000	800.000	Elicor 400	Nacional	2.644		2.217	19%	2.115.200.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGCIES - MSP Y BS

Dra. Augusta M. Zavala Pereira
Médica Cirujana
Reg. Prof. 12.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Dra. Rosa Inés Cabral de Chamorro
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Paniagua
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGCIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contrataciones y Garantías
DGCIES - MSP y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGCIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	2	51102301-001	Aciclovir	Unidad	BLISTER	400.000	800.000	Heclovir 400	Paraguay	2.645		2.217	19%	2.116.000.000
SIN OFERTAS	3	51102301-003	Aciclovir	Unidad	POMO	7.500	15.000			0		62.066	-100%	
INSUMOS MÉDICOS S.A.	4	51102301-004	Aciclovir (sal sodica)	Unidad	FRASCO	4.070	8.140	Aciclovir 250 mg/10mL PROSALUD	India	70.140		59.500	18%	570.939.600
EUROTEC S.A.	5	51191905-068	Acido folico	Unidad	FRASCO	100.000	200.000	Afolic	Nacional	26.040		23.830	9%	5.208.000.000
GUAYAKI S.A.	6	51191905-069	Acido folico	Unidad	BLISTER	1.990.180	3.980.360	Imeglobin 5	Nacional	224		189	19%	891.600.640
DUTRIEC S.A.	6	51191905-069	Acido folico	Unidad	BLISTER	1.990.180	3.980.360	Ácido Fólico 5mg / DUTRIEC / Comprimido/Bliste x 10	Nacional	227		189	20%	903.541.720
QUIMFA S.A.	6	51191905-069	Acido folico	Unidad	BLISTER	1.990.180	3.980.360	Afolic 5	Nacional	227		189	20%	903.541.720
INDUFAR C.I.S.A.	6	51191905-069	Acido folico	Unidad	BLISTER	1.990.180	3.980.360	Benzal 5mg	Nacional	227		189	20%	903.541.720
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	7	51101508-002	Acido fusidico	Unidad	POMO	22.500	45.000	Acifusin	Argentina	41.160		36.900	12%	1.852.200.000
NEUROGEN S.A.	8	51141531-001	Acido Valproico	Unidad	UNIDAD	960.000	1.920.000	Valgen 500	Nacional	1.827		1.554	18%	3.507.840.000
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	9	51102702-001	Agua Destilada Esteril	Unidad	FRASCO	27.500	55.000	BBRAUN	Brasil	8.454	10.145	7.760	9%	464.970.000
GUAYAKI S.A.	9	51102702-001	Agua Destilada Esteril	Unidad	FRASCO	27.500	55.000	Guayaki	Nacional	8.520		7.760	10%	468.600.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	10	51101701-004	Albendazol	Unidad	FRASCO	170.000	340.000	Pantex	Paraguay	5.030		4.200	20%	1.710.200.000

Ing. Paolo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Avalos Dávila
Médico Oncólogo

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Gestión y Garantías
DGGIES - MSP y B.S.

Q.F. Rosa Laterza de Chaimas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
LABORATORIOS ALMOS S.A.	10	51101701-004	Albendazol	Unidad	FRASCO	170.000	340.000	Daxol Plus Amp. Bebible	Nacional	5.190		4.200	24%	1.764.600.000
EUROQUIMICA S.A.	11	51131909-001	ALBUMINA HUMANA	Unidad	FRASCO	10.000	20.000	Albiomin	Alemania	507.500		459.900	10%	10.150.000.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	11	51131909-001	ALBUMINA HUMANA	Unidad	FRASCO	10.000	20.000	Kedrion Human Albumin 20%	Italia	552.500		459.900	20%	11.050.000.000
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	12	51141601-001	Amitriptilina (clorhidrato)	Unidad	UNIDAD	311.250	622.500	Triptil	Nacional / Paraguaya	327		318	3%	203.557.500
TARGET S.A.	13	51121743-001	Amlodipina (Besilato)	Unidad	BLISTER	2.500.000	5.000.000	Amlodipino 10mg MINTLAB	Chile	480	576	1.695	-72%	2.400.000.000
CASA BOLLER S.A.	13	51121743-001	Amlodipina (Besilato)	Unidad	BLISTER	2.500.000	5.000.000	Amlodipino 10mg SANDOZ	Eslovenia / Panama	500		1.695	-71%	2.500.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	13	51121743-001	Amlodipina (Besilato)	Unidad	BLISTER	2.500.000	5.000.000	Normopas 10	Paraguay	2.500		1.695	47%	12.500.000.000
EUROQUIMICA S.A.	14	51101511-001	Amoxicilina	Unidad	BLISTER	4.100.000	8.200.000	Trixan 500	Paraguay	1.575		1.326	19%	12.915.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	14	51101511-001	Amoxicilina	Unidad	BLISTER	4.100.000	8.200.000	Eucilin	Paraguay	2.328		1.326	76%	19.089.600.000
INDUFAR C.I.S.A.	15	51101511-004	Amoxicilina + sulbactam	Unidad	FRASCO	79.000	158.000	Contex IBL NOVO	Nacional	35.700		33.500	7%	5.640.600.000
DUTRIEC S.A.	15	51101511-004	Amoxicilina + sulbactam	Unidad	FRASCO	79.000	158.000	Kefrane IBL 1250/Dutriec/Frasco x 90ml	Nacional	40.950		33.500	22%	6.470.100.000
LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	16	51101511-007	Amoxicilina + sulbactam	Unidad	FRASCO	150.000	300.000	Trifamox IBL 1500	Argentina	25.000		21.000	19%	7.500.000.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Lic. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Dávila Dolz
Médico Asesor

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Ferreguti
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Latenza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Abg. Noelia Miranda
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Lucía Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
INSUMOS MÉDICOS S.A.	17	51101511-003	Amoxicilina + sulbactam	Unidad	BLISTER	3.450.000	6.900.000	KEFRANE IBL 1000	Nacional	3.255		2.875	13%	22.459.500.000
LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	17	51101511-003	Amoxicilina + sulbactam	Unidad	BLISTER	3.450.000	6.900.000	Trifamox IBL DUO	Argentina	3.450	4.140	2.875	20%	23.805.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	17	51101511-003	Amoxicilina + sulbactam	Unidad	BLISTER	3.450.000	6.900.000	Eucilin Duo	Paraguay	3.450		2.875	20%	23.805.000.000
MEDICAL PHARMA S.A.	18	51101567-001	Ampicilina (sal sódica)	Unidad	FRASCO	105.000	210.000	Ampicilina 1g VITALIS	Colombia	14.175		12.272	16%	2.976.750.000
V & V S.A.	18	51101567-001	Ampicilina (sal sódica)	Unidad	FRASCO	105.000	210.000	Ampicilina Klonal	Argentina	14.750		12.272	20%	3.097.500.000
LUIS CASSANELLO S.A.C.I.	19	51151801-001	Atenolol	Unidad	UNIDAD	2.500.000	5.000.000	Atensil 50	Nacional	737	884	690	7%	3.685.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	19	51151801-001	Atenolol	Unidad	UNIDAD	2.500.000	5.000.000	Terquin 50	Paraguay	830		690	20%	4.150.000.000
LABORATORIOS ALMOS S.A.	20	51121818-001	Atorvastatina	Unidad	UNIDAD	4.725.000	9.450.000	Notatina 40 mg Comp. Biranurado Recub.	Nacional	900	1.080	966	-7%	8.505.000.000
CASA BOLLER S.A.	20	51121818-001	Atorvastatina	Unidad	UNIDAD	4.725.000	9.450.000	Atorvastatina 40mg SANDOZ	Eslovenia / Panama	920	1.104	966	-5%	8.694.000.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	20	51121818-001	Atorvastatina	Unidad	UNIDAD	4.725.000	9.450.000	ALIGERAL 40	Nacional	1.047		966	8%	9.894.150.000
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	20	51121818-001	Atorvastatina	Unidad	UNIDAD	4.725.000	9.450.000	Torva 20	Nacional	1.050		966	9%	9.922.500.000
MATHER COMPANY S.R.L.	20	51121818-001	Atorvastatina	Unidad	UNIDAD	4.725.000	9.450.000	Lipox	España	1.150		966	19%	10.867.500.000
SIN OFERTAS	21	51151616-003	Atropina	Unidad	FRASCO	375	750			0		33.845	-100%	
MATHER COMPANY S.R.L.	22	51101572-001	Azitromicina	Unidad	FRASCO	91.857	183.714	Nurox	Chile	25.788	30.946	21.490	20%	4.737.616.632

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 12.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Valenzuela de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
QUIMFA S.A.	22	51101572-001	Azitromicina	Unidad	FRASCO	91.857	183.714	Amizin 200	Nacional	31.400		21.490	46%	5.768.619.600
DUTRIEC S.A.	22	51101572-001	Azitromicina	Unidad	FRASCO	91.857	183.714	Azitromicina 200mg/ 5ml/Dutriec/frasco x 30ml	Nacional	31.500		21.490	47%	5.786.991.000
INDUFAR C.I.S.A.	22	51101572-001	Azitromicina	Unidad	FRASCO	91.857	183.714	Azimut	Nacional	31.500		21.490	47%	5.786.991.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	23	51101572-002	Azitromicina	Unidad	UNIDAD	1.300.000	2.600.000	Azitromicina 500 mg POLIMED	Nacional	1.175		982	20%	3.055.000.000
MATHER COMPANY S.R.L.	23	51101572-002	Azitromicina	Unidad	UNIDAD	1.300.000	2.600.000	Nurox	Chile	1.242	1.490	982	26%	3.229.200.000
INDUFAR C.I.S.A.	23	51101572-002	Azitromicina	Unidad	UNIDAD	1.300.000	2.600.000	Azimut	Nacional	1.440		982	47%	3.744.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	23	51101572-002	Azitromicina	Unidad	UNIDAD	1.300.000	2.600.000	Hecomicina	Paraguay	1.440		982	47%	3.744.000.000
DUTRIEC S.A.	23	51101572-002	Azitromicina	Unidad	UNIDAD	1.300.000	2.600.000	Azitromicina 500mg/ Dutriec/Comprimido / Blister x 6	Nacional	1.450		982	48%	3.770.000.000
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	24	51181701-006	Betametasona	Unidad	POMO	18.075	36.150	Betametasona 0,1% PROMEPAR	Paraguay	18.117		15.225	19%	654.929.550
EUROTEC S.A.	25	51191602-003	Bicarbonato de sodio	Unidad	AMPOLLA	16.215	32.430	Bicarbonato de Sodio 8,4% SANDERSON	Chile	13.440		11.550	16%	435.859.200
MATHER COMPANY S.R.L.	26	51161703-001	Budesonida	Unidad	FRASCO	15.000	30.000	Butibel	Argentina	38.000		48.200	-21%	1.140.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	26	51161703-001	Budesonida	Unidad	FRASCO	15.000	30.000	Aeroplus 200	Uruguay	57.839		48.200	20%	1.735.170.000
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS	27	51142905-002	Bupivacaina Clorhidrato con epinefrina	Unidad	AMPOLLA	2.750	5.500	Neocaina 0,5% C/V Fco. Amp. 20 ml Sterile Pack	Cristalia Brasil	19.040		19.040	0%	104.720.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dra. Augusta M. Fernández D.
Médica Clínica
Reg. Prof. N° 12.547

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. N° 17.719

Rosa Valentina de Chaparas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Paniagua
Jefa de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Hugo Miranda R.
Jefe Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Adm. Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Cristaldo Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
S.R.L. DIPROAN														
DALLAS S.A.	28	51141631-001	Bupropion (clorhidrato)	Unidad	UNIDAD	2.000	4.000	Buprion	Paraguaya	1.950		2.100	-7%	7.800.000
ROEMMERS S.A.C.I.	29	51191905-083	Calcio (carbonato)	Unidad	UNIDAD	2.000.000	4.000.000	Calcimax (Caja x 30 comprimidos masticables)	Paraguay/ Nacional	865		861	0%	3.460.000.000
MATHER COMPANY S.R.L.	29	51191905-083	Calcio (carbonato)	Unidad	UNIDAD	2.000.000	4.000.000	Cam 500	Chile	1.030		861	20%	4.120.000.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	30	51191910-001	Calcitriol	Unidad	BLISTER	70.000	140.000	CALEOBROL 0,25 mg	Colombia / Brasil / India	3.885		3.250	20%	543.900.000
PROSALUD FARMA S.A.	30	51191910-001	Calcitriol	Unidad	BLISTER	70.000	140.000	Calcitriol 0,25 ug PROSALUD	China	5.000		3.250	54%	700.000.000
GUAYAKI S.A.	31	51141513-001	Carbamazepina	Unidad	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	Agital 200	Nacional	450		383	17%	1.350.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	31	51141513-001	Carbamazepina	Unidad	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	Carbamazepina 200mg HEISECKE	Paraguay	451		383	18%	1.353.000.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	31	51141513-001	Carbamazepina	Unidad	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	Neocarb 200	Nacional-San Lorenzo-Paraguay	458		383	20%	1.374.000.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	32	51141513-002	Carbamazepina	Unidad	FRASCO	2.370	4.740	Neocarb	Nacional-San Lorenzo-Paraguay	27.600		25.725	7%	130.824.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	32	51141513-002	Carbamazepina	Unidad	FRASCO	2.370	4.740	Carbamazepina 2% HEISECKE	Paraguay	30.870		25.725	20%	146.323.800
LA QUÍMICA FARMACEUTICA S.A.	33	51121709-001	Carvedilol	Unidad	UNIDAD	1.250.000	2.500.000	Filten 6,25	Argentina	315	378	275	15%	787.500.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	33	51121709-001	Carvedilol	Unidad	UNIDAD	1.250.000	2.500.000	Corozem 6,25	Paraguay	402		275	46%	1.005.000.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sección Contratos y Garantías
MSP y B.S.

Dr. Augusto M. [illegible]
Medico Veterinario
[illegible]

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Pa[illegible]
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
M.N.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
INDUFAR C.I.S.A.	33	51121709-001	Carvedilol	Unidad	UNIDAD	1.250.000	2.500.000	Blotenol 6,25	Nacional	403		275	47%	1.007.500.000
LA QUÍMICA FARMACEUTICA S.A.	34	51121709-001	Carvedilol	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Filten 25	Argentina	399	479	351	14%	598.500.000
INDUFAR C.I.S.A.	34	51121709-001	Carvedilol	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Blotenol 25mg	Nacional	520		351	48%	780.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	34	51121709-001	Carvedilol	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Corozem 25	Paraguay	520		351	48%	780.000.000
SCAVONE HNOS S.A.	35	51101550-005	Cefalexina	Unidad	UNIDAD	4.250.000	8.500.000	Celexin 500	Nacional	1.050		945	11%	8.925.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	35	51101550-005	Cefalexina	Unidad	UNIDAD	4.250.000	8.500.000	Cefalexina 500mg HEISECKE	Paraguay	1.051		945	11%	8.933.500.000
INDUFAR C.I.S.A.	35	51101550-005	Cefalexina	Unidad	UNIDAD	4.250.000	8.500.000	CECAN	Nacional	1.140		945	21%	9.690.000.000
DUTRIEC S.A.	35	51101550-005	Cefalexina	Unidad	UNIDAD	4.250.000	8.500.000	Givalex/Dutriec/ Capsula/Comprimido/ Blister x10	Nacional	1.200		945	27%	10.200.000.000
DUTRIEC S.A.	36	51101578-002	Cefazolina (sal sódica)	Unidad	FRASCO	206.419	412.838	Cefazolina 1g/Dutriec / Frasco Ampolla	Nacional	14.490		12.180	19%	5.982.022.620
MEDICUR S.A.	37	51101593-001	Cefotaxima	Unidad	FRASCO	77.600	155.200	Cefotaxima 1g Cefen Guayaki	Nacional	16.569		14.890	11%	2.571.508.800
V & V S.A.	37	51101593-001	Cefotaxima	Unidad	FRASCO	77.600	155.200	Cefotaxima Klonal 1000 mg	Argentina	17.868	21.442	14.890	20%	2.773.113.600
PROSALUD FARMA S.A.	37	51101593-001	Cefotaxima	Unidad	FRASCO	77.600	155.200	Cefotaxima 1g PROSALUD	India	17.868		14.890	20%	2.773.113.600
DUTRIEC S.A.	37	51101593-001	Cefotaxima	Unidad	FRASCO	77.600	155.200	Cefotaxima 1g/Dutriec/ Frasco Ampolla	Nacional	21.800		14.890	46%	3.383.360.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contrat. y Garantías
DGGIES - MSP y B.S.

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Pa...
...ctora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. ...
Médico Auditor
Reg. Prof. ...

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Noelia Beatriz de Chamas
Asesora Jurídica
Registro - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

...adora
...N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
NL PHARMA S.A.	38	51101552-002	Ceftazidima	Unidad	FRASCO	15.000	30.000	Cefrazidima 1g. EMCURE	India	16.500	19.800	14.500	14%	495.000.000
DUTRIEC S.A.	38	51101552-002	Ceftazidima	Unidad	FRASCO	15.000	30.000	Cefoticant 1g/Dutriec/ Frasco Ampolla	Nacional	21.250		14.500	47%	637.500.000
MEDICAL PHARMA S.A.	39	51101551-001	Ceftriaxona	Unidad	FRASCO	250.000	500.000	Ceftriaxona 1g CEFEN GUAYAKI	Nacional	11.760		10.200	15%	5.880.000.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	39	51101551-001	Ceftriaxona	Unidad	FRASCO	250.000	500.000	BIOTERAL	Argentina	12.000		10.200	18%	6.000.000.000
FUSA S.A.	39	51101551-001	Ceftriaxona	Unidad	FRASCO	250.000	500.000	Cefacrol IV 1000	Peru	12.100		10.200	19%	6.050.000.000
QUIMFA S.A.	39	51101551-001	Ceftriaxona	Unidad	FRASCO	250.000	500.000	Ceftriaxona 1g QUIMFA	Brasil	12.240		10.200	20%	6.120.000.000
PROSALUD FARMA S.A.	39	51101551-001	Ceftriaxona	Unidad	FRASCO	250.000	500.000	Ceftriaxona 1g PROSALUD	India	12.240		10.200	20%	6.120.000.000
MATHER COMPANY S.R.L.	39	51101551-001	Ceftriaxona	Unidad	FRASCO	250.000	500.000	Grifotriaxona	España	12.240		10.200	20%	6.120.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	39	51101551-001	Ceftriaxona	Unidad	FRASCO	250.000	500.000	Ceftriaxona 1g HEISECKE	India	12.240		10.200	20%	6.120.000.000
DUTRIEC S.A.	39	51101551-001	Ceftriaxona	Unidad	FRASCO	250.000	500.000	Ceftriaxona 1g/Dutriec / Frasco Ampolla	Nacional	14.950		10.200	47%	7.475.000.000
INDUFAR C.I.S.A.	39	51101551-001	Ceftriaxona	Unidad	FRASCO	250.000	500.000	Braxan	Nacional	14.950		10.200	47%	7.475.000.000
FUSA S.A.	40	51111507-001	Ciclofosfamida	Unidad	FRASCO	1.750	3.500	Ciclofosfamida 1 g. FARMACO URUGUAYO	Uruguay	69.400		57.900	20%	242.900.000
SIN OFERTAS	41	51111507-001	Ciclofosfamida	Unidad	FRASCO	310	620			0		57.900	-100%	
SIN OFERTAS	42	51111507-002	Ciclofosfamida	Unidad	UNIDAD	7.500	15.000			0		2.500	-100%	

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto R. [illegible]
Médico Cirujano
Reg. Pol. [illegible]

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laurza de Chamorro
C.F. Regente
Reg. Pol. [illegible]
I.N.N. - M.S.P. Y B.S.

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. [illegible] Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Lic. Mónica Paredes
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
SIN OFERTAS	43	51201502-001	Ciclosporina	Unidad	UNIDAD	5.202	10.404			0		27.500	-100%	
LIBRA PARAGUAY S.A.	44	51201502-001	Ciclosporina	Unidad	BLISTER	13.572	27.144	Sigmasporin Microral 100 mg	Brasil / Uruguay	44.500		37.982	17%	1.207.908.000
BIOETHIC PHARMA S.A.	45	51201502-001	Ciclosporina	Unidad	FRASCO	10	20	Cicloimmun	Brasil	1.365.000		1.903.000	-28%	27.300.000
CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.	46	51101542-001	Ciprofloxacina	Unidad	FRASCO	150.000	300.000	Cifloxtron	China / Uruguay	17.388	20.866	15.015	16%	5.216.400.000
EUROQUIMICA S.A.	46	51101542-001	Ciprofloxacina	Unidad	FRASCO	150.000	300.000	Ciprofloxacina 200mg/100ml DEMOTEK	India	18.000	21.600	15.015	20%	5.400.000.000
QUIMFA S.A.	46	51101542-001	Ciprofloxacina	Unidad	FRASCO	150.000	300.000	Ciprofloxacina 2mg/ml QUIMFA	Brasil	18.020		15.015	20%	5.406.000.000
DUTRIEC S.A.	46	51101542-001	Ciprofloxacina	Unidad	FRASCO	150.000	300.000	Xeta C200/Dutriec/ Fco Ampolla x 100 ml	Nacional	22.000		15.015	47%	6.600.000.000
INDUFAR C.I.S.A.	46	51101542-001	Ciprofloxacina	Unidad	FRASCO	150.000	300.000	Acid	Nacional	22.000		15.015	47%	6.600.000.000
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	47	51101542-002	Ciprofloxacina	Unidad	UNIDAD	2.250.000	4.500.000	Lukadin 500	Nacional	3.660		3.470	5%	16.470.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	47	51101542-002	Ciprofloxacina	Unidad	UNIDAD	2.250.000	4.500.000	Ciprofloxacina 500mg HEISECKE	Paraguay	4.164		3.470	20%	18.738.000.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	48	51101542-007	Ciprofloxacina	Unidad	FRASCO	1.500	3.000	Citol Ciprofloxacina	Nacional-San Lorenzo-Paraguay	21.400		14.768	45%	64.200.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	49	51101522-002	Claritromicina	Unidad	FRASCO	17.092	34.185	Claritromicina 250mg/5ml POLIMED	Nacional	53.620		46.750	15%	1.832.999.700
MATHER COMPANY S.R.L.	49	51101522-002	Claritromicina	Unidad	FRASCO	17.092	34.185	Preclar	España	58.000	69.600	46.750	24%	1.982.730.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
MSP y B.S.

Lic. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dra. Angela M. Carrillo De...
Médico Cirujano
Reg. Prof. 12.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contrataciones
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Jefa de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	49	51101522-002	Claritromicina	Unidad	FRASCO	17.092	34.185	Aclarit	Paraguay	82.140		46.750	76%	2.807.955.900
MATHER COMPANY S.R.L.	50	51101522-001	Claritromicina	Unidad	BLISTER	390.000	780.000	Preclar	Chile	2.995	3.594	2.500	20%	2.336.100.000
QUIMFA S.A.	50	51101522-001	Claritromicina	Unidad	BLISTER	390.000	780.000	Novo Elimicina	Nacional	3.600		2.500	44%	2.808.000.000
INDUFAR C.I.S.A.	50	51101522-001	Claritromicina	Unidad	BLISTER	390.000	780.000	Bildren 500mg	Nacional	3.670		2.500	47%	2.862.600.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	50	51101522-001	Claritromicina	Unidad	BLISTER	390.000	780.000	Claritromicina 500mg ETICOS	Nacional-San Lorenzo-Paraguay	3.800		2.500	52%	2.964.000.000
NL PHARMA S.A.	51	51101504-001	Clindamicina fosfato	Unidad	AMPOLLA	30.150	60.300	Clindamicina 600 mg / 4ml C.A.FARMA	India	23.400	28.080	19.530	20%	1.411.020.000
INTERLABO S.R.L.	51	51101504-001	Clindamicina fosfato	Unidad	AMPOLLA	30.150	60.300	Clindamicina 600mg INTERLABO	China	23.436	28.123	19.530	20%	1.413.190.800
PROSALUD FARMA S.A.	51	51101504-001	Clindamicina fosfato	Unidad	AMPOLLA	30.150	60.300	Multivag	India	23.436	28.123	19.530	20%	1.413.190.800
DUTRIEC S.A.	51	51101504-001	Clindamicina fosfato	Unidad	AMPOLLA	30.150	60.300	Clindamicina 600mg/ Dutriec/Ampolla x 4ml	Nacional	28.600		19.530	46%	1.724.580.000
QUIMFA S.A.	51	51101504-001	Clindamicina fosfato	Unidad	AMPOLLA	30.150	60.300	Ultrabiotic 600	Nacional	28.600		19.530	46%	1.724.580.000
SIN OFERTAS	52	51101504-9998	Clindamicina fosfato	Unidad	FRASCO	1.900	3.800			0		9.150	-100%	
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	53	51181742-003	Clobetasol	Unidad	POMO	15.000	30.000	Hexoderm Forte	Nacional-San Lorenzo-Paraguay	21.770		21.000	4%	653.100.000
GUAYAKI S.A.	53	51181742-003	Clobetasol	Unidad	POMO	15.000	30.000	Imecort	Nacional	25.200		21.000	20%	756.000.000
CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP.	54	51141614-001	Clomipramina	Unidad	UNIDAD	1.250	2.500	Clomipramina 25 WHELP	Nacional / Paraguaya	594		504	18%	1.485.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Dolja Miranda R.
Dpto. Garantías
MSP y BS

Mónica Paraguay
Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
S.A.														
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	55	51141502-001	Clonazepan	Unidad	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	Clonex CD 2mg	Chile	615	738	515	19%	1.230.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	55	51141502-001	Clonazepan	Unidad	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	Clonazepam 2mg HEISECKE	Paraguay	753		515	46%	1.506.000.000
QUIMFA S.A.	55	51141502-001	Clonazepan	Unidad	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	Sedalium 2	Nacional	754		515	46%	1.508.000.000
CASA BOLLER S.A.	56	51131709-002	Clopidogrel	Unidad	BLISTER	300.000	600.000	Clopidogrel 75mg SANDOZ	India	2.080	2.496	2.332	-11%	1.248.000.000
INDEX S.A.C.I.	56	51131709-002	Clopidogrel	Unidad	BLISTER	300.000	600.000	Pravidel	Nacional	2.083		2.332	-11%	1.249.800.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	56	51131709-002	Clopidogrel	Unidad	BLISTER	300.000	600.000	Mival Clorfeniramina Maleato 4mg	Paraguay	2.799		2.332	20%	1.679.400.000
QUIMFA S.A.	56	51131709-002	Clopidogrel	Unidad	BLISTER	300.000	600.000	Pidogrel	Nacional	2.800		2.332	20%	1.680.000.000
EUROTEC S.A.	57	51161630-006	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	UNIDAD	2.500.000	5.000.000	Biocort 4	Nacional	399		357	12%	1.995.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	57	51161630-006	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	UNIDAD	2.500.000	5.000.000	Heisecke Clorfeniramina Maleato 0,05%	Paraguay	400		357	12%	2.000.000.000
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	57	51161630-006	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	UNIDAD	2.500.000	5.000.000	Clorfeniramina Maleato 4mg PROMEPAR	Paraguay	417		357	17%	2.085.000.000
SCAVONE HNOS S.A.	57	51161630-006	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	UNIDAD	2.500.000	5.000.000	Analer	Nacional	420		357	18%	2.100.000.000
MEDICAL PHARMA S.A.	58	51161630-001	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	FRASCO	500.000	1.000.000	Maleato de Clorfeniramina 2,5mg / 5ml KIREI PHARMA	Nacional	6.153		5.229	18%	6.153.000.000
QUIMFA S.A.	58	51161630-001	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	FRASCO	500.000	1.000.000	Biocort 2,5	Nacional	6.154		5.229	18%	6.154.000.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Bonilla Dal...
Médico Cardiólogo
Reg. Prof. N° 2.247

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Ing. Mónica Talavera
Asesora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Maria ALMADOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	58	51161630-001	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	FRASCO	500.000	1.000.000	Heisecke	Paraguay	6.154		5.229	18%	6.154.000.000
SCAVONE HNOS S.A.	58	51161630-001	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	FRASCO	500.000	1.000.000	Analer	Nacional	6.258		5.229	20%	6.258.000.000
LABORATORIOS ALMOS S.A.	58	51161630-001	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	FRASCO	500.000	1.000.000	Romaler Susp.	Nacional	5.907		5.229	13%	5.907.000.000
SALUMAX S.A.	59	51102707-001	Clorhexidina gluconato	Unidad	FRASCO	9.000	18.000	Anios	Francia	33.333	40.000	48.000	-31%	599.994.000
EUROTEC S.A.	59	51102707-001	Clorhexidina gluconato	Unidad	FRASCO	9.000	18.000	Bacterida	Nacional	40.000		48.000	-17%	720.000.000
PROSALUD FARMA S.A.	59	51102707-001	Clorhexidina gluconato	Unidad	FRASCO	9.000	18.000	Riohex 4%	Brasil	57.600		48.000	20%	1.036.800.000
QUIMFA S.A.	60	51191602-001	Cloruro de sodio	Unidad	AMPOLLA	175.000	350.000	Cloruro de Sodio 3M QUIMFA	Nacional	5.250		4.620	14%	1.837.500.000
QUIMFA S.A.	61	51142233-001	Codeina fosfato + paracetamol	Unidad	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	Sintalgin	Nacional	2.415		2.100	15%	4.830.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	61	51142233-001	Codeina fosfato + paracetamol	Unidad	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	Dolovit Plus	Paraguay	2.500		2.100	19%	5.000.000.000
QUIMFA S.A.	62	51101526-005	Colistina	Unidad	FRASCO	16.000	32.000	Colistina Metasulfonato 100mg RICHET	Argentina	159.915		134.000	19%	5.117.280.000
INTERLABO S.R.L.	63	51181704-002	Dexametasona	Unidad	AMPOLLA	150.000	300.000	Dexametasona 8mg INTERLABO	India	7.450	8.940	7.600	-2%	2.235.000.000
PROSALUD FARMA S.A.	63	51181704-002	Dexametasona	Unidad	AMPOLLA	150.000	300.000	Dexametasona 4mg / ml PROSALUD	India	9.000	10.800	7.600	18%	2.700.000.000
EUROTEC S.A.	63	51181704-002	Dexametasona	Unidad	AMPOLLA	150.000	300.000	Dexametasona 4mg/ml SANDERSON	Chile	9.120		7.600	20%	2.736.000.000
INDUFAR C.I.S.A.	63	51181704-002	Dexametasona	Unidad	AMPOLLA	150.000	300.000	Inducort	Nacional	9.120		7.600	20%	2.736.000.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Asesoría Jurídica y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Director General
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 7.719

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dra. Ana Maria Rotti
Directora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	63	51181704-002	Dexametasona	Unidad	AMPOLLA	150.000	300.000	Doxatar	Nacional	11.100		7.600	46%	3.330.000.000
EUROTEC S.A.	64	51161808-001	Dextrometorfano bromhidrato	Unidad	FRASCO	263.318	526.635	Tositec	Nacional	8.820		7.875	12%	4.644.920.700
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	65	51142103-001	Diclofenaco potasico	Unidad	BLISTER	5.211.212	10.422.424	Difenac NF	Nacional	425		399	7%	4.429.530.200
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	65	51142103-001	Diclofenaco potasico	Unidad	BLISTER	5.211.212	10.422.424	Dolovit 50	Paraguay	479		399	20%	4.992.341.096
INDUFAR C.I.S.A.	65	51142103-001	Diclofenaco potasico	Unidad	BLISTER	5.211.212	10.422.424	Vinil	Nacional	480		399	20%	5.002.763.520
NL PHARMA S.A.	66	51142104-002	Diclofenaco sodico	Unidad	AMPOLLA	236.602	473.204	Diclofenaco Sódico 75mg / 3ml SANDERSON	Chile	3.213		2.795	15%	1.520.404.452
PROSALUD FARMA S.A.	66	51142104-002	Diclofenaco sodico	Unidad	AMPOLLA	236.602	473.204	Diclone 75	India	3.350		2.795	20%	1.585.233.400
SIN OFERTAS	67	51121502-002	Digoxina	Unidad	FRASCO	500	1.000			0		36.750	-100%	
FUSA S.A.	68	51142009-002	Dipirona (Metamizol sódico)	Unidad	AMPOLLA	38.771	77.543	Causalon 1g	Uruguay	1.950	2.340	1.750	11%	151.208.850
QUIMFA S.A.	68	51142009-002	Dipirona (Metamizol sódico)	Unidad	AMPOLLA	38.771	77.543	Dipipdol 1g	Nacional	2.560		1.750	46%	198.510.080
DUTRIEC S.A.	68	51142009-002	Dipirona (Metamizol sódico)	Unidad	AMPOLLA	38.771	77.543	Dipirona 1g/ Dutriec/ Ampolla x2ml	Nacional	2.570		1.750	47%	199.285.510
INDUFAR C.I.S.A.	68	51142009-002	Dipirona (Metamizol sódico)	Unidad	AMPOLLA	38.771	77.543	Apiron	Nacional	2.570		1.750	47%	199.285.510
GUAYAKI S.A.	68	51142009-002	Dipirona (Metamizol sódico)	Unidad	AMPOLLA	38.771	77.543	Analgesin	Nacional	2.600		1.750	49%	201.611.800
VICENTE SCAVONE	69	51101557-	Doxiciclina	Unidad	UNIDAD	25.000	50.000	Supramycina	Ecuador	3.481		3.481	0%	174.050.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Dal...
Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 12.347

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
& CIA S.A.E.		001												
COMFAR S.A.E.C.A.	70	51121715-002	Enalapril (maleato)	Unidad	BLISTER	18.000.000	36.000.000	Inibex 20	Nacional	545		470	16%	19.620.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	70	51121715-002	Enalapril (maleato)	Unidad	BLISTER	18.000.000	36.000.000	Enalap 20	Paraguay	563		470	20%	20.268.000.000
SCAVONE HNOS S.A.	70	51121715-002	Enalapril (maleato)	Unidad	BLISTER	18.000.000	36.000.000	CARDATEN 20	Nacional	564		470	20%	20.304.000.000
QUIMFA S.A.	70	51121715-002	Enalapril (maleato)	Unidad	BLISTER	18.000.000	36.000.000	Apridal 20	Nacional	564		470	20%	20.304.000.000
MATHER COMPANY S.R.L.	70	51121715-002	Enalapril (maleato)	Unidad	BLISTER	18.000.000	36.000.000	Grifopril	Chile	564		470	20%	20.304.000.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	71	51131506-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	ERITROMAX 4000UI/0,4 ml	Brasil	230.055		195.000	18%	9.202.200.000
EL ALAMO S.A.	72	51131506-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	Eritropoyetina 4000 UI CETOR	Cuba	223.230		195.000	14%	8.929.200.000
EUROQUIMICA S.A.	72	51131506-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	Eritropoyetina Humana Recombinante Alfa 4.000 UI DEMOTEK	China	229.750		195.000	18%	9.190.000.000
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	72	51131506-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	Hemax 4000	Argentina	230.000		195.000	18%	9.200.000.000
EUROTEC S.A.	73	51191910-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	10.000	20.000	Eritromax 10.000 UI/ML	Brasil	505.995		440.000	15%	10.119.900.000
PROSALUD FARMA S.A.	74	51191910-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	10.000	20.000	Eritropoyetina Humana Recombinante Alfa 10.000 UI DEMOTEK	China	503.000		440.000	14%	10.060.000.000
BIOTENG S.A.	74	51191910-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	10.000	20.000	Relipoietin 10.000 UI	India	509.950		440.000	16%	10.199.000.000

Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Portillo Dole
Asesor Jurídico
Reg. Prof. 1341

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Ana Maria Ghiotti
Administradora
I.N.A.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	74	51191910-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	10.000	20.000	Hemax 10000	Argentina	510.000		440.000	16%	10.200.000.000
EUROTEC S.A.	74	51191910-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	10.000	20.000	Eritropoyetina 10.000 UI. CETOR	Cuba	528.000		440.000	20%	10.560.000.000
SIN OFERTAS	75	51131703-001	Estreptoquinasa	Unidad	FRASCO	300	600			0		1.356.400	-100%	
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	76	51141507-003	Fenitoina	Unidad	UNIDAD	375.000	750.000	Clerin LR	Nacional	554		462	20%	415.500.000
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	77	51141507-002	Fenitoina (Sodica)	Unidad	AMPOLLA	41.500	83.000	Clerin	Nacional	6.240		5.580	12%	517.920.000
SCAVONE HNOS S.A.	78	51141505-002	Fenobarbital Sodico	Unidad	UNIDAD	69.000	138.000	Dormital	Nacional	441		483	-9%	60.858.000
SIN OFERTAS	79	51141506-001	Fenobarbital sodico	Unidad	AMPOLLA	150	300			0		12.338	-100%	
SIN OFERTAS	80	51141505-999	Fenobarbital sodico	Unidad	FRASCO	840	1.680			0		15.000	-100%	
MEDICINE S.A.	81	51142220-001	Fentanilo (citrato)	Unidad	AMPOLLA	65.022	130.044	Fentax	Argentina	7.290	8.748	9.100	-20%	948.020.760
EUROTEC S.A.	81	51142220-001	Fentanilo (citrato)	Unidad	AMPOLLA	65.022	130.044	Fentanilo 0,1 mg/2ml SANDERSON	Chile	10.920		9.100	20%	1.420.080.480
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	81	51142220-001	Fentanilo (citrato)	Unidad	AMPOLLA	65.022	130.044	Fentanest Amp. X 2 mlAterile Pack	Cristalia Brasil	11.000		9.100	21%	1.430.484.000
PROSALUD FARMA S.A.	81	51142220-001	Fentanilo (citrato)	Unidad	AMPOLLA	65.022	130.044	Fenium	China	11.375		9.100	25%	1.479.250.500

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Fernández
Sec. de Apoyo a Garantías
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delgado
Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 12.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Mateza de Chamas
Regente - Reg. Prof. Nº 2802
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Adm. Ana M. VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
QUIMFA S.A.	81	51142220-001	Fentanilo (citrato)	Unidad	AMPOLLA	65.022	130.044	Prinosil	Nacional	12.600		9.100	38%	1.638.554.400
SCAVONE HNOS S.A.	82	51201802-001	Filgrastrim	Unidad	FRASCO	6.000	12.000	Bioplus	Argentina	504.000		483.000	4%	6.048.000.000
EUROQUIMICA S.A.	82	51201802-001	Filgrastrim	Unidad	FRASCO	6.000	12.000	Emegrast	China	507.416		483.000	5%	6.088.992.000
CASA BOLLER S.A.	82	51201802-001	Filgrastrim	Unidad	FRASCO	6.000	12.000	Zarzio 30MU / 0,5ml	Alemania / Chile	507.500		483.000	5%	6.090.000.000
EUROTEC S.A.	83	51131807-005	Fitomenadiona (Vitamina K1)	Unidad	AMPOLLA	12.500	25.000	Fitomenadiona 10mg/ml SANDERSON	Chile	3.255		2.940	11%	81.375.000
SIN OFERTAS	84	51101807-001	Fluconazol	Unidad	FRASCO	3.400	6.800			0		16.900	-100%	
DALLAS S.A.	85	51141618-001	Fluoxetina	Unidad	UNIDAD	1.100.000	2.200.000	Tonovital	Paraguaya	420		360	17%	924.000.000
MATHER COMPANY S.R.L.	85	51141618-001	Fluoxetina	Unidad	UNIDAD	1.100.000	2.200.000	Sostac	Chile	432		360	20%	950.400.000
QUIMFA S.A.	86	51191510-002	Furosemida	Unidad	AMPOLLA	260.000	520.000	Furosemida 20mg/2ml SANDERSON	Chile	2.184		1.840	19%	1.135.680.000
MEDICAL PHARMA S.A.	86	51191510-002	Furosemida	Unidad	AMPOLLA	260.000	520.000	Furosemida 20mg / 2ml VITALIS	Colombia	2.208		1.840	20%	1.148.160.000
QUIMFA S.A.	87	51191510-004	Furosemida	Unidad	FRASCO	300	600	Hidro Max 20	Nacional	10.059		8.400	20%	6.035.400
INDUFAR C.I.S.A.	87	51191510-004	Furosemida	Unidad	FRASCO	300	600	Ragilon	Nacional	10.100		8.400	20%	6.060.000
QUIMFA S.A.	88	51201516-001	Gammablobulina Humana Normal: Inmunoglobulina Humana Normal	Unidad	FRASCO	4.500	9.000	Inmunoglobulina G Endovenosa Dutriec	Argentina	4.599.000		4.025.000	14%	41.391.000.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Dab...
Médico Oftalmólogo
Reg. Prof. Nº 12.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chimas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. A... NOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Ramírez
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
PROSALUD FARMA S.A.	88	51201516-001	Gammablobulina Humana Normal: Inmunoglobulina Humana Normal	Unidad	FRASCO	4.500	9.000	Octagam 5%	Austria	4.700.000		4.025.000	17%	42.300.000.000
SCAVONE HNOS S.A.	89	51141702-001	Haloperidol	Unidad	AMPOLLA	13.146	26.292	Anactivan	Nacional	5.691		7.329	-22%	149.627.772
QUIMFA S.A.	89	51141702-001	Haloperidol	Unidad	AMPOLLA	13.146	26.292	Haloperidol 5mg/ml QUIMFA	Nacional	6.090		7.329	-17%	160.118.280
LUIS CASSANELLO S.A.C.I.	90	51141702-003	Haloperidol	Unidad	FRASCO	3.000	6.000	Psicodol	Nacional	11.200	13.440	9.366	20%	67.200.000
SCAVONE HNOS S.A.	90	51141702-003	Haloperidol	Unidad	FRASCO	3.000	6.000	Anactivan	Nacional	11.235		9.366	20%	67.410.000
LUIS CASSANELLO S.A.C.I.	91	51141702-002	Haloperidol	Unidad	UNIDAD	259.237	518.474	Psicodol	Nacional	440	528	376	17%	228.128.560
SCAVONE HNOS S.A.	91	51141702-002	Haloperidol	Unidad	UNIDAD	259.237	518.474	Anactivan	Nacional	441		376	17%	228.647.034
LIBRA PARAGUAY S.A.	92	51141716-001	Haloperidol decanoato	Unidad	AMPOLLA	10.000	20.000	Akroperidol Decanoato 50 mg/ml	Uruguay	41.000		41.000	0%	820.000.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	93	51131603-001	Heparina sodica	Unidad	FRASCO	70.000	140.000	SOBRIUS	Argentina	29.043		42.000	-31%	4.066.020.000
EUROTEC S.A.	93	51131603-001	Heparina sodica	Unidad	FRASCO	70.000	140.000	Heparina Sódica 5000UI/ml SANDERSON	Chile	32.172		42.000	-23%	4.504.080.000
FUSA S.A.	93	51131603-001	Heparina sodica	Unidad	FRASCO	70.000	140.000	Heparina Sodica 5000 UI/ML FARMACO URUGUAYO	Uruguay	40.000		42.000	-5%	5.600.000.000
SIN OFERTAS	94	51151804-002	Hexoprenalina	Unidad	UNIDAD	80.000	160.000			0		2.440	-100%	

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Patiño
Encargada de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.)	95	51191515-001	Hidroclorotiazida	Unidad	BLISTER	2.184.671	4.369.342	Hidroclorotiazida 25mg Vivele	Nacional	440		370	19%	1.922.510.480
INSUMOS MÉDICOS S.A.	96	51131503-001	Hierro Elemental (Sulfato ferroso)	Unidad	FRASCO	138.500	277.000	FERROFORTE	Nacional	10.395		11.235	-7%	2.879.415.000
QUIMFA S.A.	96	51131503-001	Hierro Elemental (Sulfato ferroso)	Unidad	FRASCO	138.500	277.000	Ferrosol	Nacional	13.440		11.235	20%	3.722.880.000
INDUFAR C.I.S.A.	96	51131503-001	Hierro Elemental (Sulfato ferroso)	Unidad	FRASCO	138.500	277.000	Hierro Elemental 20mg / ml MEDICAL	Nacional	13.440		11.235	20%	3.722.880.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	97	51131516-002	Hierro sacarato	Unidad	FRASCO	50.000	100.000	HIERRO SACARATO 20 mg/ml PROSALUD	China	32.340		27.000	20%	3.234.000.000
DUTRIEC S.A.	98	51142106-004	Ibuprofeno	Unidad	FRASCO	620.000	1.240.000	Dutrifen 200/Dutriec/ Frasco x 100 ml	Nacional	7.500		6.300	19%	9.300.000.000
QUIMFA S.A.	98	51142106-004	Ibuprofeno	Unidad	FRASCO	620.000	1.240.000	Profenol 200	Nacional	7.539		6.300	20%	9.348.360.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	98	51142106-004	Ibuprofeno	Unidad	FRASCO	620.000	1.240.000	Buenox 200	Paraguay	7.559		6.300	20%	9.373.160.000
INDUFAR C.I.S.A.	98	51142106-004	Ibuprofeno	Unidad	FRASCO	620.000	1.240.000	Banes	Nacional	7.560		6.300	20%	9.374.400.000
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	99	51111509-001	Ifosfamida	Unidad	FRASCO	2.300	4.600	Ifos	Nacional	85.800		105.000	-18%	394.680.000
FUSA S.A.	99	51111509-001	Ifosfamida	Unidad	FRASCO	2.300	4.600	Ifosfamida 1 g FARMACO URUGUAYO	Uruguay	125.000		105.000	19%	575.000.000
QUIMFA S.A.	100	51101508-005	Imipenem (monohidrato) + Cilastatina (sal sódica)	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	Imipenen + Cilastatina 500mg SUANFARMA	Brasil	99.981	119.977	84.000	19%	399.924.000
V & V S.A.	100	51101508-005	Imipenem (monohidrato) + Cilastatina (sal sódica)	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	Imipenem 500mg + Cilastaina 500mg Klonal	Argentina	100.800	120.960	84.000	20%	403.200.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dra. M. Mónica Tomasella
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
DUTRIEC S.A.	100	51101508-005	Imipenem (monohidrato) + Cilastatina (sal sódica)	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	Cilenen 500/Dutriec/ Frasco Ampolla	Nacional	123.000		84.000	46%	492.000.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	101	51201801-003	Inmunoglobulina Anti D (RH +)	Unidad	FRASCO	4.212	8.425	Inmunoglobulina Humana Anti-D 300mcg (1500 UI) KEDRION	Italia	648.000		550.000	18%	5.459.400.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	101	51201801-003	Inmunoglobulina Anti D (RH +)	Unidad	FRASCO	4.212	8.425	GAMMA ANTI-RHO RHEDQUIN	Argentina	660.000		550.000	20%	5.560.500.000
MATHER COMPANY S.R.L.	101	51201801-003	Inmunoglobulina Anti D (RH +)	Unidad	FRASCO	4.212	8.425	Inmunoglobulina Humana	Israel	660.000		550.000	20%	5.560.500.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	102	51102722-001	Iodopovidona	Unidad	FRASCO	25.000	50.000	Favol	Paraguay	59.300		49.500	20%	2.965.000.000
SCAVONE HNOS S.A.	102	51102722-001	Iodopovidona	Unidad	FRASCO	25.000	50.000	IOP Jabón	Nacional	59.400		49.500	20%	2.970.000.000
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	103	51101811-003	Ketoconazol	Unidad	POMO	120.000	240.000	Ketoconazol 2% PHI	Paraguay	15.708		13.200	19%	3.769.920.000
QUIMFA S.A.	103	51101811-003	Ketoconazol	Unidad	POMO	120.000	240.000	Fungivul	Nacional	15.840		13.200	20%	3.801.600.000
INDUFAR C.I.S.A.	103	51101811-003	Ketoconazol	Unidad	POMO	120.000	240.000	Micofung	Nacional	15.840		13.200	20%	3.801.600.000
PROSALUD FARMA S.A.	104	51142138-001	Ketorolac	Unidad	AMPOLLA	636.477	1.272.954	Doloren 60	Paraguay	6.700		5.700	18%	8.528.791.800
SCAVONE HNOS S.A.	104	51142138-001	Ketorolac	Unidad	AMPOLLA	636.477	1.272.954	Toralgin 60	Nacional	6.825		5.700	20%	8.687.911.050
INDUFAR C.I.S.A.	104	51142138-001	Ketorolac	Unidad	AMPOLLA	636.477	1.272.954	Hontocal	Nacional	6.840		5.700	20%	8.707.005.360
DUTRIEC S.A.	104	51142138-001	Ketorolac	Unidad	AMPOLLA	636.477	1.272.954	Dolomedin/Dutriec/ Ampolla x 2 ml	Nacional	6.900		5.700	21%	8.783.382.600
V Y T FARAMA S.A.	105	51151823-999	Labetalol (clorhidrato)	Unidad	UNIDAD	18.000	36.000	DIASCOR	Argentina	5.200		5.200	0%	187.200.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	106	51142502-001	Levodopa + Carbidopa	Unidad	UNIDAD	95.000	190.000	Levodopa 250mg + Carbidopa 25mg Heisecke	Paraguay	2.244		1.951	15%	426.360.000
SCAVONE HNOS S.A.	106	51142502-001	Levodopa + Carbidopa	Unidad	UNIDAD	95.000	190.000	Sionus	Nacional	2.247		1.951	15%	426.930.000
MATHER COMPANY S.R.L.	106	51142502-001	Levodopa + Carbidopa	Unidad	UNIDAD	95.000	190.000	Grifoparkin	Chile	2.340		1.951	20%	444.600.000
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	107	51101538-002	Levofloxacina	Unidad	BLISTER	64.000	128.000	Supraflox 750	Paraguay	2.776		2.373	17%	355.328.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	107	51101538-002	Levofloxacina	Unidad	BLISTER	64.000	128.000	Levofloxacina 750mg Heisecke	Paraguay	2.797		2.373	18%	358.016.000
QUIMFA S.A.	107	51101538-002	Levofloxacina	Unidad	BLISTER	64.000	128.000	Levoflox 750	Nacional	2.799		2.373	18%	358.272.000
MATHER COMPANY S.R.L.	107	51101538-002	Levofloxacina	Unidad	BLISTER	64.000	128.000	Auxxil	Chile	2.800	3.360	2.373	18%	358.400.000
INDUFAR C.I.S.A.	107	51101538-002	Levofloxacina	Unidad	BLISTER	64.000	128.000	LOI 750MG	Nacional	2.850		2.373	20%	364.800.000
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	108	51141711-001	Levomepromazina	Unidad	UNIDAD	500.000	1.000.000	Levomepromazina 25 WHELP	Nacional / Paraguaya	1.143		969	18%	1.143.000.000
SIN OFERTAS	109	51141711-002	Levomepromazina	Unidad	UNIDAD	4.200	8.400			0		7.470	-100%	
SIN OFERTAS	110	51142904-002	Lidocaina clorhidrato + epinefrina	Unidad	UNIDAD	3.465	6.930			0		2.449	-100%	
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	111	51142904-002	Lidocaina clorhidrato + epinefrina	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	Lidocaina c/ Epinefrina Lasca	Nacional	13.254		15.000	-12%	39.762.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda
Jefa Sec. Comité Técnico
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. ANA VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Director de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Fiscal Mónica Paniagua
Encargada de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	111	51142904-002	Lidocaina clorhidrato + epinefrina	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	Xylestesin 2% C/V Fco. Amp. X 20 mlSterile Pack	Cristalia Brasil	17.500		15.000	17%	52.500.000
EUROTEC S.A.	112	51141903-001	Litio carbonato	Unidad	BLISTER	600.000	1.200.000	Carlit	Nacional	819		1.050	-22%	982.800.000
TARGET S.A.	113	51161606-002	Loratadina	Unidad	FRASCO	200.000	400.000	Paralergim	Nacional	26.964		29.400	-8%	10.785.600.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	113	51161606-002	Loratadina	Unidad	FRASCO	200.000	400.000	LORATADINA 5 mg DALLAS	Nacional	27.027		29.400	-8%	10.810.800.000
EUROQUIMICA S.A.	113	51161606-002	Loratadina	Unidad	FRASCO	200.000	400.000	Loratadina 5mg/5ml CELLOFARM	Argentina	27.027	32.432	29.400	-8%	10.810.800.000
SCAVONE HNOS S.A.	113	51161606-002	Loratadina	Unidad	FRASCO	200.000	400.000	Loraler	Nacional	27.300		29.400	-7%	10.920.000.000
SIN OFERTAS	114	51141916-001	Lorazepam	Unidad	AMPOLLA	2.000	4.000			0		19.800	-100%	
INDUFAR C.I.S.A.	115	51121710-002	Losartán (potásico)	Unidad	BLISTER	2.915.000	5.830.000	Accord	Nacional	1.230		1.210	2%	7.170.900.000
QUIMFA S.A.	115	51121710-002	Losartán (potásico)	Unidad	BLISTER	2.915.000	5.830.000	Lozax 50	Nacional	1.344		1.210	11%	7.835.520.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	115	51121710-002	Losartán (potásico)	Unidad	BLISTER	2.915.000	5.830.000	Hecordil	Paraguay	1.419		1.210	17%	8.272.770.000
MATHER COMPANY S.R.L.	115	51121710-002	Losartán (potásico)	Unidad	BLISTER	2.915.000	5.830.000	Simperten	Chile	1.420	1.704	1.210	17%	8.278.600.000
SCAVONE HNOS S.A.	115	51121710-002	Losartán (potásico)	Unidad	BLISTER	2.915.000	5.830.000	Temlosal 50	Nacional	1.452		1.210	20%	8.465.160.000
DUTRIEC S.A.	115	51121710-002	Losartán (potásico)	Unidad	BLISTER	2.915.000	5.830.000	Latral 50/Dutriec/ Comprimido/Blister x 10	Nacional	1.460		1.210	21%	8.511.800.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG CARLOS A ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. ANA
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
LIBRA PARAGUAY S.A.	116	51101611-001	Meropenem	Unidad	FRASCO	38500	77.000	Meropenem 500 mg LIBRA	Uruguay	115.584	138.701	125.000	-8%	8.899.968.000
PROSALUD FARMA S.A.	116	51101611-001	Meropenem	Unidad	FRASCO	38.500	77.000	Meropenem 0,5g RICHET	Argentina	135.064	162.077	125.000	8%	10.399.928.000
QUIMFA S.A.	116	51101611-001	Meropenem	Unidad	FRASCO	38.500	77.000	Meropenen Trihidrato 500mg SUANFARMA	Brasil	136.363		125.000	9%	10.499.951.000
FUSA S.A.	116	51101611-001	Meropenem	Unidad	FRASCO	38.500	77.000	Meropemed 500 mg	Peru	140.000		125.000	12%	10.780.000.000
INTERLABO S.R.L.	116	51101611-001	Meropenem	Unidad	FRASCO	38.500	77.000	Meropenem 500mg INTERLABO	China	150.100		125.000	20%	11.557.700.000
V & V S.A.	116	51101611-001	Meropenem	Unidad	FRASCO	38.500	77.000	Meropenem 500mg Klonal	Argentina	154.000		125.000	23%	11.858.000.000
DUTRIEC S.A.	116	51101611-001	Meropenem	Unidad	FRASCO	38.500	77.000	Faropem 500/Dutriec/ Frasco Ampolla	Nacional	154.000		125.000	23%	11.858.000.000
FUSA S.A.	117	51111513-001	Mesna(Mercapto etilsulfonato sodico)	Unidad	FRASCO	4.300	8.600	Mesna 400 mg FARMACO URUGUAYO	Uruguay	22.700		22.050	3%	195.220.000
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	118	51181517-001	Metformina*	Unidad	UNIDAD	13.644.000	27.288.000	Bentic 850	Nacional / Paraguaya	499*		476	5%	13.616.712.000*
BIOETHIC PHARMA S.A.	118	51181517-001	Metformina*	Unidad	UNIDAD	13.644.000	27.288.000	Clorhidrato de Metformina BIOETHIC PHARMA	Brasil	500*	600	476	5%	13.644.000.000*
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	118	51181517-001	Metformina*	Unidad	UNIDAD	13.644.000	27.288.000	Metformina 850 Heisecke	Paraguay	563*		476	18%	15.363.144.000*
QUIMFA S.A.	118	51181517-001	Metformina*	Unidad	UNIDAD	13.644.000	27.288.000	Metiogen 850	Nacional	564*		476	18%	15.390.432.000*
SCAVONE HNOS S.A.	118	51181517-001	Metformina*	Unidad	UNIDAD	13.644.000	27.288.000	Diabetol 850	Nacional	567*		476	19%	15.472.296.000*
MATHER COMPANY S.R.L.	118	51181517-001	Metformina*	Unidad	UNIDAD	13.644.000	27.288.000	Hipoglucin	Chile	570*		476	20%	15.554.160.000*

Ing. Carola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Dr. Gustavo M. Arguello Dell'Oro
Medico Cirujano
Reg. Prof. 12.312

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Menduvela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Zarragoita
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
DUTRIEC S.A.	119	51181707-001	Metilprednisolona succinato sódico	Unidad	FRASCO	8.580	17.160	Maxilona/Dutriec/ Frasco Ampolla	Nacional	166.950		148.500	12%	2.864.862.000
PROSALUD FARMA S.A.	119	51181707-001	Metilprednisolona succinato sódico	Unidad	FRASCO	8.580	17.160	Metilprednisolona 500mg RICHET	Argentina	169.000		148.500	14%	2.900.040.000
QUIMFA S.A.	120	51171806-003	Metoclopramida	Unidad	FRASCO	190.000	380.000	Mera-Piran 4	Nacional	3.318		2.900	14%	1.260.840.000
INDUFAR C.I.S.A.	120	51171806-003	Metoclopramida	Unidad	FRASCO	190.000	380.000	Merifar	Nacional	3.480		2.900	20%	1.322.400.000
SCAVONE HNOS S.A.	121	51101603-005	Metronidazol	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Metrosol NF	Nacional	2.289		2.835	-19%	3.433.500.000
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	122	51101603-003	Metronidazol	Unidad	FRASCO	89.000	178.000	BBRAUN	Brasil	17.699	21.239	16.170	9%	3.150.422.000
EUROQUIMICA S.A.	122	51101603-003	Metronidazol	Unidad	FRASCO	89.000	178.000	Metronidazol 500mg/100ml DEMOTEK	India	18.000	21.600	16.170	11%	3.204.000.000
QUIMFA S.A.	122	51101603-003	Metronidazol	Unidad	FRASCO	89.000	178.000	Medazol INY.	Nacional	19.089		16.170	18%	3.397.842.000
SCAVONE HNOS S.A.	123	51101603-004	Metronidazol	Unidad	FRASCO	7.080	14.160	Metrosol 250	Nacional	11.298		9.450	20%	159.979.680
QUIMFA S.A.	123	51101603-004	Metronidazol	Unidad	FRASCO	7.080	14.160	Medazol SUSP.	Nacional	11.340		9.450	20%	160.574.400
INDUFAR C.I.S.A.	123	51101603-004	Metronidazol	Unidad	FRASCO	7.080	14.160	Tricoval	Nacional	11.350		9.450	20%	160.716.000
SCAVONE HNOS S.A.	124	51101603-001	Metronidazol	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Metrosol 500	Nacional	336		285	18%	504.000.000
QUIMFA S.A.	124	51101603-001	Metronidazol	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Medazol 500	Nacional	342		285	20%	513.000.000
INDUFAR C.I.S.A.	124	51101603-001	Metronidazol	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Tricoval Oral	Nacional	342		285	20%	513.000.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Carlos A. Espinola
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dra. Mónica Espinoza
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
DUTRIEC S.A.	124	51101603-001	Metronidazol	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Metronidazol 500 mg/ Dutriec/Comprimido/ Tiras x 10	Nacional	350		285	23%	525.000.000
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	125	51142206-002	Morfina sulfato	Unidad	AMPOLLA	5.000	10.000	Dimorf 1mg/ml Amp. X 2ml Sterile Pack	Cristalia Brasil	8.292		8.292	0%	82.920.000
SIN OFERTAS	126	51142302-001	Naloxona	Unidad	FRASCO	700	1.400			0		7.500	-100%	
SIN OFERTAS	127	51121904-003	Nifedipina Liberacion Prolongada	Unidad	UNIDAD	216.000	432.000			0		966	-100%	
SIN OFERTAS	128	51102717-004	Nitrofurazona - pomada	Unidad	POMO	5.000	10.000			0		4.000	-100%	
SIN OFERTAS	129	51121758-001	Nitroprusiato de sodio	Unidad	AMPOLLA	4.000	8.000			0		36.173	-100%	
INSUMOS MÉDICOS S.A.	130	51151703-002	Noradrenalina	Unidad	AMPOLLA	40.500	81.000	NORADRENALINA FADA	Argentina	47.187	56.624	54.500	-13%	3.822.147.000
EUROTEC S.A.	130	51151703-002	Noradrenalina	Unidad	AMPOLLA	40.500	81.000	Niacor 4	Nacional	63.000		54.500	16%	5.103.000.000
V Y T FARAMA S.A.	130	51151703-002	Noradrenalina	Unidad	AMPOLLA	40.500	81.000	NORADRENALINA 1 MG/ML BIOL	Argentina	64.855		54.500	19%	5.253.255.000
PROSALUD FARMA S.A.	131	51141703-001	Olanzapina	Unidad	UNIDAD	510.000	1.020.000	Olanzapina 10mg PROSALUD	India	1.244	1.493	1.298	-4%	1.268.880.000
BIOETHIC PHARMA S.A.	131	51141703-001	Olanzapina	Unidad	UNIDAD	510.000	1.020.000	Olanzapina BIOETHIC PHARMA	Brasil	1.500	1.800	1.298	16%	1.530.000.000
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	131	51141703-001	Olanzapina	Unidad	UNIDAD	510.000	1.020.000	Olanzapina WHELP	Nacional / Paraguaya	1.557		1.298	20%	1.588.140.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Carlos A. Espinola
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
QUIMFA S.A.	131	51141703-001	Olanzapina	Unidad	UNIDAD	510.000	1.020.000	Carex 10	Nacional	1.900		1.298	46%	1.938.000.000
SCAVONE HNOS S.A.	132	51171909-003	Omeprazol	Unidad	UNIDAD	5.650.000	11.300.000	Omeprasec 20	Nacional	756		643	18%	8.542.800.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	133	51171909-002	Omeprazol	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	Gastricet	Nacional-San Lorenzo-Paraguay	22.400		18.795	19%	10.080.000.000
DUTRIEC S.A.	133	51171909-002	Omeprazol	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	Gastron/Dutriec/ Frasco Ampolla	Nacional	22.550		18.795	20%	10.147.500.000
QUIMFA S.A.	133	51171909-002	Omeprazol	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	Omeprasec 40	Nacional	22.550		18.795	20%	10.147.500.000
V & V S.A.	133	51171909-002	Omeprazol	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	Klomeprax 40mg Klonal	Argentina	22.560		18.795	20%	10.152.000.000
GUAYAKI S.A.	134	51171816-002	Ondansetrón	Unidad	AMPOLLA	178.786	357.572	Vomix 8	Nacional	22.790		22.000	4%	8.149.065.880
MATHER COMPANY S.R.L.	134	51171816-002	Ondansetrón	Unidad	AMPOLLA	178.786	357.572	Ondansetron	Argentina	22.932	27.518	22.000	4%	8.199.841.104
BIOETHIC PHARMA S.A.	134	51171816-002	Ondansetrón	Unidad	AMPOLLA	178.786	357.572	Ondansetron 8mg BIOETHIC PHARMA	Nacional	23.000		22.000	5%	8.224.156.000
FUSA S.A.	134	51171816-002	Ondansetrón	Unidad	AMPOLLA	178.786	357.572	Ondansetron 8 mg FARMACO URUGUAYO	Uruguay	25.000	30.000	22.000	14%	8.939.300.000
DUTRIEC S.A.	134	51171816-002	Ondansetrón	Unidad	AMPOLLA	178.786	357.572	Digeston/Dutriec/ Ampolla x 4 ml	Nacional	26.400		22.000	20%	9.439.900.800
QUIMFA S.A.	134	51171816-002	Ondansetrón	Unidad	AMPOLLA	178.786	357.572	Melteon 8 INY.	Nacional	26.400		22.000	20%	9.439.900.800
PROSALUD FARMA S.A.	134	51171816-002	Ondansetrón	Unidad	AMPOLLA	178.786	357.572	Ondansetron 2mg / ml PROSALUD	India	26.400		22.000	20%	9.439.900.800
MEDICINE S.A.	134	51171816-002	Ondansetrón	Unidad	AMPOLLA	178.786	357.572	Espasevit 8	Argentina	26.900		22.000	22%	9.618.686.800

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Peralta Dolz
Médico Cirujano
Reg. Nº 12.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chames
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Pérez Insaurralde
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	135	51171816-002	Ondansetron	Unidad	AMPOLLA	110.000	220.000	Nausedron 2mg/ml Amp x 4ml	Cristalia Brasil	19.390	23.268	16.234	19%	4.265.800.000
PROSALUD FARMA S.A.	135	51171816-002	Ondansetron	Unidad	AMPOLLA	110.000	220.000	Ondansetron 2mg / ml PROSALUD	India	19.395	23.274	16.234	19%	4.266.900.000
FUSA S.A.	135	51171816-002	Ondansetron	Unidad	AMPOLLA	110.000	220.000	Ondansetron 4 mg FARMACO URUGUAYO	Uruguay	19.400	23.280	16.234	20%	4.268.000.000
EUROTEC S.A.	135	51171816-002	Ondansetron	Unidad	AMPOLLA	110.000	220.000	Ondansetron 4mg/2ml SANDERSON	Chile	19.404		16.234	20%	4.268.880.000
QUIMFA S.A.	135	51171816-002	Ondansetron	Unidad	AMPOLLA	110.000	220.000	Melteon 4 INY.	Nacional	23.750		16.234	46%	5.225.000.000
DUTRIEC S.A.	135	51171816-002	Ondansetron	Unidad	AMPOLLA	110.000	220.000	Digeston 4mg/Dutriec/ Ampolla x 2 ml	Nacional	23.750		16.234	46%	5.225.000.000
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	136	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	Parexel	Nacional	102.500		135.000	-24%	410.000.000
MATHER COMPANY S.R.L.	136	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	Paclitaxel	Argentina	119.750		135.000	-11%	479.000.000
FUSA S.A.	136	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	Paclitaxel 30 mg FARMACO URUGUAYO	Uruguay	120.000		135.000	-11%	480.000.000
CASA BOLLER S.A.	136	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	Paclitaxel 6mg/ml SANDOZ	Austria	134.262		135.000	-1%	537.048.000
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	137	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Unidad	FRASCO	3.500	7.000	Parexel	Nacional	250.000		450.000	-44%	1.750.000.000
CASA BOLLER S.A.	137	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Unidad	FRASCO	3.500	7.000	Paclitaxel 6mg/ml SANDOZ	Austria	430.341		450.000	-4%	3.012.387.000
FUSA S.A.	137	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Unidad	FRASCO	3.500	7.000	Paclitaxel 150 mg FARMACO URUGUAYO	Uruguay	450.000		450.000	0%	3.150.000.000
MATHER COMPANY	137	51111904-	Paclitaxel Con Filtro	Unidad	FRASCO	3.500	7.000	Paclitaxel	Argentina	535.714		450.000	19%	3.749.998.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Nº Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Pantagis
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
S.R.L.		001												
PROSALUD FARMA S.A.	137	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Unidad	FRASCO	3.500	7.000	Paclitaxel 150 mg / 25ml VARIFARMA	Argentina	540.000		450.000	20%	3.780.000.000
INDUFAR C.I.S.A.	138	51142001-001	Paracetamol (Acetaminofeno)	Unidad	FRASCO	440.000	880.000	Z-MOL 200MG	Nacional	4.150		3.720	12%	3.652.000.000
DUTRIEC S.A.	138	51142001-001	Paracetamol (Acetaminofeno)	Unidad	FRASCO	440.000	880.000	Maximol 200/Dutriec/ Frasco Gotero x 15 ml	Nacional	4.460		3.720	20%	3.924.800.000
QUIMFA S.A.	138	51142001-001	Paracetamol (Acetaminofeno)	Unidad	FRASCO	440.000	880.000	Novomol 200	Nacional	4.464		3.720	20%	3.928.320.000
SIN OFERTAS	139	51101715-003	Permetrina	Unidad	FRASCO	700	1.400			0		12.900	-100%	
SCAVONE HNOS S.A.	140	51142205-002	Petidina (Meperidina)Clorhidrato	Unidad	AMPOLLA	3.000	6.000	Meperdol	Nacional	12.348		11.466	8%	74.088.000
MEDICINE S.A.	141	51101561-001	Piperacilina + tazobactam	Unidad	FRASCO	10.600	21.200	Rimex 4,5	China	32.600	39.120	32.655	0%	691.120.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	141	51101561-001	Piperacilina + tazobactam	Unidad	FRASCO	10.600	21.200	Piperacilina 4g + Tazobactam 0,5g Heisecke	India	39.179		32.655	20%	830.594.800
MEDICAL PHARMA S.A.	141	51101561-001	Piperacilina + tazobactam	Unidad	FRASCO	10.600	21.200	Piperacilina + Tazobactam 4,5g VMG	India	39.180		32.655	20%	830.616.000
QUIMFA S.A.	141	51101561-001	Piperacilina + tazobactam	Unidad	FRASCO	10.600	21.200	Moltrazen 4,5	Argentina	39.186		32.655	20%	830.743.200
PROSALUD FARMA S.A.	141	51101561-001	Piperacilina + tazobactam	Unidad	FRASCO	10.600	21.200	Piperacilina + Tazobactam 4,5g PROSALUD	India	39.186		32.655	20%	830.743.200
LIBRA PARAGUAY S.A.	141	51101561-001	Piperacilina + tazobactam	Unidad	FRASCO	10.600	21.200	Piperacilina + Tazobactam LIBRA	Uruguay	39.200		32.655	20%	831.040.000
DUTRIEC S.A.	141	51101561-001	Piperacilina + tazobactam	Unidad	FRASCO	10.600	21.200	Sixacin/Dutriec/ Frasco Ampolla	Nacional	47.800		32.655	46%	1.013.360.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Mirtha Da Rosa
Jefa S.G. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 12.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
MEDICUR S.A.	142	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Ultracort 20	Nacional	588		500	18%	882.000.000
SCAVONE HNOS S.A.	142	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Prednicort 20	Nacional	600		500	20%	900.000.000
QUIMFA S.A.	142	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Zonide 20	Nacional	600		500	20%	900.000.000
MATHER COMPANY S.R.L.	142	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Cortiprex	Chile	620	744	500	24%	930.000.000
INDUFAR C.I.S.A.	142	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Penbronk 20mg	Nacional	730		500	46%	1.095.000.000
MEDICAL PHARMA S.A.	143	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	900.000	1.800.000	Prednisona 5mg KIREI PHARMA	Nacional	294		250	18%	529.200.000
MATHER COMPANY S.R.L.	143	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	900.000	1.800.000	Cortiprex	Chile	298	358	250	19%	536.400.000
SCAVONE HNOS S.A.	143	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	900.000	1.800.000	Prednicort 5	Nacional	300		250	20%	540.000.000
QUIMFA S.A.	143	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	900.000	1.800.000	Zonide 5	Nacional	300		250	20%	540.000.000
INDUFAR C.I.S.A.	143	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	900.000	1.800.000	Penbronk 5mg	Nacional	350		250	40%	630.000.000
SCAVONE HNOS S.A.	144	51181713-003	Prednisona	Unidad	FRASCO	135.000	270.000	Prednicort 5	Nacional	12.705		10.600	20%	3.430.350.000
MATHER COMPANY S.R.L.	144	51181713-003	Prednisona	Unidad	FRASCO	135.000	270.000	Cortiprex	Chile	12.711	15.253	10.600	20%	3.431.970.000
QUIMFA S.A.	144	51181713-003	Prednisona	Unidad	FRASCO	135.000	270.000	Zonide 5 SUSP.	Nacional	12.720		10.600	20%	3.434.400.000
LABORATORIOS ALMOS S.A.	144	51181713-003	Prednisona	Unidad	FRASCO	135.000	270.000	Monocort P Susp.	Nacional	12.950		10.600	22%	3.496.500.000
PROSALUD FARMA S.A.	145	51142941-001	Propofol	Unidad	AMPOLLA	15.000	30.000	Propofol 10mg / ml PROSALUD	India	29.966		40.425	-26%	898.980.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP Y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
INAN - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible]
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia [illegible] Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica [illegible]
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Natalia Mirande R.
Jefa Sec. Contrat. y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	145	51142941-001	Propofol	Unidad	AMPOLLA	15.000	30.000	BBRAUN	Alemania	30.333		40.425	-25%	909.990.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	145	51142941-001	Propofol	Unidad	AMPOLLA	15.000	30.000	Propofol 1% Heisecke	India	44.832		40.425	11%	1.344.960.000
GUAYAKI S.A.	146	51151812-001	Propranolol (clorhidrato)	Unidad	BLISTER	69.236	138.472	Frixopel 40	Nacional	485		409	19%	67.158.920
DUTRIEC S.A.	146	51151812-001	Propranolol (clorhidrato)	Unidad	BLISTER	69.236	138.472	Propanolol 40mg/Dutriec/ Comprimido/Tiras x 10	Nacional	490		409	20%	67.851.280
INDEX S.A.C.I.	147	51171706-9999	Racecadotril	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	Hidrasec	España	6.500		5.510	18%	32.500.000
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	148	51171917-002	Ranitidina	Unidad	BLISTER	1.915.137	3.830.274	Ranitidina 150mg PASTEUR	Nacional / Paraguaya	659		630	5%	2.524.150.566
DUTRIEC S.A.	149	51191905-020	Retinol (Vitamina A)	Unidad	UNIDAD	210.000	420.000	Vitamina A 50.000 UI/ Dutriec/Cápsulas Blandas/ Blister x 10	Nacional	850		714	19%	357.000.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	150	51141704-001	Risperidona	Unidad	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	PSICOSEDIN 3	Nacional	1.869		1.600	17%	3.738.000.000
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	150	51141704-001	Risperidona	Unidad	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	Risperidona 3mg WHELP	Nacional / Paraguaya	1.920		1.600	20%	3.840.000.000
NEUROGEN S.A.	151	51141704-002	Risperidona	Unidad	FRASCO	15.000	30.000	Levoprom Gotas	Nacional	25.326		24.780	2%	759.780.000
GUAYAKI S.A.	151	51141704-002	Risperidona	Unidad	FRASCO	15.000	30.000	Socimer	Nacional	29.700		24.780	20%	891.000.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Medico Forense
Reg. Prof. 2317

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Natalia Miranda R.
Dpto. Seguimiento de Garantías
DGGIES - MSP y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
MEDICUR S.A.	152	51161508-002	Salbutamol	Unidad	FRASCO	5.000	10.000	Paratosin	Nacional	16.380		17.063	-4%	163.800.000
PROSALUD FARMA S.A.	153	51161508-009	Salbutamol + ipatropio	Unidad	FRASCO	85.000	170.000	Salbutamol 3mg + Bromuro de Ipratropio 0,5mg BIONAND	Malasia	2.112		1.760	20%	359.040.000
LUIS CASSANELLO S.A.C.I.	154	51191906-001	Sales de rehidratacion oral (SRO)	Unidad	UNIDAD	205.000	410.000	Sales de Rehidratación Cassanello	Nacional	4.875		4.510	8%	1.998.750.000
BIOTENG S.A.	155	51171505-001	Simeticona	Unidad	FRASCO	162.855	325.711	Cismetil 100	Paraguay	11.770		9.980	18%	3.833.618.470
QUIMFA S.A.	155	51171505-001	Simeticona	Unidad	FRASCO	162.855	325.711	Aerofagil	Nacional	11.976		9.980	20%	3.900.714.936
EUROTEC S.A.	156	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	AMPOLLA	145.000	290.000	Cloruro de Sodio 0,9% SANDERSON	Chile	1.512		1.260	20%	438.480.000
MEDICINE S.A.	156	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	AMPOLLA	145.000	290.000	Cloruro de Sodio 0,9% MEDICINE	Brasil	1.600		1.260	27%	464.000.000
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	157	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	90.000	180.000	Solución Fisiológica al 0,9 % DIPROAN Frasco Sistema Cerrado x 250 ml	LAB. SANOBIOL Brasil	6.172		7.700	-20%	1.110.960.000
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	157	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	90.000	180.000	BBRAUN	Brasil	6.194		7.700	-20%	1.114.920.000
EUROQUIMICA S.A.	157	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	90.000	180.000	Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio al 0,9% DEMOTEK	India	7.827		7.700	2%	1.408.860.000
INDEX S.A.C.I.	157	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	90.000	180.000	Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio al 0,9% BAXTER	Brasil / Colombia	7.833		7.700	2%	1.409.940.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Augusto M. Carrillo Debernardi
Abogado
Reg. Fiscal Nº 12.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Ana Lagnotti
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dra. Mónica Pereira Bua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGIES - MSP Y BS

Abg. Mónica Miranda R.
Jefe Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
EUROTEC S.A.	157	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	90.000	180.000	Cloruro de Sodio 0,9% SANDERSON	Chile	9.240		7.700	20%	1.663.200.000
FUSA S.A.	157	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	90.000	180.000	Suero Fisiológico FARMACO URUGUAYO	Uruguay	9.240		7.700	20%	1.663.200.000
									Brasil					
MEDICINE S.A.	158	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	Cloruro de Sodio 0,9% MEDICINE	Brasil	8.660		8.700	0%	3.897.000.000
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	158	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	BBRAUN	Brasil	8.886		8.700	2%	3.998.700.000
INDEX S.A.C.I.	158	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio al 0,9% BAXTER	Brasil / Colombia	10.173		8.700	17%	4.577.850.000
EUROQUIMICA S.A.	158	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio al 0,9% DEMOTEK	India	10.175		8.700	17%	4.578.750.000
EUROTEC S.A.	158	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	Cloruro de Sodio 0,9% SANDERSON	Chile	10.440		8.700	20%	4.698.000.000
FUSA S.A.	158	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	Suero Fisiológico FARMACO URUGUAYO	Uruguay	10.440		8.700	20%	4.698.000.000
									Brasil					
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	159	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Litros	FRASCO	180.000	360.000	BBRAUN	Brasil	11.611		10.500	11%	4.179.960.000
EUROTEC S.A.	159	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Litros	FRASCO	180.000	360.000	Cloruro de Sodio 0,9% SANDERSON	Chile	12.495		10.500	19%	4.498.200.000
EUROQUIMICA S.A.	159	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Litros	FRASCO	180.000	360.000	Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio al 0,9% DEMOTEK	India	12.597		10.500	20%	4.534.920.000
INDEX S.A.C.I.	159	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Litros	FRASCO	180.000	360.000	Solución Fisiológica de Cloruro de Sodio al 0,9% BAXTER	Brasil / Colombia	12.600		10.500	20%	4.536.000.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Nelly Miranda R.
Jefa Sección Garantías
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 01340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible]
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Panagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
FUSA S.A.	159	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Litros	FRASCO	180.000	360.000	Suero Fisiológico FARMACO URUGUAYO	Uruguay	12.600		10.500	20%	4.536.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	160	51171911-001	Sucralfato	Unidad	FRASCO	7.500	15.000	Sucral Frambuesa	Paraguay	41.500		34.840	19%	622.500.000
V Y T FARAMA S.A.	161	51201601-005	Suero antiofidico polivalente	Unidad	FRASCO	5.000	10.000	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE BIOL	Argentina	279.900		249.480	12%	2.799.000.000
SIN OFERTAS	162	51101508-014	Sulfadiazina comprimido	Unidad	UNIDAD	1.200	2.400			0		400	-100%	
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	163	51101508-011	Sulfadiazina de Plata	Unidad	FRASCO	2.500	5.000	Fisioderm	Argentina	55.000		60.800	-10%	275.000.000
SIEGEN S.A.	163	51101508-011	Sulfadiazina de Plata	Unidad	FRASCO	2.500	5.000	Argensul-A	Argentina	60.800		60.800	0%	304.000.000
MEDICAL PHARMA S.A.	164	51102213-004	Sulfametoxazol - Trimetoprima	Unidad	UNIDAD	420.000	840.000	Sulfametoxazol 800 + Trimetoprim 160mg KIREI PHARMA	Nacional	798		685	16%	670.320.000
QUIMFA S.A.	164	51102213-004	Sulfametoxazol - Trimetoprima	Unidad	UNIDAD	420.000	840.000	Sulfa Sepsidin Forte	Nacional	822		685	20%	690.480.000
MEDICAL PHARMA S.A.	165	51102213-003	Sulfametoxazol - Trimetoprima	Unidad	FRASCO	23.000	46.000	Sulfametoxazol 200 + Trimetoprim 40mg / 5 ml KIREI PHARMA	Nacional	6.174		6.464	-4%	284.004.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto [illegible]
Médico Cirujano
Reg. Nº 12.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 7.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

LIC. ANA VARGAS
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Pan[illegible]
Directora de Planificación y Uso Ra[illegible]
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. [illegible] Apoyo y Garantías
DGAF - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial	% de Variación	Precio total (IVA incluido)
SCAVONE HNOS S.A.	166	51131503-004	Sulfato ferroso (hierro elemental) + ácido fólico	Unidad	FRASCO	58.725	117.450	Folferrum	Nacional	9.345		8.190	14%	1.097.570.250
PROSALUD FARMA S.A.	167	51111809-001	Tamoxifeno	Unidad	UNIDAD	50.000	100.000	Tamoxifeno 20mg VARIFARMA	Argentina	1.704		1.420	20%	170.400.000
SIN OFERTAS	168	51101707-9999	Tiabendazol	Unidad	UNIDAD	3.250	6.500			0		470	-100%	
SIN OFERTAS	169	51101707-9998	Tiabendazol	Unidad	FRASCO	12.250	24.500			0		5.500	-100%	
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	170	51101591-001	Vancomicina	Unidad	FRASCO	55.000	110.000	Vancomax 1g	Nacional-San Lorenzo-Paraguay	19.895		16.600	20%	2.188.450.000
DUTRIEC S.A.	170	51101591-001	Vancomicina	Unidad	FRASCO	55.000	110.000	Vancomicina 1g Dutriec/Frasco Ampolla	Nacional	19.900		16.600	20%	2.189.000.000
LIBRA PARAGUAY S.A.	170	51101591-001	Vancomicina	Unidad	FRASCO	55.000	110.000	Vancomicina 1G LIBRA	Uruguay	19.920		16.600	20%	2.191.200.000
V & V S.A.	170	51101591-001	Vancomicina	Unidad	FRASCO	55.000	110.000	Vancomicina 1gr. Klonal	Argentina	19.950		16.600	20%	2.194.500.000
INTERLABO S.R.L.	171	51191905-998	Vitamina B1 B6 B12	Unidad	AMPOLLA	20.990	41.980	Vitamina B1 B6 B12 BIOSANO	Chile	6.808		5.770	18%	285.799.840

*** Observación:** Se aclara que el ítem 118 se encuentra exento de IVA, conforme a la reglamentación vigente para medicamentos e insumos para el tratamiento de diabetes.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Gondra H.
Dpto. Sec. Leyes y Asesorías
UOC Nº1 Nivel Central
MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chalmas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Una vez concluida la recomendación de adjudicación, se detectó que el monto total de recomendación para la adjudicación asciende a la suma de **G. 495.023.839.296,** siendo que el monto programado para el presente llamado asciende a la suma de **G. 460.897.321.906,** es decir, existe una diferencia de **-34.126.517.390.** En ese sentido, se ha determinado comunicar a la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, mediante Nota D.L. N° 167/2018, la diferencia existente entre los montos mencionados, a fin de verificar y realizar los ajustes que consideren necesarios.

En respuesta, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano, en su carácter de Director General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, mediante Nota DG N° 2763 de fecha 16 de octubre de 2018, ha manifestado cuanto sigue: ***...“Al respecto, una vez verificados y analizados por la mencionada comisión cada uno de los ítems componentes del llamado de referencia, se eleva adjunto la planilla trabajada con las observaciones de las cantidades sugeridas para reducción de algunos, e igualmente una vez analizados los ítems que figuran en la LPN N° 08/18 “Adquisición de Medicamentos Varios declarados desiertos en la LPN N° 100/17”, se sugiere a la DOC la cancelación de los más abajo citados:***

Item N° 10. Albendazol 200 mg./5ml – 0 % de ejecución.
Item N° 49. Claritromicina 250 mg./5ml – 0 % de ejecución.
Item N° 103. Ketoconazol pomada – 25 % de ejecución”...

Cabe señalar, que los ajustes realizados evitarían un sobre stock de los bienes (exceso de inventario), lo que sería perjudicial para el ministerio y considerando que el proceso es Plurianual con disponibilidad presupuestaria de sólo una parte para este año (G. 100.000.000 para el presente ejercicio fiscal), este proceso estaría sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, conforme lo requiere los principios generales establecidos para los procedimientos de contrataciones públicas.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

De acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité procedió a solicitar a las firmas **INSUMOS MÉDICOS S.A.** por Nota DOC N° 036, **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.** por Nota DOC N° 098, **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A** por Nota DOC N° 080, **SALUMAX S.A.** por Nota DOC N° 085, y **TARGET S.A** por Nota DOC N° 086, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, debido a que en algunos ítems el precio ofertado es mayor al 20% (veinte por ciento) y en otros inferior al (30%), las que se detallan a continuación:

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Leticia Ocampos
Regente - Reg. Prof. 1840
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Noa M. Franda R.
Jefa Sec. Pliegos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Ruiz Díaz Dalto
Médico Pediatra
Reg. Prof. 4287

A. VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

INSUMOS MÉDICOS S.A. Por debajo del precio referencial: ITEM 93 (-31%)

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A. Por encima del precio referencial ITEM 48 (45%)

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A Por debajo del precio referencial: ITEM 137 (-44)

SALUMAX S.A. Por debajo del precio referencial ITEM 59 (-31%)

TARGET S.A. Por debajo del precio referencial: ITEM 13 (-72%)

Las empresas **INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A, SALUMAX S.A., y TARGET S.A** por mesa de entrada N° 33.608, remiten el desglose y composición de su precio detallado por Nota según lo requerido, los cuales serán verificadas y analizadas según cumplimiento de las especificaciones técnicas. Dichas notas constan en el antecedente.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: APLICA

Respecto al presente punto, el mismo fue aplicado de conformidad a la legislación vigente y a lo establecido estrictamente en el Pliego de Bases y Condiciones. El desarrollo de la aplicación del presente apartado, fue realizado conforme se observa en el **Numeral 5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas, Numeral 7. Solicitudes de Aclaración de las Ofertas y las Respuestas de los Oferentes** y en el **Numeral 10. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Sugerencia de Adjudicación,** donde se expone las ofertas nacionales e importadas y las comparaciones entre las mismas previa aplicación del margen de preferencia.

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: APLICA.

Este criterio se aplica para las empresas EUROTEC S.A. y SALUMAX S.A., en el Ítem 59. Clorhexidina gluconato, debido a que luego de la aplicación del margen de preferencia, existe una igualdad de precios unitarios entre ambas empresas.

Siguiendo con los trámites establecidos en las bases y condiciones, la Comisión determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Para dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta, en el siguiente orden:

A) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

B) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) del último año.

C) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

Luego de la recepción y análisis de los documentos presentados por ambas empresas, se procede a analizar el punto "A" Mayor número de empleados inscriptos en IPS, de conformidad a la declaración jurada presentada, arrojando el siguiente resultado:

EMPRESA	PROMEDIO
EUROTEC S.A.	29,3
SALUMAX S.A.	27,8

En consecuencia, la empresa **EUROTEC S.A.,** posee el mayor promedio conforme al Punto A, por lo que es considerada la mejor oferta para el Ítem 59, conforme al presente criterio establecido en el PBC, por lo que se procede a analizar los demás criterios.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Castillo Delvi
Médico Cardiólogo
Reg. 12.247

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dra. Rosa Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Ana Valenotti
Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones de las empresas que cumplen con el punto 4 del presente informe:

	EUROQUÍMICA S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	DIPROAN S.R.L.	VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	QUIMFA S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.						
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Balance de los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario Nº 10), con copia simple de Cédula	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N

Administradora
I.N.N

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contrataciones y Garantías
DGGIES - MSP y BS

	EUROQUÍMICA S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	DIPROAN S.R.L.	VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	QUIMFA S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.						
11. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
12. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, o Constancia de la solicitud de renovación en trámite, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
15. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos y desinfectantes.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
18. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Nº 0340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible]
Administradora
I.N.N.

Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17719

Farm. Mónica Paniagua
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	EUROQUÍMICA S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	DIPROAN S.R.L.	VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	QUIMFA S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente; los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.						
20. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB" , en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23. Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran"	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consular izado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25. Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados- Inmunosupresores- Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares						
1.1 Para productos biológicos de primera generación						
a. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.2 Todos los demás productos biológicos						
a. Los biosimilares deberán presentar estudios de caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia.	NO APLICA	-------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Los biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la	NO APLICA	-------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
Administradora I.N.N. - M.S.P. y B.S.
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Dra. Mónica Paniagua
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	EUROQUÍMICA S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	DIPROAN S.R.L.	VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	QUIMFA S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad.						
c. La evidencia pre-clínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.	NO APLICA	-------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. El producto biosimilar deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
e. El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinámia comparables al producto de referencia.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b), c) y e) o Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.2), inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso b) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.-	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.3 Para Anticuerpos Monoclonales						
a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Arrillo Dávalos
Médico Cirujano
Reg. Prof. N° 12.947

Abg. Nelly Ortega
Jefa Sección Garantías
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS R. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAP Nº 17.719

Lic. Nora Valinotti
Administradora
I.N.N

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Báez
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	EUROQUÍMICA S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	DIPROAN S.R.L.	VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	QUIMFA S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
producto biológico innovador de referencia.						
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.4 Para productos oncológicos orales e inyectables						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Panigua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible] LIPOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESCOLA
DIRECTOR JURIDICA
A.N.T. Nº 17.719

	EUROQUÍMICA S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	DIPROAN S.R.L.	VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	QUIMFA S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
farmacéuticos". - A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007. - Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency). - Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.5 Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares:						
a. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos". - A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007. - Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency). - Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.5), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible]NOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	EUROQUÍMICA S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	DIPROAN S.R.L.	VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	QUIMFA S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1.6 Para fármacos como el Tamoxifeno:						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.7 Para fármacos Hemoderivados.						
a. Deberá presentar documento que demuestre que cuenta con doble proceso de inactivación viral o su equivalente. (el sistema de pasteurización).	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.8 Para fármacos Inmunosupresores						
a. El producto ofertado deberá presentar estudio de bioequivalencia comparable con el producto de referencia (Se entenderá por producto de referencia a aquel que se encuentre autorizado por una agencia regulatoria de alta vigilancia sobre la base de datos completos de calidad, seguridad, eficacia e inmunogenicidad, utilizados para demostrar biocomparabilidad de un medicamento biológico, caso a caso, según naturaleza del producto en concordancia con el Inciso e) del Articulo 2) del Decreto N° 6611/16.) o estar registrado ante algunas de las agencias reguladoras de referencia indicadas en el inciso a. numeral 1),2);3) y 4)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1) Agencias reguladoras de alta vigilancia de los países indicados en el art. 11 de la Ley Nro 3283/2007, Ley de protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2) A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el art 11 de la mencionada Ley nro 3283/2007	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3) Agencias reguladoras de la Ema (European Medicines Agency)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4) Agencias reguladoras de referencia regional (nivel 4) reconocidas por la OPS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Silvia Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Mieres Ramírez
Jefa Sección Licitaciones y Garantías
DGGI - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dra. Ana Vitinotti
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Carlos A. Espinola
Asesoría Jurídica
Mat. N° 7.719

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	EUROQUÍMICA S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	DIPROAN S.R.L.	VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	QUIMFA S.A.	LIBRA PARAGUAY S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Los documentos de los productos importados ofertados, podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o de la Maxima Autoridad, podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. Nº 12.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	EL ALAMO S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	DUTRIEC S.A.	GUAYAKI S.A.	FUSA S.A.	SIEGEN S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.						
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Balance de los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC - Nivel Central

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Latorza de Chamas
Referente
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Verónica Penayo Gua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.719

	EL ALAMO S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	DUTRIEC S.A.	GUAYAKI S.A.	FUSA S.A.	SIEGEN S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.						
7. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
12. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, o Constancia de la solicitud de renovación en trámite, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
14. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
15. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contrat. y Garantías
MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Pangua
Encargada de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	EL ALAMO S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	DUTRIEC S.A.	GUAYAKI S.A.	FUSA S.A.	SIEGEN S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos y desinfectantes.						
18. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente; los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
20. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
21. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB" , en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
23. Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran"	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
24. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consular izado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
25. Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores-Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares						
1.1 Para productos biológicos de primera generación						
a. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Panigua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dra. Ingrid Ana Valinotti
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

	EL ALAMO S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	DUTRIEC S.A.	GUAYAKI S.A.	FUSA S.A.	SIEGEN S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1.2 Todos los demás productos biológicos						
a. Los biosimilares deberán presentar estudios de caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia.	--------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Los biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad.	--------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. La evidencia pre-clínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.	--------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. El producto biosimilar deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
e. El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinámia comparables al producto de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b), c) y e) o Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.2), inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso b) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17719

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGCIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Latenza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Paniagua
Encargada de Planificación y Uso Racional
DGCIES - MSP y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGCIES - MSP y BS

	EL ALAMO S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	DUTRIEC S.A.	GUAYAKI S.A.	FUSA S.A.	SIEGEN S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1.3 Para Anticuerpos Monoclonales						
a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.4 Para productos oncológicos orales e inyectables						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Lezcano de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	EL ALAMO S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	DUTRIEC S.A.	GUAYAKI S.A.	FUSA S.A.	SIEGEN S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.5 Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares:						
a. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
c. Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.5), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.6 Para fármacos como el Tamoxifeno:						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 7.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N°1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	EL ALAMO S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	DUTRIEC S.A.	GUAYAKI S.A.	FUSA S.A.	SIEGEN S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.7 Para fármacos Hemoderivados.						
a. Deberá presentar documento que demuestre que cuenta con doble proceso de inactivación viral o su equivalente. (el sistema de pasteurización).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.8 Para fármacos Inmunosupresores						
a. El producto ofertado deberá presentar estudio de bioequivalencia comparable con el producto de referencia (Se entenderá por producto de referencia a aquel que se encuentre autorizado por una agencia regulatoria de alta vigilancia sobre la base de datos completos de calidad, seguridad, eficacia e inmunogenicidad, utilizados para demostrar biocomparabilidad de un medicamento biológico, caso a caso, según naturaleza del producto en concordancia con el Inciso e) del Articulo 2) del Decreto N° 6611/16.) o estar registrado ante algunas de las agencias reguladoras de referencia indicadas en el inciso a. numeral 1),2);3) y 4)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1) Agencias reguladoras de alta vigilancia de los países indicados en el art. 11 de la Ley Nro 3283/2007, Ley de protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2) A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el art 11 de la mencionada Ley nro 3283/2007	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3) Agencias reguladoras de la Ema (European Medicines Agency)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4) Agencias reguladoras de referencia regional (nivel 4) reconocidas por la OPS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los documentos de los productos importados ofertados, podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o de la Maxima Autoridad, podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Zaniegua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

	EL ALAMO S.A.	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	DUTRIEC S.A.	GUAYAKI S.A.	FUSA S.A.	SIEGEN S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
de Vigilancia Sanitaria toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12.						

	NL PHARMA S.A.	COMFAR SAECA	NEUROGEN S.A.	HEISECKE Y CIA SACI	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	CORPEXIM
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.						
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Balance de los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Firm. Mónica Pastagua
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

VAINOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Menduvela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17719

	NL PHARMA S.A.	COMFAR SAECA	NEUROGEN S.A.	HEISECKE Y CIA SACI	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	CORPEXIM
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
contratos suscriptos desde su existencia como empresa.						
7. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, o Constancia de la solicitud de renovación en trámite, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
14. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
15. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. N° 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Matina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Ramírez
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	NL PHARMA S.A.	COMFAR SAECA	NEUROGEN S.A.	HEISECKE Y CIA SACI	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	CORPEXIM
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
17. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos y desinfectantes.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
18. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente; los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
20. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB" , en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23. Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran"	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consular izado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
25. Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados- Inmunosupresores- Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares						
1.1 Para productos biológicos de primera generación						
a. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	---------	NO APLICA

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT N° 17/19

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible]
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valpuesta
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dra. Mónica Pani
Directora de Planificación y Uso
DGGIES - MSP

	NL PHARMA S.A.	COMFAR SAECA	NEUROGEN S.A.	HEISECKE Y CIA SACI	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	CORPEXIM
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.						
b. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	---------	NO APLICA
c. Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	---------	NO APLICA
1.2 Todos los demás productos biológicos						
a. Los biosimilares deberán presentar estudios de caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Los biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. La evidencia pre-clínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. El producto biosimilar deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
e. El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinámia comparables al producto de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
f. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b), c) y e) o Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Para el artículo 1.2), inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N°1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Sheila Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Carlos M. Espinola
Asesoría Jurídica
MAT. N° 17779

Q.F. Lidia Graciela Menezuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Mónica Miranda R.
Dpto. de Contrataciones y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - MSP y B.S.

Dra. Augusta Mendoza Dolmetti
Médica Regente
Reg. Prof. 1340
Administradora
I.N.N.

Q.F. Mónica Panigua
Jefe de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	NL PHARMA S.A.	COMFAR SAECA	NEUROGEN S.A.	HEISECKE Y CIA SACI	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	CORPEXIM
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso b) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-						
1.3 Para Anticuerpos Monoclonales						
a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Valoria de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible]OTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Paiva Gua[illegible]
Directora de Planificación y Uso Ra[illegible]
DGGIES - MSP Y B[illegible]

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT Nº 17.719

Abg. N[illegible] Miranda R[illegible]
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

	NL PHARMA S.A.	COMFAR SAECA	NEUROGEN S.A.	HEISECKE Y CIA SACI	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	CORPEXIM
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.						
1.4 Para productos oncológicos orales e inyectables						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.5 Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares:						
a. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
c. Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Sofía Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGCIS - MSP y B.S.

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	NL PHARMA S.A.	COMFAR SAECA	NEUROGEN S.A.	HEISECKE Y CIA SACI	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	CORPEXIM
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
EMA.						
Para el artículo 1.5), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.6 Para fármacos como el Tamoxifeno:						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley Nº 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.7 Para fármacos Hemoderivados.						
a. Deberá presentar documento que demuestre que cuenta con doble proceso de inactivación viral o su equivalente. (el sistema de pasteurización).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley Nº 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.8 Para fármacos Inmunosupresores						
a. El producto ofertado deberá presentar estudio de bioequivalencia comparable con el producto	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIFS - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contrataciones y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Bertello Delgado
Médico Auditor
Dpto. B...

Lic. ...
Coordinadora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Vera Venezuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	NL PHARMA S.A.	COMFAR SAECA	NEUROGEN S.A.	HEISECKE Y CIA SACI	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	CORPEXIM
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
de referencia (Se entenderá por producto de referencia a aquel que se encuentre autorizado por una agencia regulatoria de alta vigilancia sobre la base de datos completos de calidad, seguridad, eficacia e inmunogenicidad, utilizados para demostrar biocomparabilidad de un medicamento biológico, caso a caso, según naturaleza del producto en concordancia con el Inciso e) del Artículo 2) del Decreto N° 6611/16.) o estar registrado ante algunas de las agencias reguladoras de referencia indicadas en el inciso a. numeral 1),2);3) y 4)						
1) Agencias reguladoras de alta vigilancia de los países indicados en el art. 11 de la Ley Nro 3283/2007, Ley de protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2) A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el art 11 de la mencionada Ley nro 3283/2007	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3) Agencias reguladoras de la Ema (European Medicines Agency)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4) Agencias reguladoras de referencia regional (nivel 4) reconocidas por la OPS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los documentos de los productos importados ofertados, podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o de la Maxima Autoridad, podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. Nº 12.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	MEDICAL PHARMA S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.	MEDICUR S.A.	EUROTEC S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	MEDICINE S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Natalia Miranda R.
Jefa Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible] NOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. [illegible]
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	MEDICAL PHARMA S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.	MEDICUR S.A.	EUROTEC S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	MEDICINE S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.						
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.						
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Balance de los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE	**NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
12. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, o Constancia de la solicitud de renovación en trámite, expedida por	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGCIUS - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
MSP y B.S.

Q.F. Rosa Cabral de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Gaviola Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 7719

Encargada Jurídica
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	MEDICAL PHARMA S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.	MEDICUR S.A.	EUROTEC S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	MEDICINE S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.						
14. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
15. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos y desinfectantes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
18. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente; los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
20. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB" , en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible]
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Cynthia Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

	MEDICAL PHARMA S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.	MEDICUR S.A.	EUROTEC S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	MEDICINE S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
requieran						
23. Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran"	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consular izado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25. Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados- Inmunosupresores- Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares						
1.1 Para productos biológicos de primera generación						
a. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	--------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).	--------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada.	--------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.2 Todos los demás productos biológicos						
a. Los biosimilares deberán presentar estudios de caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia.		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b. Los biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad.	--------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c. La evidencia pre-clínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.	--------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
d. El producto biosimilar deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DOC - MSP y B.S.

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Augusto Dobrich
Médico Tratante
Reg. Prof. 1047

Lic. [illegible]NITI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valdovinos
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paredes
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	MEDICAL PHARMA S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.	MEDICUR S.A.	EUROTEC S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	MEDICINE S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
e. El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinámia comparables al producto de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
f. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b), c) y e) o Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Para el artículo 1.2), inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso b) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
1.3 Para Anticuerpos Monoclonales						
a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 7.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Paniagua
Jefatura de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda K.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGAF - MSP y BS

	MEDICAL PHARMA S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.	MEDICUR S.A.	EUROTEC S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	MEDICINE S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado.						
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.4 Para productos oncológicos orales e inyectables						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.5 Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares:						
a. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley						

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Lezcano de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Lic. Angela M. Bellin Dalmasso
Médica Asesora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dra. Mónica Paniagua
Unidad de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17719

	MEDICAL PHARMA S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.	MEDICUR S.A.	EUROTEC S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	MEDICINE S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Nº 3283/2007. - Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency). - Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
c. Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.5), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.6 Para fármacos como el Tamoxifeno:						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley Nº 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos". - A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007. - Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency). - Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.7 Para fármacos Hemoderivados.						
a. Deberá presentar documento que demuestre que cuenta con doble proceso de inactivación viral o su equivalente. (el sistema de pasteurización).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley Nº	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dra. Augusta Beatriz Delgado
Médica Cirujano
Reg. Prof. 12.847

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. A[illegible]
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. [illegible] Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Patagia
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	MEDICAL PHARMA S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.	MEDICUR S.A.	EUROTEC S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	MEDICINE S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".						
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.8 Para fármacos Inmunosupresores						
a. El producto ofertado deberá presentar estudio de bioequivalencia comparable con el producto de referencia (Se entenderá por producto de referencia a aquel que se encuentre autorizado por una agencia regulatoria de alta vigilancia sobre la base de datos completos de calidad, seguridad, eficacia e inmunogenicidad, utilizados para demostrar biocomparabilidad de un medicamento biológico, caso a caso, según naturaleza del producto en concordancia con el Inciso e) del Articulo 2) del Decreto N° 6611/16.) o estar registrado ante algunas de las agencias reguladoras de referencia indicadas en el inciso a. numeral 1),2);3) y 4)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1) Agencias reguladoras de alta vigilancia de los países indicados en el art. 11 de la Ley Nro 3283/2007, Ley de protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2) A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el art 11 de la mencionada Ley nro 3283/2007	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3) Agencias reguladoras de la Ema (European Medicines Agency)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4) Agencias reguladoras de referencia regional (nivel 4) reconocidas por la OPS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los documentos de los productos importados ofertados, podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o de la Maxima Autoridad, podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

***OBS.: La empresa Laboratorios Almos S.A., no presenta el mencionado Certificado previo requerimiento, conforme se puede corroborar en el Numeral 7 del presente Informe, por lo que no se acoge al beneficio de Margen de Preferencia.**

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto [illegible] Del [illegible]
Médico Cirujano
[illegible]247

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Mi[illegible] de R[illegible]
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS.

Lic. ANA VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Fernández
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	SALUMAX S.A.	INTERLABO S.R.L.	LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.	SCAVONE HNOS S.A.	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	BIOTENG S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.						
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Balance de los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y B.S.

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Augusto M. Portillo Del...
Médico Cardiólogo
Matrícula ...
Administrador
I N N

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 7.719

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	SALUMAX S.A.	INTERLABO S.R.L.	LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.	SCAVONE HNOS S.A.	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	BIOTENG S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
embalaje etc., Catálogo						
10. Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
12. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, o Constancia de la solicitud de renovación en trámite, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
14. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
15. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos y desinfectantes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Abg. Noelia Canda R.
Jefa Sec. Contrat. y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Dalla Costa
Médico Cirujano
Reg. Prof. 1340
Administrador Interino
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Faria Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	SALUMAX S.A.	INTERLABO S.R.L.	LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.	SCAVONE HNOS S.A.	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	BIOTENG S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
18. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente; los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB" , en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
23. Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran"	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
24. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consular izado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25. Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados- Inmunosupresores- Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares						
1.1 Para productos biológicos de primera generación						
a. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABG. CARLOS A. ESPINO
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Jur. y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Angel Emilio Del Puerto Medina
Administrador
Reg. Prof. 2347

Q.F. Lidia Orquiola Menazuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	SALUMAX S.A.	INTERLABO S.R.L.	LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.	SCAVONE HNOS S.A.	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	BIOTENG S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
b. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.2 Todos los demás productos biológicos						
a. Los biosimilares deberán presentar estudios de caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
b. Los biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
c. La evidencia pre-clínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
d. El producto biosimilar deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
e. El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinámia comparables al producto de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b), c) y e) o Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.2), inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delr

ABG. CARLOS R. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. ANA [illegible]
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Panigua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	SALUMAX S.A.	INTERLABO S.R.L.	LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.	SCAVONE HNOS S.A.	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	BIOTENG S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso b) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-					
1.3 Para Anticuerpos Monoclonales						
a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Pediatra
Reg. Prof. 1340

Farm. Mónica Penisgma
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible] Administradora
I.N.N

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. N[illegible] Miranda R.
Jefa Sec. Calidad y Garantías
DGGIES - MSP y B.S.

	SALUMAX S.A.	INTERLABO S.R.L.	LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.	SCAVONE HNOS S.A.	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	BIOTENG S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.4 Para productos oncológicos orales e inyectables						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.5 Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares:						
a. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Patrillo Delf
Médico Pediatra
Reg. Prof. 1340

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible] NOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noel [illegible] Ramírez
Jefa Sec. Contrataciones Garantías
DGGIES - MSP y BS

	SALUMAX S.A.	INTERLABO S.R.L.	LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.	SCAVONE HNOS S.A.	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	BIOTENG S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
c. Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.5), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.6 Para fármacos como el Tamoxifeno:						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.7 Para fármacos Hemoderivados.						
a. Deberá presentar documento que demuestre que cuenta con doble proceso de inactivación viral o su equivalente. (el sistema de pasteurización).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Raola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Carrillo Delgado
Médico Pediatra
Reg. 1340

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Noel Miranda R.
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Lucía Ramirez Ranotti
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Director de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	SALUMAX S.A.	INTERLABO S.R.L.	LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.	SCAVONE HNOS S.A.	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	BIOTENG S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.8 Para fármacos Inmunosupresores						
a. El producto ofertado deberá presentar estudio de bioequivalencia comparable con el producto de referencia (Se entenderá por producto de referencia a aquel que se encuentre autorizado por una agencia regulatoria de alta vigilancia sobre la base de datos completos de calidad, seguridad, eficacia e inmunogenicidad, utilizados para demostrar biocomparabilidad de un medicamento biológico, caso a caso, según naturaleza del producto en concordancia con el Inciso e) del Articulo 2) del Decreto N° 6611/16.) o estar registrado ante algunas de las agencias reguladoras de referencia indicadas en el inciso a. numeral 1),2);3) y 4)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1) Agencias reguladoras de alta vigilancia de los países indicados en el art. 11 de la Ley Nro 3283/2007, Ley de protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2) A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el art 11 de la mencionada Ley nro 3283/2007	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3) Agencias reguladoras de la Ema (European Medicines Agency)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4) Agencias reguladoras de referencia regional (nivel 4) reconocidas por la OPS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los documentos de los productos importados ofertados, podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o de la Maxima Autoridad, podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q. F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Asesor
Reg. Prof. 1347
Licitación Pública Nacional
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Nadia Miranda R.
Jefa UOC Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

	DALLAS S.A.	DIMA S.A.	ROEMMERS S.A.C.I.	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	BIOETHIC PHARMA S.A.	INDEX SACI
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.						
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Balance de los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Fariño Delvo
Médico Pediatra
Reg. Prof. 12547

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. N° 17.719

Abg. Noelia Yanda Ra
Jefa Sec. Cen. de Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

LIC. ANA VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Pan. Sguo.
Miembro de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	DALLAS S.A.	DIMA S.A.	ROEMMERS S.A.C.I.	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	BIOETHIC PHARMA S.A.	INDEX SACI
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
11. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE
12. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, o Constancia de la solicitud de renovación en trámite, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
14. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
15. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos y desinfectantes.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente; los cuales	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Cirujano
Reg. Prof. 12.247

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Director de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. N[illegible] Miranda R.
Dpto. Sec. Contrato y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Lataza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

[illegible]
Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Paniagua
Encargada de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	DALLAS S.A.	DIMA S.A.	ROEMMERS S.A.C.I.	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	BIOETHIC PHARMA S.A.	INDEX SACI
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.						
20. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
21. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB" , en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
23. Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran"	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
24. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consular izado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
25. Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados- Inmunosupresores- Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares						
1.1 Para productos biológicos de primera generación						
a. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la inscripción MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.2 Todos los demás productos biológicos						
a. Los biosimilares deberán presentar estudios de caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Los biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la biocomparabilidad con el	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Padilla Delvalle
Médico Pediatra
Reg. Prof. 12.947

Q.F. Lidia Graciela Menezuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Ana G. Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible]
Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Pan Laterza
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	DALLAS S.A.	DIMA S.A.	ROEMMERS S.A.C.I.	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	BIOETHIC PHARMA S.A.	INDEX SACI
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad.						
c. La evidencia pre-clínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. El producto biosimilar deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
e. El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinámia comparables al producto de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b), c) y e) o Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.2), inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso b) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Angel M. Portillo Dela[illegible]
Médico Pediatra
Reg. Fi[illegible]

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica [illegible]
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia [illegible]
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

R. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

[illegible] Administradora
I.N.N.

	DALLAS S.A.	DIMA S.A.	ROEMMERS S.A.C.I.	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	BIOETHIC PHARMA S.A.	INDEX SACI
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1.3 Para Anticuerpos Monoclonales						
a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.4 Para productos oncológicos orales e inyectables						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Rocío Ibarra Cabanas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Arévalo Delvalle
Médico Pediatra
Reg. Prof. 12347

Lic. [illegible]
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Coordina de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jef. Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

	DALLAS S.A.	DIMA S.A.	ROEMMERS S.A.C.I.	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	BIOETHIC PHARMA S.A.	INDEX SACI
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.5 Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares:						
a. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
c. Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.5), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAE N° 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Noel J. Miranda R.
Jefe Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Gregoria Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	DALLAS S.A.	DIMA S.A.	ROEMMERS S.A.C.I.	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	BIOETHIC PHARMA S.A.	INDEX SACI
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-						
1.6 Para fármacos como el Tamoxifeno:						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.7 Para fármacos Hemoderivados.						
a. Deberá presentar documento que demuestre que cuenta con doble proceso de inactivación viral o su equivalente. (el sistema de pasteurización).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.8 Para fármacos Inmunosupresores						
a. El producto ofertado deberá presentar estudio de bioequivalencia comparable con el producto de referencia (Se entenderá por producto de referencia a aquel que se encuentre autorizado por una agencia regulatoria de alta vigilancia sobre la base de datos completos de calidad, seguridad, eficacia e inmunogenicidad, utilizados para demostrar biocomparabilidad de un medicamento biológico, caso a caso, según naturaleza del producto en concordancia con el Inciso e) del Articulo 2) del Decreto N° 6611/16.) o estar registrado ante algunas de las agencias reguladoras de referencia indicadas en el inciso a. numeral 1),2);3) y 4)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1) Agencias reguladoras de alta vigilancia de los países indicados en el art. 11 de la Ley Nro 3283/2007, Ley de protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2) A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el art 11 de la mencionada	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Arrillo Delvalle
Médico Pediatra
Reg. Prof. N° 12.347

Q.F. Lidia Gracielia Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Administradora
I.N.N.

Abg. Karina Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

	DALLAS S.A.	DIMA S.A.	ROEMMERS S.A.C.I.	LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	BIOETHIC PHARMA S.A.	INDEX SACI
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Ley nro 3283/2007						
3) Agencias reguladoras de la Ema (European Medicines Agency)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4) Agencias reguladoras de referencia regional (nivel 4) reconocidas por la OPS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los documentos de los productos importados ofertados, podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o de la Maxima Autoridad, podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

***OBS.: La empresa Luis Cassanello S.A.C.I., no presenta el mencionado Certificado previo requerimiento, conforme se puede corroborar en el Numeral 7 del presente Informe, por lo que no se acoge al beneficio de Margen de Preferencia.**

	INDUFAR CISA	TARGET S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.	CASA BOLLER S.A.	V & V S.A.	PROMEPAR S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.						
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Balance de los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Portillo Dolz
MAT. N° 17570

Lic. [illegible]

Q.F. Lidia Carpinella Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. N° 17719

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

	INDUFAR CISA	TARGET S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.	CASA BOLLER S.A.	V & V S.A.	PROMEPAR S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Ahorro Bancario						
6. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
12. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, o Constancia de la solicitud de renovación en trámite, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
14. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
15. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico
Reg. Prof.

Q.F. Lidia Granada Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Farm. Mónica Penisgua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.H.P. y B.S.

Lic. [illegible]
Administradora
I.N.N.

Abg. Noe[illegible] Granada R.
Jefa Sec. [illegible] Garantías
DGGIES - MSP y BS

	INDUFAR CISA	TARGET S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.	CASA BOLLER S.A.	V & V S.A.	PROMEPAR S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
16. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos y desinfectantes.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente; los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
21. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB" , en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
23. Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran"	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
24. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consular izado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25. Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores-Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares						
1.1 Para productos biológicos de primera generación						
a. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. St. da Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Augusto M. Arguello Delvalle
Administrador
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Penayagua
Jefatura de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Granda R.
Jefa de Sección Garantías
DGGIES - MSP y BS

	INDUFAR CISA	TARGET S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.	CASA BOLLER S.A.	V & V S.A.	PROMEPAR S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.						
b. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.2 Todos los demás productos biológicos						
a. Los biosimilares deberán presentar estudios de caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Los biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. La evidencia pre-clínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. El producto biosimilar deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
e. El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinámia comparables al producto de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b), c) y e) o Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.2), inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso b) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Carlos A. Espinola
Asesoría Jurídica
MAT Nº 17.719

Q.F. Lidia Caballero Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

	INDUFAR CISA	TARGET S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.	CASA BOLLER S.A.	V & V S.A.	PROMEPAR S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-						
1.3 Para Anticuerpos Monoclonales						
a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Panigua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Apello Delvalle
Médico Cirujano
Reg. Prof. 1340

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

	INDUFAR CISA	TARGET S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.	CASA BOLLER S.A.	V & V S.A.	PROMEPAR S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.						
1.4 Para productos oncológicos orales e inyectables						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.5 Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares:						
a. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.						
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
c. Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.5), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público,	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Dab
Médico Cirujano
Reg. Nº 3.367

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT Nº 17.719

Farm. Mónica Panisgua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Noelia M. Garcia R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

	INDUFAR CISA	TARGET S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.	CASA BOLLER S.A.	V & V S.A.	PROMEPAR S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-						
1.6 Para fármacos como el Tamoxifeno:						
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley Nº 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".						
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.7 Para fármacos Hemoderivados.						
a. Deberá presentar documento que demuestre que cuenta con doble proceso de inactivación viral o su equivalente. (el sistema de pasteurización).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:						
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley Nº 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".						
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).						
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).						
1.8 Para fármacos Inmunosupresores						
a. El producto ofertado deberá presentar estudio de bioequivalencia comparable con el producto de referencia (Se entenderá por producto de referencia a aquel que se encuentre autorizado por una agencia regulatoria de alta vigilancia sobre la base de datos completos de calidad, seguridad, eficacia e inmunogenicidad, utilizados para demostrar biocomparabilidad de un medicamento biológico, caso a caso, según naturaleza del producto en concordancia con el Inciso e) del Articulo 2) del Decreto N° 6611/16.) o estar registrado ante algunas de las agencias reguladoras de referencia indicadas en el inciso a. numeral 1),2);3) y 4)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1) Agencias reguladoras de alta vigilancia de los países indicados en el art. 11 de la Ley Nro	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS -

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS.

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Administrador
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa de Contratos y Garantías
MSP y BS

Rosa Laterza de Chamas
Teniente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Paniagua
Lic. Uso Racional y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

	INDUFAR CISA	TARGET S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.	CASA BOLLER S.A.	V & V S.A.	PROMEPAR S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
3283/2007, Ley de protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos.						
2) A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el art 11 de la mencionada Ley nro 3283/2007	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3) Agencias reguladoras de la Ema (European Medicines Agency)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4) Agencias reguladoras de referencia regional (nivel 4) reconocidas por la OPS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los documentos de los productos importados ofertados, podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o de la Maxima Autoridad, podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. Nº 12.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	V Y T FARMA S.A.	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.				
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Balance de los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chaines
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Mabel A. Miranda R.
Jefa de Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Administrador
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Yaguarete
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Carlos A. Espinola
Asesoría Jurídica
Mat. Nº 1172
DGGIES - MSP y BS

Prof. Mirian Coronel
Jefa de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	V Y T FARMA S.A.	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.				
7. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
12. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, o Constancia de la solicitud de renovación en trámite, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
14. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
15. Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17. En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos y desinfectantes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19. Los oferentes de productos que no son de su	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Pediatra
Reg. S. 2[illegible]
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17719

Farm. Mónica Peralta
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Miranda R.
Dpto. Licitaciones y Garantías
DGGIES - MSP y BS

	V Y T FARMA S.A.	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento del oferente; los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.				
20. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22. Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB" , en caso de ofertar medicamentos controlados que así lo requieran	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
23. Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran"	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
24. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consular izado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25. Para medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores- Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares				
1.1 Para productos biológicos de primera generación				
a. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.2 Todos los demás productos biológicos				
a. Los biosimilares deberán presentar estudios de caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Los biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c. La evidencia pre-clínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. El producto biosimilar deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:				
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Bautillo Delvalle
Médico Pediatra
Reg. 1947
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 7.719

Farm. Mónica Fernández
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ab. Noelia Miranda R.
Dpto. Contrato y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

	V Y T FARMA S.A.	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007. - Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency). - Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).				
e. El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinámia comparables al producto de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b), c) y e) o Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.2), inciso d) y f) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso b) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.3 Para Anticuerpos Monoclonales				
a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta emitido por una	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Amelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Trujillo Delvalle
Médico Cirujano
Reg. Prof. 1111
I.N.N.

Lic. [illegible]
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. N° 17.719

Mónica Pantagu[illegible]
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

	V Y T FARMA S.A.	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c)				
Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.4 Para productos oncológicos orales e inyectables				
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:				
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley Nº 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007.				
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).				
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).				
1.5 Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares:				
a. Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:				
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley Nº 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007.				
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).				
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).				
c. Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para el artículo 1.5), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Bonillo Dch.
Director
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.779

Abg. Mirian Miranda R.
Dpto. de Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Fcia. Mónica Pania
Directora de Planificación y Uso
DGGIES - MSP y

	V Y T FARMA S.A.	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-				
1.6 Para fármacos como el Tamoxifeno:				
El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:				
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.				
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).				
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).				
1.7 Para fármacos Hemoderivados.				
a. Deberá presentar documento que demuestre que cuenta con doble proceso de inactivación viral o su equivalente. (el sistema de pasteurización).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:				
- Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
- A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.				
- Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).				
- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).				
1.8 Para fármacos Inmunosupresores				
a. El producto ofertado deberá presentar estudio de bioequivalencia comparable con el producto de referencia (Se entenderá por producto de referencia a aquel que se encuentre autorizado por una agencia regulatoria de alta vigilancia sobre la base de datos completos de calidad, seguridad, eficacia e inmunogenicidad, utilizados para demostrar biocomparabilidad de un medicamento biológico, caso a caso, según naturaleza del producto en concordancia con el Inciso e) del Articulo 2) del Decreto N° 6611/16.) o estar registrado ante algunas de las agencias reguladoras de referencia indicadas en el inciso a. numeral 1),2);3) y 4)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1) Agencias reguladoras de alta vigilancia de los países indicados en el art. 11 de la Ley Nro 3283/2007, Ley de protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2) A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el art 11 de la mencionada Ley nro 3283/2007	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3) Agencias reguladoras de la Ema (European Medicines Agency)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ferrari Franco
Licitaciones
Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chemas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Fogliotto Debe
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Melgarejo
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

G. CARLOS A. ESPINOLA
Asesor Jurídico
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Benítez
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

	V Y T FARMA S.A.	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
4) Agencias reguladoras de referencia regional (nivel 4) reconocidas por la OPS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Los documentos de los productos importados ofertados, podrán presentarse en copia simple, no obstante, para la firma del contrato deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o de la Maxima Autoridad, podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. Nº 12.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. hábiles a la empresa.

Firma: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN

Fecha: 17 de setiembre de 2018

- **Para el ítem 135**. Planilla de datos garantizados, donde se verifique la presentación del producto ofertado.
- **Para el ítem 157.** Registro Sanitario, en el cual se verifique si posee sistema cerrado.
- Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º, *o constancia de inicio de trámites de renovación.*

Fecha: 24 de setiembre de 2018

- Para el ítem 135. Planilla de datos garantizados, donde se verifique la presentación del producto ofertado. Ondansetron 2mg/ml.-

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.-

Firma: DUTRIEC SA

Fecha: 17 de setiembre de 2018

- **Para el ítem 119**. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario **vigente**, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma remitiendo la documentación solicitada para su análisis..-

Firma: EUROQUIMICA S. A.

Fecha: 17 de setiembre de 2018

- Anexo. Documentos Adicionales 1.7 Para fármacos Hemoderivados.
  a. Deberá presentar documento que demuestre que cuenta con doble proceso de inactivación viral o su equivalente. (el sistema de pasteurización).

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
D.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Pat. Ríos
Directora de Planificación
DGGIES - MSP y BS

b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:

-Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley Nº 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".

-A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley Nº 3283/2007.

-Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).

-Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.-

Firma: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Fecha: 18 de setiembre de 2018

- Desglose de precio unitario del ítem N° 137.-

El pedido obedece conforme a lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Sección II. del Pliego de Bases y Condiciones punto d) Análisis del precio ofertado, y al Art. 135 de la Ley 5554/16.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma remitiendo la documentación solicitada para su análisis.-

Firma: LIBRA PARAGUAY S.A.

Fecha: 17 de setiembre de 2018

- **Para el ítem 44**. Planilla de datos garantizados, en la cual se verifique el fabricante.
- **Para el ítem 92**. Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
- **Para el ítem 116**. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario **vigente**, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: QUIMFA S.A.

Fecha: 11 de setiembre de 2018

- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario *actualizado*, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Constancia de Certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación

Fecha: 11 de octubre de 2018

- PARA EL ÍTEM 122. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
- PARA EL ÍTEM 122. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.*

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Dpto. Contrataciones
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Lidia Gregoria Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Lic. ANA VASINOTTI
Administradora
I N N.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Panigua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Firma: SCAVONE HNOS SA

Fecha: 11 de setiembre de 2018

- Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.
- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *o Constancia de Certificado* actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.

PARA EL ÍTEM 82

- Documento de relación entre la marca ofertada en la planilla de precios Bioplus y la marca de la muestra presentada Neotropine.
- Anexo. Documentos Adicionales 1.2 Todos los demás productos biológicos:
  d. El producto biosimilar deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:
  - Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".
  - A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.
  - Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).
  - Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: TARGET SA

Fecha: 18 de setiembre de 2018

- Certificado de Buenas Prácticas de fabricación *actualizado* de Guayaki.
- Desglose de precio unitario del ítem N° 13.-

El pedido obedece conforme a lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Sección II. del Pliego de Bases y Condiciones punto d) Análisis del precio ofertado, y al Art. 135 de la Ley 5554/16.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: VICENTE SCAVONE & CIA SAE

Fecha: 20 de setiembre de 2018

- PARA EL ÍTEM 77. Planilla de datos garantizados, para la presentación inyectable.-
- PARA LOS ÍTEMS 47 Y 117. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario *vigente*, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación*.
- Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente de Vicente Scavone & CIA SAE o Constancia de inicio de trámites de renovación.

Fecha: 24 de setiembre de 2018

- PARA EL ÍTEM 111. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario *vigente*, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación*.

Fecha: 04 de octubre de 2018

- PARA EL ÍTEM 47. Reiteración Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario *vigente*, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación*.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Ing. Raola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Dpto. Licitaciones y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana O.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Lic. M. Fernanda Medina
Asesora Jurídica
I.N.N.

Farmacéutica M. Portillo Dolz
Médico Cirujano
Reg. Prof. 12.047

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Firma: LABORATORIOS ALMOS S.A.

Fecha: 18 de setiembre de 2018

- Balance completo 2017.-

Fecha: 21 de setiembre de 2018

- PARA LOS ÍTEMS 10, 20, 58 y 144. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Fecha: 26 de setiembre de 2018

- Nota de conformidad para la aplicación de la corrección aritmética en el monto ofertado en el Ítem N° 20 y N° 58, cuya suma total asciende a G. 8.505.000.000 y G. 5.907.000.000 respectivamente, por lo que el monto total de la Oferta es la suma de G. 19.673.100.000.-

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma, remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis, excepto el Certificado de Origen para la aplicación del margen de preferencia, documento no presentado, pese de haber sido requerido mediante nota fecha 21 de setiembre del corriente año.

Firma: B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Fecha: 17 de setiembre de 2018

- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., Catálogo.
- Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, **vigente**, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: BIOTENG S.A

Fecha: 17 de setiembre de 2018

- Contrato de fabricación entre Bioteng S.A. y Scavone Hnos S.A.-

Respuesta: La firma respondió la consultasen tiempo y forma remitiendo las documentación solicitada para su análisis

Firma: CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.

Fecha: 11 de setiembre de 2018

- **PARA EL ÍTEM 108.** Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Constancia de Certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación

Respuesta: La firma respondió la consultasen tiempo y forma remitiendo las documentación solicitada para su análisis

Firma: LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA

Fecha: 17 de setiembre de 2018

- **PARA EL ÍTEM 170.** Planilla de datos garantizados, en la cual se verifique la concentración correcta del producto ofertado.-

Fecha: 21 de setiembre de 2018

- Desglose de precio unitario del ítem N° 48.-

El pedido obedece conforme a lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Sección II. del Pliego de Bases y Condiciones punto d) Análisis del precio ofertado, y al Art. 135 de la Ley 5554/16.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Peniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

I.N.N.

Q.F. Lucía Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Fecha: 25 de setiembre de 2018

- Reiteración del desglose de precio unitario del ítem N° 48, es decir, **la composición del precio unitario ofertado (ejemplo: costo de materia prima, transporte, mano de obra, etc.)**

El pedido obedece conforme a lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Sección II. del Pliego de Bases y Condiciones punto d) Análisis del precio ofertado, y al Art. 135 de la Ley 5554/16.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: EUROTEC S.A.

Fecha: 10 de setiembre de 2018

- Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social, a los efectos de corroborar la mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura. Conforme la Sección 2. Criterios de Desempate del PBC.-

PARA EL ÍTEM 5:

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
- Copia autenticada del acta de fijación de precios **ACTUALIZADA**, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

PARA EL ÍTEM 73. 1.2 Todos los demás productos biológicos:

- Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b), c) y e) o Fotocopia autenticada **VIGENTE** del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado con la incripcion MB, dando cumplimiento al Decreto 6611/16, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación
- **Para el inciso b.** Certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillado.-

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: FUSA S.A.

Fecha: 13 de setiembre de 2018

- Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, **vigente**, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato o Constancia de Renovación para Citostáticos de Fármaco Uruguay.-

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma remitiendo la documentación solicitada para su análisis.

Firma: FUSA S.A.

Fecha: 13 de setiembre de 2018

- Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, **vigente**, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato o Constancia de Renovación para Citostáticos de Fármaco Uruguay.-

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma remitiendo la documentación solicitada para su análisis.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Gracciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS H. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Miranda R.
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Administradora
I.N.N.

Fazzi Mónica Paragua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Firma: GUAYAKI S.A.

Fecha: 17 de setiembre de 2018

- Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
- **PARA LOS ÍTEMS 6 y 34.** Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, **vigente**, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: INSUMOS MEDICOS S.A.

Fecha: 07 de setiembre de 2018

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **PARA EL ÍTEM 113**.-
- Constancia de inicio de trámites de Buenas Prácticas de Fabricación de Laboratorios Dutriec para Betalactamicos.
- Constancia de inicio de trámites de Buenas Prácticas de Fabricación de Laboratorios Guayaki.-
- Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio. **PARA EL ÍTEM 97.-**
- Carta Poder del Laboratorio Internacional Argentino a Pharma Internacional debidamente legalizado y consularizado.
- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Laboratorio de Hemoderivados Presidente Illia. **VIGENTE.-**
- Desglose de precio unitario del ítem N° 93.-

  El pedido obedece conforme a lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Sección II. del Pliego de Bases y Condiciones punto d) Análisis del precio ofertado, y al Art. 135 de la Ley 5554/16.
- **PARA EL ÍTEM 71.** Anexo. Documentos Adicionales 1.2 Todos los demás productos biológicos:

  a. Los biosimilares deberán presentar estudios de caracterización fisicoquímica igual al producto innovador de referencia.

  b. Los biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad propios, finalizados, demostrando la biocomparabilidad con el producto original de referencia, en calidad, eficacia y seguridad.

  c. La evidencia pre-clínica y clínica de biocomparabilidad provendrá de estudios realizados conforme a lineamientos de la OMS e ICH, en las mismas indicaciones aprobadas para el innovador de referencia.
- **PARA EL ÍTEM 101.** Anexo. Documentos Adicionales 1.7 Para fármacos Hemoderivados

  a. Deberá presentar documento que demuestre que cuenta con doble proceso de inactivación viral o su equivalente. (el sistema de pasteurización).

  b. El producto ofertado deberá contar con Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias:

  - Agencias Reguladoras de Alta Vigilancia de los países indicados en el Artículo 11 de la Ley N° 3283/2007, "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos".

  - A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Artículo 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007.

  - Agencias Reguladoras de la EMA (European Medicines Agency).

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Sicila Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Xoel P. Miranda R.
Jefe de Contratos y Garantías
DGAF - MSP y BS

Lic. Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

- Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Fecha: 24 de setiembre de 2018

- Respeto a los estudios contenidos en el CD remitido mediante Nota de fecha 10 de setiembre del corriente año, correspondiente al Ítem 71. Anexo Documentos Adicionales 1.2 Todos los Productos Biológicos, solicitamos cuanto sigue:
  1. En caso que los estudios mencionados estén en otro idioma que no sea el castellano, deberán remitir la traducción del mismo en idioma castellano, a través de Traductor Público matriculado e impreso y foliado, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), Numeral 6. Idioma de la Oferta.
  2. En caso que los estudios estén en idioma castellano, deberán remitir en forma impresa, foliada y firmada por persona debidamente autorizada por la empresa.

Fecha: 27 de setiembre de 2018

- PARA EL ÍTEM 20. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: LUIS CASANELLO SAIC

Fecha: 10 de setiembre de 2018

PARA EL ÍTEM 90

- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *o Constancia de Certificado* actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.

PARA LOS ÍTEMS 19, 90, 91 Y 154

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Fecha: 19 de setiembre de 2018

PARA EL ÍTEM 90. REITERAR

- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, *o Constancia de Certificado* actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación. (*con fecha de mesa de entrada legible*)

PARA LOS ÍTEMS 19, 90, 91 Y 154. REITERAR

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis, excepto el Certificado de Origen para la aplicación del margen de preferencia, documento no presentado, pese de haber sido requerido mediante nota fecha 19 de setiembre del corriente año.

Firma: MATHER COMPANY SA

Fecha: 18 de setiembre de 2018

- Balance completo año 2017.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma remitiendo la documentación solicitada para su análisis.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Trujillo Dabrio
Médico Forense
Reg. Fi... 1...

Lic. Ana Valinotti
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Orquera Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. SARA S. A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Panigua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Firma: MEDICAL PHARMA S.A.

Fecha: 11 de setiembre de 2018

PARA LOS ÍTEMS 143, 164 Y 165

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: MEDICUR S.A.

Fecha: 11 de setiembre de 2018

- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o *Constancia de la solicitud de renovación en trámite de Avance Pharma*, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

PARA LOS ÍTEMS 142

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: NEUROGEN SA

Fecha: 17 de setiembre de 2018

PARA LOS ÍTEMS 8 Y 151

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
- Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB".

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.

Fecha: 18 de setiembre de 2018

- Balance completo año 2017.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma remitiendo la documentación solicitadas para su análisis.

Firma: PROSALUD FARMA SA

Fecha: 10 de setiembre de 2018

- Desglose de precio unitario del ítem N° 145.-

El pedido obedece conforme a lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Sección II. del Pliego de Bases y Condiciones punto d) Análisis del precio ofertado, y al Art. 135 de la Ley 5554/16.

PARA EL ÍTEM 153

- Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Lic. Augusto M. Dolvo
Reg. Prof. 1340

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Lic. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Lidia Miranda R.
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Lic. ANA
Adm. Alimentaria
I.N.N.

Farm. Mónica Pancagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Firma: ROEMMERS S.A.C.I.

Fecha: 11 de setiembre de 2018

PARA EL ÍTEM 29

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma remitiendo la documentación solicitadas para su análisis.

Firma: SALUMAX S.A.

Fecha: 13 de setiembre de 2018

- Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social, a los efectos de corroborar la mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura. Conforme la Sección 2. Criterios de Desempate del PBC.-

Fecha: 17 de setiembre de 2018

- Nota de conformidad para la aplicación de la corrección aritmética en el monto total ofertado, cuya suma total asciende a G. 599.994.000.-

Fecha: 18 de setiembre de 2018

- Desglose de precio unitario del ítem N° 59.-

El pedido obedece conforme a lo dispuesto en los criterios de evaluación de la Sección II. del Pliego de Bases y Condiciones punto d) Análisis del precio ofertado, y al Art. 135 de la Ley 5554/16.

Fecha: 16 de octubre de 2018

- **Para el ítem 59.** Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación, en el cual se especifique la presentación del producto (frasco+dispensador) conforme a la muestra presentada.-

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo las documentaciones solicitadas para su análisis.

Firma: SIEGEN S.A.

Fecha: 18 de setiembre de 2018

- Balance de los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma remitiendo la documentación solicitada para su análisis.

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas participantes en el marco de la presente Licitación Pública, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizado por la Ing. Paola Ferrari.

V & V S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	6.527.743.187	1,75	7.866.930.164	3,29	7.198.302.012	12,99	6,01	Cumple
	Pasivo Corriente	3.720.025.190		2.390.359.147		553.954.497			
Endeudamiento	Pasivo Total	3.720.025.190	0,56	5.335.590.470	0,66	4.618.640.518	0,61	0,61	Cumple
	Activo Total	6.697.987.384		8.138.896.861		7.528.768.709			
Rentabilidad	Utilidad neta	33.549.925	0,03	57.655.764	0,06	43.499.471	0,04	0,04	Cumple
	Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Abg. Ana Miranda R.
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Pantagis
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

QUIMFA SA									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	143.639.726.181	**1,86**	161.719.103.846	**2,71**	201.519.245.482	**2,67**	**2,41**	**cumple**
	Pasivo corriente	77.410.530.813		59.591.355.983		75.566.064.657			
Endeudamiento	Pasivo total	106.728.553.599	**0,43**	66.116.442.553	**0,25**	75.566.064.657	**0,24**	**0,30**	**cumple**
	Activo total	250.524.550.333		268.513.643.595		317.387.870.758			
Rentabilidad	Utilidad neta	16.465.736.935	**0,22**	34.809.388.745	**0,31**	34.965.735.451	**0,28**	**0,27**	**cumple**
	Capital	76.324.813.829		110.767.263.917		123.836.183.225			

EUROTEC SA									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	10.745.577.910	**7,17**	12.198.322.563	**1,97**	41.118.494.159	**1,54**	**3,56**	**Cumple**
	Pasivo corriente	1.498.822.204		6.197.538.655		26.616.928.469			
Endeudamiento	Pasivo total	1.505.693.436	**0,14**	14.619.559.336	**0,61**	30.949.155.956	**0,57**	**0,44**	**Cumple**
	Activo total	10.822.710.006		24.103.049.279		54.025.250.301			
Rentabilidad	Utilidad neta	2.798.676.642	**0,56**	5.861.509.735	**2,93**	13.817.711.251	**2,76**	**2,08**	**Cumple**
	Capital	5.000.000.000		2.000.000.000		5.000.000.000			

INSUMOS MÉDICOS S.A.									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	40.484.779.100	**2,15**	92.049.914.999	**1,92**	183.158.963.954	**1,70**	**1,92**	**Cumple**
	Pasivo corriente	18.870.590.645		47.947.011.693		107.671.714.908			
Endeudamiento	Pasivo total	21.702.160.645	**0,48**	49.263.217.568	**0,50**	107.671.714.908	**0,56**	**0,51**	**Cumple**
	Activo total	45.403.814.678		97.940.608.281		192.708.671.891			
Rentabilidad	Utilidad neta	9.678.612.048	**1,94**	27.805.833.585	**1,74**	43.759.017.170	**2,19**	**1,95**	**Cumple**
	Capital	5.000.000.000		16.000.000.000		20.000.000.000			

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	104.949.378.809	**4,16**	131.526.042.277	**3,30**	152.235.467.053	**2,82**	**3,43**	**Cumple**
	Pasivo corriente	25.199.182.061		39.906.382.624		54.068.601.536			
Endeudamiento	Pasivo total	25.199.182.061	**0,14**	39.906.382.624	**0,18**	54.068.601.536	**0,22**	**0,18**	**Cumple**
	Activo total	186.229.686.789		216.925.621.576		241.984.985.352			
Rentabilidad	Utilidad neta	30.504.073.380	**0,39**	42.469.427.338	**0,54**	48.133.484.576	**0,62**	**0,52**	**Cumple**
	Capital	78.000.000.000		78.000.000.000		78.000.000.000			

INTERLABO SRL									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	4.694.891.649	**4,75**	5.372.658.862	**4,75**	7.590.645.079	**6,05**	**5,18**	**Cumple**
	Pasivo corriente	988.351.795		672.296.554		1.255.570.906			
Endeudamiento	Pasivo total	988.351.795	**0,19**	672.296.554	**0,19**	1.255.570.906	**0,15**	**0,18**	**Cumple**
	Activo total	5.244.711.739		5.905.911.629		8.211.050.609			
Rentabilidad	Utilidad neta	806.376.816	**0,40**	906.587.884	**0,40**	1.695.378.254	**0,42**	**0,41**	**Cumple**
	Capital	2.000.000.000		4.000.000.000		4.000.000.000			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Petillo Debe
Médico Pediatra
Reg. Prof. 2047

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAY. Nº 17.719

Farm. Mónica Pentagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

FUSA S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	11.981.949.453	12,79	18.345.540.557	2,77	29.544.149.912	2,10	5,89	Cumple
	Pasivo corriente	936.613.121		6.625.430.849		14.091.892.946			
Endeudamiento	Pasivo total	936.613.121	0,07	6.625.430.849	0,33	14.091.892.946	0,45	0,28	Cumple
	Activo total	13.939.964.084		20.298.823.157		31.499.372.973			
Rentabilidad	Utilidad neta	863.089.133	15,41	593.131.673	10,59	3.645.712.084	65,10	30,37	Cumple
	Capital	56.000.000		56.000.000		56.000.000			

SCAVONE HERMANOS S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	128.988.289.773	1,92	154.500.652.998	1,79	194.797.788.586	1,58	1,76	Cumple
	Pasivo corriente	67.179.351.520		86.360.466.301		123.357.566.212			
Endeudamiento	Pasivo total	88.174.023.743	0,30	92.412.967.970	0,29	124.024.824.894	0,33	0,31	Cumple
	Activo total	290.631.248.191		321.469.360.424		380.565.931.130			
Rentabilidad	Utilidad neta	17.110.468.820	0,10	27.512.257.075	0,16	34.542.794.575	0,18	0,15	Cumple
	Capital	165.000.000.000		175.000.000.000		190.000.000.000			

GUAYAKI SA									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	60.668.797.575	4,01	72.902.080.816	3,69	88.458.296.579	3,02	3,57	Cumple
	Pasivo corriente	15.146.231.762		19.731.804.373		29.279.968.937			
Endeudamiento	Pasivo total	15.146.231.762	0,15	19.731.804.373	0,17	29.279.968.937	0,22	0,18	Cumple
	Activo total	100.729.255.394		115.135.452.631		134.002.238.774			
Rentabilidad	Utilidad neta	12.008.911.501	0,18	13.550.103.185	0,20	14.695.875.248	0,22	0,20	Cumple
	Capital	68.000.000.000		68.000.000.000		68.000.000.000			

NEUROGEN SA									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	2.425.612.418	3,47	4.017.376.063	1,27	7.626.596.888	2,18	2,31	Cumple
	Pasivo corriente	699.232.444		3.151.939.927		3.494.433.614			
Endeudamiento	Pasivo total	819.732.444	0,34	3.151.939.927	0,65	3.494.433.614	0,46	0,48	Cumple
	Activo total	2.439.579.915		4.884.294.539		7.674.052.449			
Rentabilidad	Utilidad neta	235.500.179	0,19	101.062.806	0,08	2.340.006.522	1,87	0,71	Cumple
	Capital	1.250.000.000		1.250.000.000		1.250.000.000			

B BRAUN MEDICAL PARAGUAY SA									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	76.269.904.090	3,39	57.006.366.106	4,55	63.695.180.135	3,51	3,82	Cumple
	Pasivo corriente	22.475.766.964		12.528.160.331		18.159.222.207			
Endeudamiento	Pasivo total	54.539.620.502	0,62	32.861.668.631	0,48	41.702.941.581	0,05	0,38	Cumple
	Activo total	88.668.907.434		69.173.343.709		770.037.922.831			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	5.841.176.654	0,33	1.829.428.631	0,10	-1.409.489.285	-0,08	0,12	Cumple
	Capital	17.892.600.000		17.892.600.000		17.892.600.000			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Sonia Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Nadia Miranda R.
Jefa Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Pujolio Dalvi
Director
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

EUROQUÍMICA S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	8.397.542.310	2,38	35.899.947.389	2,71	39.267.417.909	2,38	2,49	Cumple
	Pasivo Corriente	3.529.456.249		13.223.540.212		16.510.021.963			
Endeudamiento	Pasivo Total	7.226.697.212	0,55	20.897.260.116	0,61	22.883.741.867	0,48	0,55	Cumple
	Activo Total	13.119.326.755		34.176.367.713		47.804.915.001			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	860.467.458	0,17	7.384.384.316	1,48	11.579.132.728	2,32	1,32	Cumple
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			

LIBRA PARAGUAY S.A									
Índices Financieros		2016	Índice	2017	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	20.086.352.698	1,36	21.745.618.122	1,54	34.037.450.961	1,67	1,52	Cumple
	Pasivo corriente	14.815.920.340		14.095.365.247		20.403.619.109			
Endeudamiento	Pasivo total	14.815.920.340	0,31	14.095.365.247	0,28	20.403.619.109	0,33	0,31	Cumple
	Activo total	47.816.007.378		49.596.103.415		61.827.262.937			
Rentabilidad	Utilidad neta	878.799.956	0,03	3.284.142.044	0,11	7.349.093.694	0,24	0,13	Cumple
	Capital	30.000.000.000		30.000.000.000		30.000.000.000			

DIMA S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2015	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	3.864.670.363	1,85	7.031.897.688	2,27	12.043.415.076	1,80	1,97	Cumple
	Pasivo corriente	2.091.452.744		3.102.254.264		6.679.762.663			
Endeudamiento	Pasivo total	2.091.452.744	0,51	3.102.254.264	0,42	6.979.762.663	0,51	0,48	Cumple
	Activo total	4.133.154.849		7.415.593.740		13.688.677.601			
Rentabilidad	Utilidad neta	1.083.937.200	2,29	2.149.657.161	1,37	2.745.285.314	0,84	1,50	Cumple
	Capital	472.518.916		1.572.518.916		3.272.518.916			

DUTRIEC SA									
Índices Financieros		2015	Índice	2015	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	121.596.172.519	12,33	156.487.939.243	14,03	215.809.966.554	23,83	16,73	Cumple
	Pasivo corriente	9.858.741.312		11.153.060.941		9.057.639.982			
Endeudamiento	Pasivo total	9.858.741.312	0,06	11.153.060.941	0,06	9.057.639.982	0,03	0,05	Cumple
	Activo total	156.041.893.768		202.621.146.117		263.465.867.393			
Rentabilidad	Utilidad neta	35.354.792.490	0,71	44.581.376.457	0,89	62.240.859.676	1,24	0,95	Cumple
	Capital	50.000.000.000		50.000.000.000		50.000.000.000			

DIPROAN S.R.L.									
Índices Financieros		2015	Índice	2015	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	20.326.034.721	21,41	19.792.740.113	47,63	22.132.244.005	39,25	36,10	Cumple
	Pasivo corriente	949.182.075		415.508.799		563.868.376			
Endeudamiento	Pasivo total	949.182.075	0,04	415.508.799	0,02	563.868.376	0,02	0,03	Cumple
	Activo total	21.874.336.364		22.235.178.991		25.093.294.136			
Rentabilidad	Utilidad neta	3.960.135.090	0,35	2.678.876.147	0,24	3.324.734.818	0,30	0,30	Cumple
	Capital	11.200.000.000		11.200.000.000		11.200.000.000			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
F.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. Augusto M. Trillo Delvalle
Administrador

Q.F. Lidia Graciela Yubrcuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ARG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Fretes
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

BIOETHIC PHARMA S.A									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	11.362.480.754	**2,31**	14.405.702.655	**2,32**	13.726.636.115	**2,62**	**2,41**	**Cumple**
	Pasivo corriente	4.929.200.215		6.213.765.771		5.246.354.255			
Endeudamiento	Pasivo total	4.929.200.215	**0,42**	6.213.765.771	**0,41**	5.246.354.255	**0,37**	**0,40**	**Cumple**
	Activo total	11.819.172.625		15.126.494.915		14.313.069.592			
Rentabilidad	Utilidad neta	499.018.803	**0,09**	627.726.772	**0,09**	139.593.783	**0,02**	**0,06**	**Cumple**
	Capital	5.790.419.738		7.290.419.738		7.290.419.738			

INDEX S.A.C.I.									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	142.435.365.653	**1,65**	208.802.423.836	**1,75**	240.037.575.162	**2,03**	**1,81**	**Cumple**
	Pasivo Corriente	86.106.257.678		119.421.515.868		118.155.075.829			
Endeudamiento	Pasivo Total	57.479.948.254	**0,32**	119.421.515.868	**0,47**	118.155.075.829	**0,41**	**0,40**	**Cumple**
	Activo Total	180.702.322.932		255.242.109.679		285.912.537.347			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	9.323.288.720	**0,19**	20.030.056.644	**0,40**	23.360.648.067	**0,47**	**0,35**	**Cumple**
	Capital	50.000.000.000		50.000.000.000		50.000.000.000			

INDUFAR CISA									
Indices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	183.712.472.276	**8,09**	180.042.460.660	**6,53**	178.682.409.799	**10,04**	**8,22**	**Cumple**
	Pasivo corriente	22.704.944.211		27.566.370.100		17.803.394.290			
Endeudamiento	Pasivo total	22.879.739.086	**0,10**	27.731.164.975	**0,12**	17.978.189.165	**0,07**	**0,10**	**Cumple**
	Activo total	231.798.355.295		239.669.528.524		240.260.639.315			
Rentabilidad	Utilidad neta	57.988.092.335	**0,51**	57.147.877.111	**0,50**	60.193.096.661	**0,48**	**0,50**	**Cumple**
	Capital	113.500.000.000		113.500.000.000		125.647.000.000			

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	336.679.908.342	**3,49**	340.575.269.910	**5,95**	260.949.201.206	**4,77**	**4,74**	**Cumple**
	Pasivo corriente	96.571.828.239		57.203.704.207		54.755.733.976			
Endeudamiento	Pasivo total	111.444.265.433	**0,25**	110.076.631.645	**0,24**	54.755.733.976	**0,13**	**0,20**	**Cumple**
	Activo total	449.188.694.325		466.060.049.071		431.590.425.091			
Rentabilidad	Utilidad neta	72.300.471.902	**0,40**	35.234.897.007	**0,20**	29.422.053.173	**0,16**	**0,25**	**Cumple**
	Capital	180.000.000.000		180.000.000.000		180.000.000.000			

CASA BOLLER S.A									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	164.748.361.210	**4,99**	174.233.654.460	**4,80**	157.320.766.975	**11,50**	**7,09**	**Cumple**
	Pasivo corriente	33.027.445.108		36.286.877.643		13.685.943.947			
Endeudamiento	Pasivo total	33.028.000.000	**0,19**	37.829.008.599	**0,18**	16.206.177.901	**0,07**	**0,15**	**Cumple**
	Activo total	176.393.052.509		212.998.168.774		226.122.113.751			
Rentabilidad	Utilidad neta	49.027.215.984	**0,82**	53.449.959.714	**0,89**	55.329.309.392	**0,92**	**0,88**	**Cumple**
	Capital	60.000.000.000		60.000.000.000		60.000.000.000			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dra. Augusta Martillo Delvalle
Administrador
Reg. Prof. 1347

Abg. Carlos Laterza de Chamas
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.
Abogado - Reg. Prof. 1340
M.S.P. y B.S.

Adm. Ana Maria Vera
Administrador
T.N.N.

Q.F. Lidia Gracejde Menzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

ABG. CARLOS LATERZA PAPOLA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MAT. Nº 7.719

Farm. Mónica Panigua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

LUIS CASANELLO SAIC									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	17.049.670.315	**3,81**	15.911.739.386	**3,51**	17.266.818.346	**3,18**	**3,50**	**Cumple**
	Pasivo corriente	4.472.470.899		4.535.253.703		5.428.145.373			
Endeudamiento	Pasivo total	4.472.470.899	**0,18**	4.535.253.703	**0,18**	5.428.145.373	**0,20**	**0,19**	**Cumple**
	Activo total	24.975.962.093		25.142.933.568		26.974.384.024			
Rentabilidad	Utilidad neta	1.636.514.881	**0,22**	660.782.245	**0,09**	961.151.618	**0,13**	**0,15**	**Cumple**
	Capital	7.300.000.000		7.300.000.000		7.300.000.000			

PROMEPAR S.A.									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	16.891.406.253	**2,04**	23.431.913.655	**2,00**	31.424.450.804	**1,87**	**1,97**	**Cumple**
	Pasivo corriente	8.293.628.694		11.691.395.569		16.814.179.850			
Endeudamiento	Pasivo total	8.293.628.694	**0,47**	11.691.395.569	**0,48**	16.814.179.850	**0,52**	**0,49**	**Cumple**
	Activo total	17.709.381.583		24.376.450.933		32.391.468.188			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	3.655.762.485	**0,79**	6.124.939.576	**1,33**	5.860.118.140	**1,27**	**1,13**	**Cumple**
	Capital	4.600.000.000		4.600.000.000		4.600.000.000			

COMFAR SAECA									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	33.071.804.329	**4,49**	38.239.737.019	**4,94**	35.438.412.752	**5,73**	**5,05**	**Cumple**
	Pasivo corriente	7.373.462.144		7.747.768.335		6.180.557.620			
Endeudamiento	Pasivo total	11.307.380.874	**0,17**	9.684.354.144	**0,14**	6.442.054.667	**0,09**	**0,13**	**Cumple**
	Activo total	65.180.449.647		69.976.830.204		71.041.293.279			
Rentabilidad	Utilidad neta	6.885.240.014	**0,17**	6.312.748.601	**0,14**	4.202.916.571	**0,08**	**0,13**	**Cumple**
	Capital	40.464.967.890		45.905.601.949		54.848.005.015			

SIEGEN SA									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	3.723.054.915	**2,29**	6.564.482.997	**1,78**	5.544.632.763	**2,10**	**2,06**	**Cumple**
	Pasivo corriente	1.624.496.083		3.682.950.419		2.645.950.264			
Endeudamiento	Pasivo total	1.624.496.083	**0,38**	3.682.950.419	**0,51**	2.645.950.264	**0,39**	**0,43**	**Cumple**
	Activo total	4.307.412.794		7.237.761.309		6.748.646.100			
Rentabilidad	Utilidad neta	406.576.233	**1,02**	1.052.263.779	**2,63**	817.595.449	**2,04**	**1,90**	**Cumple**
	Capital	400.000.000		400.000.000		400.000.000			

CORPEXIM									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	7.083.637.501	**69,25**	9.443.650.335	**182,44**	13.754.543.872	**55,67**	**102,45**	**Cumple**
	Pasivo corriente	102.283.732		51.762.730		247.086.188			
Endeudamiento	Pasivo total	102.283.732	**0,01**	51.762.730	**0,00**	247.086.188	**0,02**	**0,01**	**Cumple**
	Activo total	9.863.616.613		12.044.901.038		13.754.543.872			
Rentabilidad	Utilidad neta	2.475.194.140	**0,36**	2.118.367.951	**0,31**	1.560.837.662	**0,18**	**0,28**	**Cumple**
	Capital	6.867.310.152		6.867.310.152		8.879.759.705			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGCIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. ANA MARIA ROTH
Administradora

Q.F. Lidia Graciela Menzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGCIES - MSP Y BS

ROSA ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Erica Mónica Barrágua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGCIES - MSP y BS

HEISECKE & CIA SACI									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	28.680.167.271	**2,69**	33.850.012.867	**3,80**	46.773.377.027	**3,77**	**3,42**	**Cumple**
	Pasivo corriente	10.665.921.321		8.905.966.450		12.398.573.581			
Endeudamiento	Pasivo total	19.503.591.747	**0,41**	19.648.904.129	**0,37**	27.514.779.283	**0,40**	**0,39**	**Cumple**
	Activo total	48.087.876.628		52.930.371.270		68.703.393.359			
Rentabilidad	Utilidad neta	7.941.196.657	**0,64**	6.987.279.472	**0,56**	11.267.937.492	**0,91**	**0,70**	**Cumple**
	Capital	12.400.000.000		12.400.000.000		12.400.000.000			

MEDICINE S.A									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	9.104.726.949	**2,96**	10.468.944.866	**3,92**	15.908.499.761	**2,70**	**3,19**	**Cumple**
	Pasivo corriente	3.079.653.066		2.670.188.223		5.889.684.272			
Endeudamiento	Pasivo total	3.079.653.066	**0,33**	2.670.188.223	**0,25**	5.889.684.272	**0,37**	**0,31**	**Cumple**
	Activo total	9.393.188.667		10.706.121.800		16.129.462.739			
Rentabilidad	Utilidad neta	112.087.839	**0,06**	2.664.897.853	**1,39**	3.377.919.748	**0,96**	**0,80**	**Cumple**
	Capital	1.920.000.000		1.920.000.000		3.520.000.000			

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	172.176.600.330	**1,81**	176.135.285.351	**1,93**	140.330.706.560	**1,42**	**1,72**	**Cumple**
	Pasivo corriente	95.191.840.342		91.237.236.032		98.619.662.984			
Endeudamiento	Pasivo total	95.191.840.342	**0,48**	91.237.236.032	**0,45**	98.619.662.984	**0,58**	**0,50**	**Cumple**
	Activo total	197.540.569.765		204.758.003.796		171.181.697.031			
Rentabilidad	Utilidad neta	21.257.813.560	**1,42**	19.784.048.169	**1,32**	16.226.952.838	**0,32**	**1,02**	**Cumple**
	Capital	15.000.000.000		15.000.000.000		50.000.000.000			

PROSALUD FARMA S.A									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	66.240.384.224	**7,34**	110.417.640.819	**3,02**	120.942.776.193	**5,94**	**5,43**	**Cumple**
	Pasivo corriente	9.021.749.640		36.564.116.505		20.366.152.509			
Endeudamiento	Pasivo total	23.693.635.942	**0,19**	43.878.906.565	**0,28**	52.523.851.142	**0,27**	**0,25**	**Cumple**
	Activo total	123.614.235.305		157.702.452.368		192.587.836.801			
Rentabilidad	Utilidad neta	36.359.125.794	**1,21**	33.278.214.930	**1,11**	38.019.170.752	**0,91**	**1,08**	**Cumple**
	Capital	30.000.000.000		30.000.000.000		42.000.000.000			

EL ALAMO S.A.									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	36.446.481.056	**5,69**	45.483.045.467	**7,76**	42.327.440.650	**6,05**	**6,50**	**Cumple**
	Pasivo corriente	6.409.062.225		5.859.024.791		6.992.901.779			
Endeudamiento	Pasivo total	6.409.062.225	**0,13**	5.859.024.791	**0,10**	5.330.648.768	**0,09**	**0,11**	**Cumple**
	Activo total	49.722.905.338		60.971.416.779		57.662.606.333			
Rentabilidad	Utilidad neta	14.575.669.812	**2,92**	14.608.571.595	**2,92**	2.251.430.836	**0,45**	**2,10**	**Cumple**
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. N. Miranda R.
Jefe Dpto. Convenios y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Lic. Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abog. Carlos R. Espinola
Asesoría Jurídica
MAT. Nº 17719

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

NL PHARMA SA									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	5.019.677.270	1,76	4.798.525.438	1,68	5.229.535.973	1,66	1,70	Cumple
	Pasivo corriente	2.844.073.572		2.847.945.776		3.148.738.625			
Endeudamiento	Pasivo total	2.844.073.572	0,54	2.847.945.776	0,53	3.148.738.625	0,50	0,52	Cumple
	Activo total	5.300.815.673		5.392.806.646		6.235.290.316			
Rentabilidad	Utilidad neta	126.737.148	0,06	73.600.068	0,03	502.921.823	0,16	0,09	Cumple
	Capital	2.000.000.000		2.544.860.870		3.086.551.691			

CENTRO MEDICO AMANECER S.A									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	2.412.392.262	2,28	3.757.679.110	5,79	3.892.499.078	1,67	3,25	Cumple
	Pasivo corriente	1.058.511.607		648.824.722		2.329.258.676			
Endeudamiento	Pasivo total	1.058.511.607	0,30	736.014.215	0,15	2.329.258.676	0,46	0,30	Cumple
	Activo total	3.531.909.913		4.947.860.517		5.046.890.591			
Rentabilidad	Utilidad neta	271.474.074	0,14	1.610.424.103	0,81	324.176.240	0,16	0,37	Cumple
	Capital	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000			

TARGET SA									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	5.291.915.530	1,87	4.467.805.487	3,06	5.675.335.323	2,23	2,38	Cumple
	Pasivo corriente	2.836.751.190		1.461.530.002		2.542.532.885			
Endeudamiento	Pasivo total	2.836.751.190	0,53	1.461.530.002	0,32	2.542.532.885	0,43	0,43	Cumple
	Activo total	5.328.364.783		4.505.493.754		5.973.951.627			
Rentabilidad	Utilidad neta	1.002.566.379	0,98	977.129.668	0,96	819.515.707	0,80	0,91	Cumple
	Capital	1.020.000.000		1.020.000.000		1.020.000.000			

LABORATORIOS ALMOS S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	29.110.443.119	2,86	27.248.080.771	3,57	28.052.594.651	2,21	2,88	Cumple
	Pasivo corriente	10.163.622.766		7.634.792.351		12.673.642.311			
Endeudamiento	Pasivo total	18.423.087.819	0,36	18.780.978.604	0,35	17.805.772.707	0,32	0,35	Cumple
	Activo total	51.220.610.945		53.207.916.445		54.908.264.170			
Rentabilidad	Utilidad neta	2.766.915.296	0,11	1.987.686.547	0,08	1.443.575.798	0,06	0,08	Cumple
	Capital	25.000.000.000		25.000.000.000		25.000.000.000			

LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	103.164.519.597	2,17	62.411.251.684	2,78	68.271.482.070	2,43	2,46	Cumple
	Pasivo corriente	47.619.455.205		22.450.855.042		28.046.935.749			
Endeudamiento	Pasivo total	47.619.455.205	0,35	22.450.855.042	0,20	28.046.935.749	0,22	0,25	Cumple
	Activo total	136.142.990.069		115.034.805.968		129.312.805.802			
Rentabilidad	Utilidad neta	8.842.211.392	0,21	5.126.857.045	0,12	8.121.625.323	0,20	0,18	Cumple
	Capital	41.315.989.808		41.315.989.808		41.315.989.808			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Lic. Augusto M. Portillo Delvalle
Administrador Financiero
I.N.A.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17719

124

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Lic. Rosa Laterza de Chamas
Regenta - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

MATHER COMPANY S.R.L									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	45.926.123.858	3,25	64.673.153.353	2,65	62.425.519.272	3,39	3,10	Cumple
	Pasivo corriente	14.114.918.399		25.888.422.252		18.390.240.866			
Endeudamiento	Pasivo total	14.114.918.399	0,30	25.888.422.252	0,37	18.390.240.866	0,27	0,31	Cumple
	Activo total	46.756.360.451		68.282.628.213		69.011.479.564			
Rentabilidad	Utilidad neta	5.277.676.682	1,30	9.381.062.345	1,52	8.065.216.118	1,99	1,60	Cumple
	Capital	4.050.000.000		4.050.000.000		4.050.000.000			

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	251.271.254.826	3,73	275.427.168.745	3,49	296.582.866.175	4,10	3,77	Cumple
	Pasivo corriente	67.325.129.812		79.021.760.056		72.365.316.484			
Endeudamiento	Pasivo total	86.825.129.812	0,25	98.521.760.056	0,26	91.865.316.484	0,24	0,25	Cumple
	Activo total	350.476.330.477		375.259.396.066		387.216.000.275			
Rentabilidad	Utilidad neta	29.166.590.823	0,14	16.371.247.106	0,18	17.054.333.317	0,08	0,14	Cumple
	Capital	204.950.348.449		90.000.000.000		210.000.000.000			

SALUMAX S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	14.908.512.950	6,47	18.163.897.310	10,85	21.094.030.836	15,01	10,78	Cumple
	Pasivo Corriente	2.303.068.070		1.673.514.938		1.405.214.447			
Endeudamiento	Pasivo Total	2.303.068.070	0,13	1.673.514.938	0,08	1.405.214.447	0,06	0,09	Cumple
	Activo Total	17.261.959.872		20.333.448.536		23.048.179.312			
Rentabilidad	Utilidad neta	3.567.032.913	1,37	4.263.549.340	1,63	3.574.968.530	1,37	1,46	Cumple
	Capital	2.610.000.000		2.610.000.000		2.610.000.000			

BIOTENG SA									
		2015		2016		2017		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	14.081.999.757	2,74	15.533.419.537	2,51	17.777.209.310	0,00	1,75	Cumple
	Pasivo corriente	5.147.111.846		6.192.931.322		7.749.548.984			
Endeudamiento	Pasivo total	5.147.111.846	0,33	6.278.370.863	0,37	8.366.588.846	0,43	0,37	Cumple
	Activo total	15.833.766.757		17.087.805.499		19.352.039.818			
Rentabilidad	Utilidad neta	147.742.433	0,01	169.464.345	0,07	120.621.748	0,05	0,04	Cumple
	Capital	10.000.000.000		2.449.181.545		2.449.181.545			

LABPRATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	69.446.962.814	1,45	66.893.688.659	1,43	66.174.478.882	1,35	1,41	Cumple
	Pasivo Corriente	47.829.627.975		46.704.586.415		48.949.928.397			
Endeudamiento	Pasivo Total	50.027.879.421	0,68	46.704.586.415	0,65	48.949.928.397	0,69	0,67	Cumple
	Activo Total	73.314.785.205		71.753.154.811		70.793.339.689			
Rentabilidad	Utilidad neta	4.195.416.664	0,10	1.756.028.254	0,04	-3.209.776.338	-0,07	0,02	Cumple
	Capital	42.845.213.713		42.845.213.713		42.845.213.713			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Pediatra
Reg. Nº 12247

Lic. Ana [illegible]
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17719

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Nelly Miranda R.
Jefa de Contratos y Convenios
DGGIES - MSP y BS

MEDICAL PHARMA S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.395.096.013	8,26	3.087.188.324	5,19	4.393.956.675	11,55	8,33	Cumple
	Pasivo Corriente	168.961.229		594.523.450		380.372.485			
Endeudamiento	Pasivo Total	168.961.229	0,12	594.523.450	0,19	380.372.485	0,09	0,13	Cumple
	Activo Total	1.412.947.554		3.101.774.819		4.417.527.473			
Rentabilidad	Utilidad neta	743.310.049	2,56	1.099.215.098	0,85	1.452.359.449	0,61	1,34	Cumple
	Capital	290.000.000		1.300.000.000		2.400.000.000			

MEDICUR S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	2.313.056.640	1,84	1.570.037.349	3,46	4.281.751.904	4,46	3,25	Cumple
	Pasivo Corriente	1.255.405.608		454.277.203		961.004.102			
Endeudamiento	Pasivo Total	1.255.405.608	0,52	454.277.203	0,28	961.004.102	0,22	0,34	Cumple
	Activo Total	2.421.206.032		1.624.412.271		4.282.332.350			
Rentabilidad	Utilidad neta	84.108.813	0,10	4.075.087	0,00	3.857.514	0,00	0,04	Cumple
	Capital	840.000.000		840.000.000		3.000.000.000			

DALLAS S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	24.542.803.865	1,29	25.303.066.887	1,92	31.036.905.264	1,80	1,67	Cumple
	Pasivo Corriente	19.015.968.906		13.199.040.286		17.200.735.100			
Endeudamiento	Pasivo Total	19.015.968.906	0,40	13.199.040.286	0,27	17.200.735.100	0,31	0,33	Cumple
	Activo Total	47.695.098.514		48.384.099.151		54.685.500.944			
Rentabilidad	Utilidad neta	2.686.505.161	0,09	1.180.289.009	0,04	1.447.018.532	0,05	0,06	Cumple
	Capital	30.056.559.360		30.056.559.360		30.236.559.360			

V Y T FARMA S.A.									
Índices Financieros		2015	Índice	2016	Índice	2017	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	14.265.888.150	2,18	13.353.805.004	2,20	20.063.823.819	1,73	2,04	Cumple
	Pasivo Corriente	6.541.154.082		6.062.441.110		11.604.357.064			
Endeudamiento	Pasivo Total	6.541.154.082	0,46	6.052.441.110	0,45	11.604.357.064	0,58	0,49	Cumple
	Activo Total	14.330.267.878		13.424.486.762		20.124.217.221			
Rentabilidad	Utilidad neta	2.401.216.701	4,00	3.570.406.883	5,95	4.725.373.578	7,88	5,94	Cumple
	Capital	600.000.000		600.000.000		600.000.000			

ROEMMERS SACI									
		2015		2016		2017		Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	54.014.224.866	2,05	62.933.226.566	1,62	74.043.096.659	1,54	1,74	Cumple
	Pasivo corriente	26.347.416.729		38.824.981.818		48.185.058.489			
Endeudamiento	Pasivo total	28.901.355.083	0,27	38.824.981.818	0,33	48.185.058.489	0,36	0,32	Cumple
	Activo total	107.487.532.285		116.596.705.453		132.990.264.894			
Rentabilidad	Utilidad neta	3.597.131.110	0,10	1.939.859.055	0,06	3.746.869.364	0,11	0,09	Cumple
	Capital	35.000.000.000		35.000.000.000		35.000.000.000			

Ing. Paola Ferrari Franco
Director General
DGGIES - MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto R. Portillo Debald
Médico Auditor
C.I. N° [illegible]

Abg. Ana Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

LIC. ANA VALDOVINO
Administrativa
C.I. N° [illegible]

Q.F. Lidia Graciela Marmuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABOG. CARLOS ALFONSO ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 7.719

Bioq. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las Empresas Oferentes., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EUROQUÍMICA S.A.	68.281.322.000	17.070.330.500	22.169.678.700	Cumple
PROSALUD FARMA S.A.	113.011.192.100	28.252.798.025	46.141.749.250	Cumple
DIPROAN S.R.L.	7.047.384.000	1.761.846.000	6.296.337.250	Cumple
VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.	50.269.732.000	12.567.433.000	40.240.787.700	Cumple
QUIMFA S.A.	208.470.873.816	52.117.718.454	87.382.160.892	Cumple
LIBRA PARAGUAY S.A.	13.950.116.000	3.487.529.000	49.028.608.000	Cumple
EL ALAMO S.A.	8.929.200.000	2.232.300.000	4.641.546.000	Cumple
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	6.984.210.200	1.746.052.550	8.071.492.800	Cumple
DUTRIEC S.A.	127.831.837.530	31.957.959.383	60.170.167.764	Cumple
GUAYAKI S.A.	12.775.037.240	3.193.759.310	3.460.616.820	Cumple
FUSA S.A.	51.328.828.850	12.832.207.213	15.674.601.296	Cumple
SIEGEN S.A.	304.000.000	76.000.000	3.269.291.760	Cumple
NL PHARMA S.A.	3.426.424.452	856.606.113	2.058.907.500	Cumple
COMFAR SAECA	19.620.000.000	4.905.000.000	8.707.700.000	Cumple
NEUROGEN S.A.	4.267.620.000	1.066.905.000	6.888.508.000	Cumple
HEISECKE Y CIA SACI	194.472.555.596	48.618.138.899	55.658.751.820	Cumple
LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA	33.963.974.000	8.490.993.500	26.255.831.400	Cumple
CORPEXIM	22.917.045.066	5.729.261.267	6.642.817.584	Cumple
MEDICAL PHARMA S.A.	18.472.050.000	4.618.012.500	5.848.760.138	Cumple
LABORATOROS ALMOS S.A.	19.673.100.000	4.918.275.000	6.240.320.000	Cumple
MEDICUR S.A.	3.617.308.800	904.327.200	2.155.968.480	Cumple
EUROTEC S.A.	64.077.775.380	16.019.443.845	55.460.181.000	Cumple
INSUMOS MÉDICOS S.A.	82.781.571.600	20.695.392.900	46.653.642.483	Cumple
MEDICINE S.A.	15.618.827.560	3.904.706.890	8.532.300.000	Cumple
SALUMAX S.A.	599.994.000	149.998.500	1.123.174.200	Cumple
INTERLABO S.R.L.	15.491.690.640	3.872.922.660	9.120.000.000	Cumple
LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A.	1.386.000.000	346.500.000	14.149.145.808	Cumple
SCAVONE HNOS S.A.	109.766.127.786	27.441.531.947	55.811.718.740	Cumple
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	13.818.962.000	3.454.740.500	13.625.950.000	Cumple
BIOTENG S.A.	14.032.618.470	3.508.154.618	9.454.800.000	Cumple
DALLAS S.A.	931.800.000	232.950.000	386.913.164	Cumple
DIMA S.A.	1.922.510.480	480.627.620	3.743.400.000	Cumple
ROEMMERS S.A.C.I.	3.460.000.000	865.000.000	4.692.450.000	Cumple
LUIS CASSANELLO S.A.I.C.	5.979.078.560	1.494.769.640	3.739.276.200	Cumple
BIOETHIC PHARMA S.A.	23.425.456.000	5.856.364.000	11.088.000.000	Cumple
INDEX SACI	11.806.090.000	2.951.522.500	3.440.167.830	Cumple
INDUFAR CISA	97.531.603.110	24.382.900.778	36.635.250.000	Cumple
TARGET S.A.	13.185.600.000	3.296.400.000	5.447.131.200	Cumple
MATHER COMPANY S.R.L.	107.893.575.736	26.973.393.934	37.486.353.150	Cumple
CASA BOLLER S.A.	22.081.435.000	5.520.358.750	10.806.116.350	Cumple
V & V S.A.	30.478.313.600	7.619.578.400	9.670.200.000	Cumple
PROMEPAR S.A.	13.519.949.550	3.379.987.388	14.180.332.600	Cumple
V Y T FARMA S.A.	8.283.600.000	2.070.900.000	10.057.692.600	Cumple

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Paola Miranda R.
Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Lidia Orteola Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 7719

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
LABORATORIOS BAGO DELPARAGUAY S.A.	31.305.000.000	7.826.250.000	10.057.692.600	Cumple
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A	8.245.199.700	2.061.299.925	3.375.969.000	Cumple
CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.	5.216.400.000	1.304.100.000	13.797.000.000	Cumple

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

A continuación, el resultado de las Verificaciones Técnicas y conforme a las muestras presentadas. Dicho análisis técnico fue realizado por la Q.F. Graciela Valenzuela, Q.F. Marina Quintana, Farm. Mónica Paniagua y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y la Quim. Rosa de Chamas y la Lic. Ana Valinotti, representantes del Instituto Nacional de Nefrología, conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el mismo se encuentra en los antecedentes.-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Observación
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	1	51102301-002	Aciclovir	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	2	51102301-001	Aciclovir	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INSUMOS MÉDICOS S.A.	4	51102301-004	Aciclovir (sal sódica)	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
EUROTEC S.A.	5	51191905-068	Ácido fólico	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
GUAYAKI S.A.	6	51191905-069	Ácido fólico	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	7	51101508-002	Ácido fusidico	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
NEUROGEN S.A.	8	51141531-001	Ácido Valproico	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	9	51102702-001	Agua Destilada Estéril	Segunda mejor oferta, luego de aplicar el margen de preferencia para productos nacionales ya que es un producto importado, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
GUAYAKI S.A.	9	51102702-001	Agua Destilada Estéril	Primera mejor Oferta, luego de haber presentado el Certificado del MIC y acogerse al beneficio de margen de preferencia para productos Nacionales, pero no cumple con las EETT Solicitadas, la muestra presentada no cumple con la presentación solicitada en el PBC ya que la tapa es a rosca, no inyectable, por lo que se desestima la oferta, se pasa a analizar la 2da oferta
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	10	51101701-004	Albendazol	Se sugiere CANCELAR el ítem, debido a que la DGGIES mediante Nota DGGIES DG N° 2763/2018, informa que el producto fue adjudicado en un proceso anterior (LPN N° 08/2018 – ID N° 339.483) con ejecución 0% a la fecha, por lo que se extingue la necesidad de adquisición en el presente proceso, habiendo un contrato por ejecutar, de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03.
EUROQUIMICA S.A.	11	51131909-001	ALBUMINA HUMANA	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	12	51141601-001	Amitriptilina (clorhidrato)	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. Licitaciones
UOC - Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Tratante

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17719

Abg. Noelia Miranda R.
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Paniagua
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Observación
TARGET S.A.	13	51121743-001	Amlodipina (Besilato)	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
EUROQUIMICA S.A.	14	51101511-001	Amoxicilina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INDUFAR C.I.S.A.	15	51101511-004	Amoxicilina + sulbactam	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	16	51101511-007	Amoxicilina + sulbactam	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INSUMOS MÉDICOS S.A.	17	51101511-003	Amoxicilina + sulbactam	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICAL PHARMA S.A.	18	51101567-001	Ampicilina (sal sódica)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LUIS CASSANELLO S.A.C.I.	19	51151801-001	Atenolol	Primera mejor oferta no presenta MIC, según lo solicitado en el punto 7 del informe, por lo que no se acoge al beneficio para Productos Nacionales, se procede a analizar la segunda mejor oferta
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	19	51151801-001	Atenolol	Primera mejor Oferta, luego de haber presentado el Certificado del MIC y acogerse al beneficio de margen de preferencia para productos Nacionales. La misma, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LABORATORIOS ALMOS S.A.	20	51121818-001	Atorvastatina	Primera mejor oferta no presenta MIC, según lo solicitado en el punto 7 del informe, por lo que no se acoge al beneficio para Productos Nacionales, por lo que se procede a analizar la segunda mejor oferta
CASA BOLLER S.A.	20	51121818-001	Atorvastatina	Segunda mejor oferta,es un producto importado por lo que se le aplica el margen de preferencia para productos nacionales, quedando la misma como tercera mejor oferta.
INSUMOS MÉDICOS S.A.	20	51121818-001	Atorvastatina	Primera mejor Oferta, luego de haber presentado el Certificado del MIC y acogerse al beneficio de margen de preferencia para productos Nacionales. La misma, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MATHER COMPANY S.R.L.	22	51101572-001	Azitromicina	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	23	51101572-002	Azitromicina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	24	51181701-006	Betametasona	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
EUROTEC S.A.	25	51191602-003	Bicarbonato de sodio	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MATHER COMPANY S.R.L.	26	51161703-001	Budesonida	Pimera mejor oferta, no presenta muestra por lo que se desestima la oferta conforme a la SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inc. (c) Solicitud de Muestras *La no presentación de la muestra será causal de descalificación.*
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	26	51161703-001	Budesonida	Segunda menor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	27	51142905-002	Bupivacaina Clorhidrato con epinefrina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DALLAS S.A.	28	51141631-001	Bupropion (clorhidrato)	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Gracia Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 7.719

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa de Licitaciones y Garantías
DGAF - MSP y BS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Observación
ROEMMERS S.A.C.I.	29	51191905-083	Calcio (carbonato)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INSUMOS MÉDICOS S.A.	30	51191910-001	Calcitriol	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
GUAYAKI S.A.	31	51141513-001	Carbamazepina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	32	51141513-002	Carbamazepina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LA QUÍMICA FARMACEUTICA S.A.	33	51121709-001	Carvedilol	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LA QUÍMICA FARMACEUTICA S.A.	34	51121709-001	Carvedilol	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
SCAVONE HNOS S.A.	35	51101550-005	Cefalexina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DUTRIEC S.A.	36	51101578-002	Cefazolina (sal sódica)	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICUR S.A.	37	51101593-001	Cefotaxima	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
NL PHARMA S.A.	38	51101552-002	Ceftazidima	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICAL PHARMA S.A.	39	51101551-001	Ceftriaxona	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
FUSA S.A.	40	51111507-001	Ciclofosfamida	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LIBRA PARAGUAY S.A.	44	51201502-001	Ciclosporina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
BIOETHIC PHARMA S.A.	45	51201502-001	Ciclosporina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.	46	51101542-001	Ciprofloxacina	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	47	51101542-002	Ciprofloxacina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	48	51101542-007	Ciprofloxacina	Se declara desierto conforme al Art 30. Inc. c)
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	49	51101522-002	Claritromicina	Se sugiere CANCELAR el ítem, debido a que la DGGIES mediante Nota DGGIES DG N° 2763/2018, informa que el producto fue adjudicado en un proceso anterior (LPN N° 08/2018 – ID N° 339.483) con ejecución 0% a la fecha, por lo que se extingue la necesidad de adquisición en el presente proceso, habiendo un contrato por ejecutar, de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03.
MATHER COMPANY S.R.L.	50	51101522-001	Claritromicina	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
NL PHARMA S.A.	51	51101504-001	Clindamicina fosfato	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas,

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Sichara Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Cecilia Miranda R.
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Bertillo Delvalle
Médico Regente
Reg. Prof. 1341
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Farm. Mónica Pen. Cruz
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Observación
				legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	53	51181742-003	Clobetasol	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	54	51141614-001	Clomipramina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	55	51141502-001	Clonazepan	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
CASA BOLLER S.A.	56	51131709-002	Clopidogrel	Primera mejor oferta, es un producto importado por lo que se le aplica el margen de preferencia para productos nacionales, quedando la misma como segunda mejor oferta.
INDEX S.A.C.I.	56	51131709-002	Clopidogrel	Primera mejor Oferta, luego de haber presentado el Certificado del MIC y acogerse al beneficio de margen de preferencia para productos Nacionales. La misma, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
EUROTEC S.A.	57	51161630-006	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICAL PHARMA S.A.	58	51161630-001	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
SALUMAX S.A.	59	51102707-001	Clorhexidina gluconato	Primera Oferta en Precio. Debido a que el producto es importado, se procedió a aplicar el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, arrojando como resultado una igualdad de precios unitarios entre la citada empresa y la siguiente oferta en precio correspondiente a la firma EUROTEC S.A., la cual es un producto de origen nacional. Conforme al Numeral 5.3 Criterio para Desempate de Ofertas, la mejor oferta presentada corresponde a la empresa EUROTEC S.A. *** Con la desestimación de la oferta presentada por la firma EUROTEC S.A., se procede al análisis de la oferta presentada por la firma SALUMAX S.A., sin embargo, esta oferta es desestimada por incumplimiento de las EE.TT., debido a que la muestra presentada es con el dispensador, no obstante, según Registro Sanitario expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social presentado, el producto es sin dispensador.**
EUROTEC S.A.	59	51102707-001	Clorhexidina gluconato	Segunda Oferta en Precio. Debido a que la primera oferta en precio es un producto importado, se procedió a aplicar el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, arrojando como resultado una igualdad de precios unitarios entre la empresa EUROTEC S.A. y la empresa SALUMAX S.A. Conforme al Numeral 5.3 Criterio para Desempate de Ofertas, la mejor oferta presentada corresponde a la empresa EUROTEC S.A. *** No obstante, la oferta presentada por la empresa EUROTEC S.A. es desestimada conforme a los argumentos expuestos más abajo.**
PROSALUD FARMA S.A.	59	51102707-001	Clorhexidina gluconato	Tercera Oferta en Precio. La misma es **DESESTIMADA,** por existir una elevada variación de precios unitarios al realizar una comparación entre la segunda y primera mejor oferta y en especial por la sugerencia de los técnicos arriba mencionados, de reformular las Especificaciones Técnicas, a fin de evitar inconvenientes, debido a que de continuarse con las mismas se podría ocasionar daño o perjuicio al Ministerio, al no cumplirse con la necesidad real de la institución, basados en la Ley N° 2051/03, Art. 30, inciso c).
QUIMFA S.A.	60	51191602-001	Cloruro de sodio	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
QUIMFA S.A.	61	51142233-001	Codeina fosfato + paracetamol	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
QUIMFA S.A.	62	51101526-005	Colistina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Sofía Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Torrillo Delvalle
Medico Cirujano

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Mario Miranda R.
Jefe de Licitaciones y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17719

Farm. Mónica Paniagua
Encargada de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Observación
INTERLABO S.R.L.	63	51181704-002	Dexametasona	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
EUROTEC S.A.	64	51161808-001	Dextrometorfano bromhidrato	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	65	51142103-001	Diclofenaco potásico	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
NL PHARMA S.A.	66	51142104-002	Diclofenaco sodico	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
FUSA S.A.	68	51142009-002	Dipirona (Metamizol sódico)	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	69	51101557-001	Doxiciclina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
COMFAR S.A.E.C.A.	70	51121715-002	Enalapril (maleato)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INSUMOS MÉDICOS S.A.	71	51131506-001	Eritropoyetina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
EL ALAMO S.A.	72	51131506-001	Eritropoyetina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
EUROTEC S.A.	73	51191910-001	Eritropoyetina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
PROSALUD FARMA S.A.	74	51191910-001	Eritropoyetina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	76	51141507-003	Fenitoina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	77	51141507-002	Fenitoina (Sodica)	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
SCAVONE HNOS S.A.	78	51141505-002	Fenobarbital Sodico	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICINE S.A.	81	51142220-001	Fentanilo (citrato)	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
SCAVONE HNOS S.A.	82	51201802-001	Filgrastrim	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
EUROTEC S.A.	83	51131807-005	Fitomenadiona (Vitamina K1)	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DALLAS S.A.	85	51141618-001	Fluoxetina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
QUIMFA S.A.	86	51191510-002	Furosemida	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
QUIMFA S.A.	87	51191510-004	Furosemida	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
QUIMFA S.A.	88	51201516-001	Gammablobulina Humana Normal: Inmunoglobulina Humana Normal	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
SCAVONE HNOS S.A.	89	51141702-001	Haloperidol	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Q. F. Rosa Laterza de Chamas
Farmacéutica - Reg. Prof. 1340
Dpto. Uso Racional - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Pani Berrie
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Perrillo Delvalle
Médico Cirujano
Asesor

Lic. M. [illegible]
Administradora
LNN

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
DIRECTOR JURIDICA
MAT. Nº 17.7[illegible]9

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Observación
LUIS CASSANELLO S.A.C.I.	90	51141702-003	Haloperidol	Primera mejor oferta no presenta MIC, según lo solicitado en el punto 7 del informe, por lo que no se acoge al beneficio para Productos Nacionales, por lo que se procede a analizar la segunda mejor oferta
SCAVONE HNOS S.A.	90	51141702-003	Haloperidol	Primera mejor Oferta, luego de haber presentado el Certificado del MIC y acogerse al beneficio de margen de preferencia para productos Nacionales. La misma, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LUIS CASSANELLO S.A.C.I.	91	51141702-002	Haloperidol	Primera mejor oferta no presenta MIC, según lo solicitado en el punto 7 del informe, por lo que no se acoge al beneficio para Productos Nacionales, por lo que se procede a analizar la segunda mejor oferta
SCAVONE HNOS S.A.	91	51141702-002	Haloperidol	Primera mejor Oferta, luego de haber presentado el Certificado del MIC y acogerse al beneficio de margen de preferencia para productos Nacionales. La misma, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LIBRA PARAGUAY S.A.	92	51141716-001	Haloperidol decanoato	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INSUMOS MÉDICOS S.A.	93	51131603-001	Heparina sodica	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.)	95	51191515-001	Hidroclorotiazida	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INSUMOS MÉDICOS S.A.	96	51131503-001	Hierro Elemental (Sulfato ferroso)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INSUMOS MÉDICOS S.A.	97	51131516-002	Hierro sacarato	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DUTRIEC S.A.	98	51142106-004	Ibuprofeno	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	99	51111509-001	Ifosfamida	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
QUIMFA S.A.	100	51101508-005	Imipenem (monohidrato) + Cilastatina (sal sódica)	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	101	51201801-003	Inmunoglobulina Anti D (RH +)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	102	51102722-001	Iodopovidona	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	103	51101811-003	Ketoconazol	Se sugiere CANCELAR el ítem, debido a que la DGGIES mediante Nota DGGIES DG N° 2763/2018, informa que el producto fue adjudicado en un proceso anterior (LPN N° 08/2018 – ID N° 339.483) con ejecución 25% a la fecha, por lo que se extingue la necesidad de adquisición en el presente proceso, habiendo un contrato por ejecutar, de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03.
PROSALUD FARMA S.A.	104	51142138-001	Ketorolac	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
V Y T FARMA S.A.	105	51151823-999	Labetalol (clorhidrato)	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	106	51142502-001	Levodopa + Carbidopa	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Carlos Ortiz Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
M.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Medico Regente
Reg. Prof. 2.207
M.N.

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contrataciones y Convenios
DGGIES - MSP y B.S.

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Observación
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	107	51101538-002	Levofloxacina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	108	51141711-001	Levomepromazina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	111	51142904-002	Lidocaina clorhidrato + epinefrina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
EUROTEC S.A.	112	51141903-001	Litio carbonato	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
TARGET S.A.	113	51161606-002	Loratadina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INDUFAR C.I.S.A.	115	51121710-002	Losartán (potásico)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LIBRA PARAGUAY S.A.	116	51101611-001	Meropenem	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
FUSA S.A.	117	51111513-001	Mesna(Mercapto etilsulfonato sodico)	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	118*	51181517-001	Metformina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DUTRIEC S.A.	119	51181707-001	Metilprednisolona succinato sódico	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
QUIMFA S.A.	120	51171806-003	Metoclopramida	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
SCAVONE HNOS S.A.	121	51101603-005	Metronidazol	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	122	51101603-003	Metronidazol	Primera mejor oferta, es un producto importado por lo que se le aplica el margen de preferencia para productos nacionales, quedando la misma como segunda mejor oferta
EUROQUIMICA S.A.	122	51101603-003	Metronidazol	Segunda mejor oferta,es un producto importado por lo que se le aplica el margen de preferencia para productos nacionales, quedando la misma como tercera mejor oferta.
QUIMFA S.A.	122	51101603-003	Metronidazol	Primera mejor Oferta, luego de haber presentado el Certificado del MIC y acogerse al beneficio de margen de preferencia para productos Nacionales. La misma, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
SCAVONE HNOS S.A.	123	51101603-004	Metronidazol	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
SCAVONE HNOS S.A.	124	51101603-001	Metronidazol	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	125	51142206-002	Morfina sulfato	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INSUMOS MÉDICOS S.A.	130	51151703-002	Noradrenalina	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
PROSALUD FARMA S.A.	131	51141703-001	Olanzapina	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Sicila Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Observación
SCAVONE HNOS S.A.	132	51171909-003	Omeprazol	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	133	51171909-002	Omeprazol	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
GUAYAKI S.A.	134	51171816-002	Ondansetrón	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	135	51171816-002	Ondansetron	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	136	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	137	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INDUFAR C.I.S.A.	138	51142001-001	Paracetamol (Acetaminofeno)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
SCAVONE HNOS S.A.	140	51142205-002	Petidina (Meperidina)Clorhidrato	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICINE S.A.	141	51101561-001	Piperacilina + tazobactam	Primera mejor oferta aún aplicando el margen de preferencia para productos nacionales, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICUR S.A.	142	51181713-002	Prednisona	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICAL PHARMA S.A.	143	51181713-002	Prednisona	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
SCAVONE HNOS S.A.	144	51181713-003	Prednisona	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
PROSALUD FARMA S.A.	145	51142941-001	Propofol	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
GUAYAKI S.A.	146	51151812-001	Propranolol (clorhidrato)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INDEX S.A.C.I.	147	51171706-9999	Racecadotril	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	148	51171917-002	Ranitidina	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DUTRIEC S.A.	149	51191905-020	Retinol (Vitamina A)	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INSUMOS MÉDICOS S.A.	150	51141704-001	Risperidona	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
NEUROGEN S.A.	151	51141704-002	Risperidona	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICUR S.A.	152	51161508-002	Salbutamol	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
PROSALUD FARMA S.A.	153	51161508-009	Salbutamol + ipatropio	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LUIS CASSANELLO S.A.C.I.	154	51191906-001	Sales de rehidratacion oral (SRO)	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.

Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
N.N. - M.S.P. y B.S.

Lic. María Belén Miranda R.
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Lic. Mario Augusto Martinello Delvalle
Administrador Nacional
N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Carlos A. Espinola
Asesoría Jurídica
Mat. Nº 17.719

Mónica Pamagua
Encargada de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Observación
BIOTENG S.A.	155	51171505-001	Simeticona	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
EUROTEC S.A.	156	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	157	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICINE S.A.	158	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	159	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	160	51171911-001	Sucralfato	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
V Y T FARMA S.A.	161	51201601-005	Suero antiofidico polivalente	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	163	51101508-011	Sulfadiazina de Plata	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICAL PHARMA S.A.	164	51102213-004	Sulfametoxazol - Trimetoprima	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
MEDICAL PHARMA S.A.	165	51102213-003	Sulfametoxazol - Trimetoprima	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
SCAVONE HNOS S.A.	166	51131503-004	Sulfato ferroso (hierro elemental) + ácido fólico	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
PROSALUD FARMA S.A.	167	51111809-001	Tamoxifeno	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	170	51101591-001	Vancomicina	Primera mejor oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.
INTERLABO S.R.L.	171	51191905-998	Vitamina B1 B6 B12	Única oferta, cumple con las documentaciones técnicas, legales y financieras, por lo que se sugiere adjudicar.

* OBSERVACIONES:

Ítem 59. Clorhexidina gluconato – EUROTEC S.A.

Luego de aplicarse el procedimiento de Margen de Preferencia y Criterio para desempate de Ofertas, se concluye como mejor oferta la presentada por la empresa EUROTEC S.A.

La citada empresa cotiza:

Ítem 59	Clorhexidina gluconato	Unidad	Frasco	Marca: **Bacterida**	Procedencia: **Nacional**

Como podrá observarse, cotiza el producto de la marca BACTERIDA, el cual fue comercializado en su oportunidad hasta la fecha 18 de julio de 2017, con la denominación comercial NATRODALE, conforme Registro Sanitario N° 22383-01-EF, obrante a fs. 114 de su oferta. Es decir, estamos ante un mismo producto y mismo fabricante (DALLAS S.A.), conforme a las documentaciones obrantes en la oferta.

Dicha aclaración se realiza, atendiendo a que se han presentado informes sobre el uso del producto adjudicado en un proceso anterior, identificado como: **LPN SBE N° 86/2016 – Adquisición de Medicamentos con Stock Crítico para el MSPyBS – ID N° 317.399,** debido a que el Comité de Evaluación

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Sylia Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Miranda R.
Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

I.N.N.

atendiendo lo dispuesto en los Art 57° y 59° del Decreto N° 21909/03, y dando cumplimiento a la Sección II del PBC, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso (d) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación. La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, solicitó a la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud por Nota D.O.C. N° 100, SIMESE N° 12558, un Informe Técnico sobre la EXPERIENCIA EN EL USO, por los servicios que ya han utilizado el producto Clorhexidina gluconato. Los servicios que han presentado el informe son: Comité de Infecciones del Hospital Materno Infantil San Pablo, Neonatología del Hospital San Pablo y Departamento de Enfermería del Hospital del Trauma.

Los mencionados servicios coinciden en el informe en que el producto Clorhexidina gluconato adjudicado a la firma EUROTEC S.A., bajo la denominación comercial de Natrodale, son muy aguados (concentración disminuida) no haciendo espuma y dejando las manos con una sensación grasosa, como también cambios de color "aspecto rosado", es decir, no genera espuma, deja sensación "pegajosa" en las manos; requiriendo según datos del producto para su efectividad, las siguientes condiciones:

- Para lavado de manos rutinario: aplicar aproximadamente 5ml. del producto y restregar por 5 minutos.
- Para lavado quirúrgico: aplicar aproximadamente 5ml. del producto y restregar por 15 minutos.

Las consecuencias conforme exponen los servicios serían infecciones relacionadas a Catéter y Sepsis por estafilococos en forma persistente, siguiendo todos los protocolos de lavado de manos y de instalación de catéteres intravascular, así también como medidas de asepsia para otros procedimientos.

Por su parte, la Dra. Rosanna Fonseca, Jefa de Neonatología del Hospital Materno Infantil de San Pablo, manifestó lo siguiente: ... ***"En nuestra experiencia de uso; hemos enviado con anterioridad notas en las manifestábamos nuestra preocupación por el producto; cuestionando la efectividad del mismo; debido a que se requería de la utilización de mayor cantidad del mismo considerando la asociación del producto a brotes de infecciones intrahospitalarias registradas en el servicio, relacionadas a gérmenes de la piel. Implicando esto un mayor costo hospitalario y aumento de los indicadores de morbilidad. Se resalta además por los tiempos de asistencia al paciente es impracticable el lavado por 5 y 15 minutos respectivamente"...***

Este Comité de Evaluación considera muy importante los datos brindados por los servicios sobre la experiencia en el uso del citado producto, por tratarse de cuestiones que atañen a las características del mismo y en especial por tratarse de una cuestión amparada en el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, puesto que para este Comité constituye una desviación significativa, al afectar indudablemente la calidad del producto a ser adquirido.

La serie de informes negativos de los servicios, prueban objetivamente la desventaja del producto adquirido (costo beneficio). Es más, se puede notar claramente los inconvenientes que se dieron que afectaron indiscutiblemente la efectividad del mismo.

En conclusión, este Comité sugiere sea DESESTIMADA la oferta presentada por la empresa EUROTEC S.A. en el Ítem N° 59. Clorhexidina gluconato, basado en los informes presentados y en especial a lo establecido en el **Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2, inciso d) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación,** que expresamente menciona: ***..."La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados"...***

Así también, dicha desestimación se realiza en el marco del Art. 4º. Principios Generales de la Ley Nº 2051/03, inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Augusto R. Portillo Delvalle
Farmacéutico
INN

Lic. Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 7.719

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Asuntos y Garantías
MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Por otra parte, durante la etapa de evaluación de oferta de la presente licitación, se ha procedido a solicitar Informe Técnico actualizado en base a las muestras presentadas. Dicha prueba fue realizada por las profesionales **Lic. Rosa Núñez, del Comité de Control de Infecciones y la Dra. Rosanna Fonseca Coordinadora de Neonatología, ambas del Hospital Materno Infantil de San Pablo,** arrojando como resultado lo siguiente:

Asunción, 19 de setiembre del 2018

INFORME TECNICO

PRODUCTO: CLORHEXIDINA GLUCONATO 4%,

LLAMADO: LPN N° 50/2018 "Adquisición de medicamentos varios y desinfectantes para el MSPYBS".

DESCRIPCION TECNICA:

Fuimos convocadas para la evaluación del ítem 59; al cual se presentaron dos ofertas: Bacterida® Clorhexidina 4%, ofertado por la empresa EUROTEC, y Dermanios Scrub Chlorhexidine 4%, ofertado por la empresa SALUMAX S.A. , se observa lo siguiente:

- **Bacterida® Clorhexidina 4%: no genera espuma, deja sensación "pegajosa" en las manos; requiere según datos del producto para su efectividad:**
  - **Para lavado de manos rutinario: aplicar aproximadamente *5 ml* del producto y restregar *por 5 minutos*.**
  - **Para lavado quirúrgico: aplicar aproximadamente *5 ml* del producto y restregar *por 15 minutos*.**

En nuestra experiencia de uso; hemos enviado con anterioridad notas en las que manifestábamos nuestra preocupación por el producto; cuestionando la efectividad del mismo; debido a que se requería de la utilización de mayor cantidad del mismo considerando la asociación del producto a brotes de infecciones intrahospitalarias registradas en el servicio relacionados a gérmenes de la piel. Implicando esto un mayor costo hospitalario y aumento de los indicadores de morbilidad.

Se resalta además por los tiempos de asistencia al paciente casi impracticable el lavado por 5 y 15 minutos respectivamente; por otro lado un frasco de 1000 ml rendiría para 200 lavados de manos aproximadamente.

- **Dermanios Scrub Chlorhexidine 4%: se comprueba baja espuma y produce una sensación de mayor limpieza; no dejando las manos con sensación aceitosa; requiere según datos del producto para su efectividad:**
  - **Para lavado de manos rutinario: *3 ml* del producto y restregar por *30 segundos*.**
  - **Para lavado quirúrgico: aplicar *3 ml* del producto y restregar por *2,5 minutos*.**

Se resalta además por los tiempos de asistencia al paciente adecuarse a las prácticas hospitalarias de lavado de manos los 30 segundos y 2,5 minutos respectivamente; por otro lado un frasco de 1000 ml rendiría para 333 lavados de manos aproximadamente.

Lic. Rosa Núñez
Comité de Control de Infecciones

Dra. Rosanna Fonseca C.
Coordinadora de Neonatología

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. N° 17.719

Hospital Materno Infantil San Pablo

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto M. Trillo Delgado
Médico Cirujano
Jefe de Cirugía
INNTI

Q.F. Lidia Gracia Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa de Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Q.F. Verónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Ítem 59. Clorhexidina gluconato – SALUMAX S.A.

Lo solicitado por la Convocante en este ítem es: **Frasco x 1000 cc como mínimo con dispensador.** La empresa presenta Muestra del producto con dispensador, sin embargo, según Registro Sanitario N° 21516-01-EF obrante a fs. 35 de su oferta, se especifica que el producto es sin el dispensador requerido. En ese sentido, mediante Nota DOC N° 187/2018 fue solicitado a la empresa respecto al **Ítem 59.** Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación, en el cual se especifique la presentación del producto (frasco+dispensador) conforme a la muestra presentada.

Sin embargo, en su respuesta remite Constancia de Mesa de Entrada del "Formulario de Solicitud de Modificación al Registro de Especialidad Farmacéutica/Productos de Higiene Personal/Domisanitarios" para el producto en cuestión, en la cual solicita la modificación del envase primario, en la descripción detallada en el Certificado de Registro Sanitario, ya que no se visualiza que el frasco posee bomba dosificadora. **Dicha solicitud es de fecha: 18/10/2018,** por lo que este Comité de Evaluación entiende que la oferta presentada a la fecha no cumple con lo requerido, debido a que no existe autorización para la comercialización del producto, por parte de la autoridad sanitaria competente, con la presentación requerida por la empresa. **En consecuencia, la oferta presentada por la firma SALUMAX S.A., es desestimada por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas en las bases y condiciones, debido a que la muestra presentada es con el dispensador, sin embargo, según Registro Sanitario expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social presentado, el producto es sin dispensador.**

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-

Ing. Pablo Farrol Franco
Dpto. Licitaciones
UOC N° 1 Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Rosa Laterza de Chamas
Regenta - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Eduardo A. Portillo Debe...
Médico Cirujano
Reg. Prof. N° 2347

LIC. ANA VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICO
MAT. N° 17.719

Abg. Ana Lía Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de declarar desiertos los Ítems 3, 21, 41, 42, 43, 52, 67, 75, 79, 80, 84, 94, 109, 110, 114, 126, 127, 128, 129, 139, 162, 168 y 169 conforme al Art 30. Inc. a) que no exista oferta alguna, el ítem 48 e ítem 59, conforme al Art 30. Inc. c) que supere ampliamente el precio referencial y Cancelar los ítems 10, 49 y 103 conforme al Art 31 de la Ley N° 2051/03 y a su vez, sugerir la adjudicación de las siguientes empresas por cumplir los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, reduciendo las cantidades máximas solicitadas, de conformidad a la planilla ajustada, que fuera remitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, mediante Nota N° 2763/2018, obrante en los antecedentes del llamado y en especial atención a la Circular N° 03/06, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. A continuación, el detalle de sugerencia de adjudicación por empresa:

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	9	51102702-001	Agua Destilada Estéril	Unidad	FRASCO	27.500	55.000	BBRAUN	Brasil	8.454	232.485.000	464.970.000
B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	159	51191602-002	Solución fisiológica (Cloruro de sodio)	Litros	FRASCO	180.000	360.000	BBRAUN	Brasil	11.611	2.089.980.000	4.179.960.000
											2.322.465.000	**4.644.930.000**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 2.322.465.000 (Son Guaraníes dos mil trescientos veinte y dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 4.644.930.000 (Son cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
BIOETHIC PHARMA S.A.	45	51201502-001	Ciclosporina	Unidad	FRASCO	10	20	Cicloimmun	Brasil	1.365.000	13.650.000	27.300.000
											13.650.000	**27.300.000**

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Sicla Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Cirujano
Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Lic. Ana Isa Pinotti
Administradora
I.N.N.

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 13.650.000 (Son Guaraníes trece millones seiscientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 27.300.000 (Son Guaraníes veinte y siete millones trescientos mil) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
BIOTENG S.A.	155	51171505-001	Simeticona	Unidad	FRASCO	162.855	162.856	Cismetil 100	Paraguay	11.770	1.916.803.350	1.916.815.120
											1.916.803.350	**1.916.815.120**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 1.916.803.350 (Son Guaraníes un mil novecientos diez y seis millones ochocientos tres mil trescientos cincuenta) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 1.916.815.120 (Son Guaraníes un mil novecientos diez y seis millones ochocientos quince mil ciento veinte) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.	46	51101542-001	Ciprofloxacina	Unidad	FRASCO	150.000	300.000	Cifloxtron	China / Uruguay	17.388	2.608.200.000	5.216.400.000
											2.608.200.000	**5.216.400.000**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 2.608.200.000 (Son Guaraníes dos mil seiscientos ocho millones doscientos mil) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 5.216.400.000 (Son Guaraníes cinco mil doscientos diez y seis millones cuatrocientos mil) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
COMFAR S.A.E.C.A.	70	51121715-002	Enalapril (maleato)	Unidad	BLISTER	18.000.000	36.000.000	Inibex 20	Nacional	545	9.810.000.000	19.620.000.000
											9.810.000.000	**19.620.000.000**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 9.810.000.000 (Son Guaraníes nueve mil ochocientos diez millones) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 19.620.000.000 (Son Guaraníes diez y nueve mil seiscientos veinte millones) IVA INCLUIDO-

Ing. Paolo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Director General
DGAF

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Henegua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chaves
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
DALLAS S.A.	28	51141631-001	Bupropion (clorhidrato)	Unidad	UNIDAD	2.000	4.000	Buprion	Paraguaya	1.950	3.900.000	7.800.000
DALLAS S.A.	85	51141618-001	Fluoxetina	Unidad	UNIDAD	1.100.000	2.200.000	Tonovital	Paraguaya	420	462.000.000	924.000.000
											465.900.000	**931.800.000**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 465.900.000 (Son Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones novecientos mil) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 931.800.000 (Son Guaraníes novecientos treinta y un millones ochocientos mil) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	27	51142905-002	Bupivacaina Clorhidrato con epinefrina	Unidad	AMPOLLA	2.750	5.500	Neocaina 0,5% C/V Fco. Amp. 20 ml Sterile Pack	Cristalia Brasil	19.040	52.360.000	104.720.000
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	125	51142206-002	Morfina sulfato	Unidad	AMPOLLA	5.000	10.000	Dimorf 1mg/ml Amp. X 2ml Sterile Pack	Cristalia Brasil	8.292	41.460.000	82.920.000
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	135	51171816-002	Ondansetron	Unidad	AMPOLLA	110.000	220.000	Nausedron 2mg/ml Amp x 4ml	Cristalia Brasil	19.390	2.132.900.000	4.265.800.000
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN	157	51191602-002	Solución fisiológica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	90.000	180.000	Solución Fisiológica al 0,9 % DIPROAN Frasco Sistema Cerrado x 250 ml	LAB. SANOBIOL Brasil	6.172	555.480.000	1.110.960.000
											2.782.200.000	**5.564.400.000**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 2.782.200.000 (Son Guaraníes dos mil setecientos ochenta y dos millones doscientos mil) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 5.564.400.000 (Son Guaraníes cinco mil quinientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil) IVA INCLUIDO-

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Carlos A. Espinola
Asesoría Jurídica
MAT. Nº 17.719

Lic. Ana Lagnotti
Administradora
I.N.N.

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Beatriz de Chaparas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A. (DIMA S.A.)	95	51191515-001	Hidroclorotiazida	Unidad	BLISTER	2.184.671	**2.184.672**	Hidroclorotiazida 25mg Vivele	Nacional	440	961.255.240	961.255.680
											961.255.240	**961.255.680**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 961.255.240 (Son Guaraníes novecientos sesenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 961.255.680 (Son Guaraníes novecientos sesenta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	7	51101508-002	Ácido fusidico	Unidad	POMO	22.500	**22.501**	Acifusin	Argentina	41.160	926.100.000	926.141.160
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	23	51101572-002	Azitromicina	Unidad	UNIDAD	1.300.000	2.600.000	Azitromicina 500 mg POLIMED	Nacional	1.175	1.527.500.000	3.055.000.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	55	51141502-001	Clonazepan	Unidad	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	Clonex CD 2mg	Chile	615	615.000.000	1.230.000.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	163	51101508-011	Sulfadiazina de Plata	Unidad	FRASCO	2.500	5.000	Fisioderm	Argentina	55.000	137.500.000	275.000.000
											3.206.100.000	**5.486.141.160**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 3.206.100.000 (Son Guaraníes tres mil doscientos seis millones cien mil) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 5.486.141.160 (Son Guaraníes cinco mil cuatrocientos ochenta y seis millones ciento cuarenta y un mil ciento sesenta) IVA INCLUIDO-

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Augusto M. Melgarejo Delvalle
Administrador
I.N.N.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

ANA VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. No[illegible] Franco R.
Jefa Ser. Contrat. y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza [illegible]
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
DUTRIEC S.A.	36	51101578-002	Cefazolina (sal sódica)	Unidad	FRASCO	206.419	**206.420**	Cefazolina 1g/Dutriec / Frasco Ampolla	Nacional	14.490	2.991.011.310	2.991.025.800
DUTRIEC S.A.	98	51142106-004	Ibuprofeno	Unidad	FRASCO	620.000	1.240.000	Dutrifen 200/Dutriec/ Frasco x 100 ml	Nacional	7.500	4.650.000.000	9.300.000.000
DUTRIEC S.A.	119	51181707-001	Metilprednisolona succinato sódico	Unidad	FRASCO	8.580	**8.581**	Maxilona/Dutriec/ Frasco Ampolla	Nacional	166.950	1.432.431.000	1.432.597.950
DUTRIEC S.A.	149	51191905-020	Retinol (Vitamina A)	Unidad	UNIDAD	210.000	420.000	Vitamina A 50.000 UI/ Dutriec/Cápsulas Blandas/ Blister x 10	Nacional	850	178.500.000	357.000.000
											9.251.942.310	**14.080.623.750**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 9.251.942.310 (Son Guaraníes nueve mil doscientos cincuenta y un millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos diez) IVA INCLUIDO-

<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 14.080.623.750 (Son Guaraníes catorce mil ochenta millones seiscientos veinte y tres mil setecientos cincuenta) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
EL ALAMO S.A.	72	51131506-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	Eritropoyetina 4000 UI CETOR	Cuba	223.230	4.464.600.000	8.929.200.000
											4.464.600.000	**8.929.200.000**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 4.464.600.000 (Son Guaraníes cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones seiscientos mil) IVA INCLUIDO-

<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 8.929.200.000 (Son Guaraníes ocho mil novecientos veinte y nueve millones doscientos mil) IVA INCLUIDO-

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGCIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Cirujano
Reg. Prof. 12.347

Abg. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MSP Nº 17.719

Lic. Ana VILLANOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGCIES - MSP y BS

Farm. Mónica Panigua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGCIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGCIES - M.S.P. y B.S.

Q.F. Rosa Larroza de Chamorro
Secretaria - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
EUROTEC S.A.	5	51191905-068	Acido folico	Unidad	FRASCO	100.000	200.000	Afolic	Nacional	26.040	2.604.000.000	5.208.000.000
EUROTEC S.A.	25	51191602-003	Bicarbonato de sodio	Unidad	AMPOLLA	16.215	**16.216**	Bicarbonato de Sodio 8,4% SANDERSON	Chile	13.440	217.929.600	217.943.040
EUROTEC S.A.	57	51161630-006	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	UNIDAD	2.500.000	5.000.000	Biocort 4	Nacional	399	997.500.000	1.995.000.000
EUROTEC S.A.	64	51161808-001	Dextrometorfano bromhidrato	Unidad	FRASCO	263.318	526.635	Tositec	Nacional	8.820	2.322.464.760	4.644.920.700
EUROTEC S.A.	73	51191910-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	10.000	**10.001**	Eritromax 10.000 UI/ML	Brasil	505.995	5.059.950.000	5.060.455.995
EUROTEC S.A.	83	51131807-005	Fitomenadiona (Vitamina K1)	Unidad	AMPOLLA	12.500	25.000	Fitomenadiona 10mg/ml SANDERSON	Chile	3.255	40.687.500	81.375.000
EUROTEC S.A.	112	51141903-001	Litio carbonato	Unidad	BLISTER	600.000	1.200.000	Carlit	Nacional	819	491.400.000	982.800.000
EUROTEC S.A.	156	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	AMPOLLA	145.000	290.000	Cloruro de Sodio 0,9% SANDERSON	Chile	1.512	219.240.000	438.480.000
											11.953.171.860	**18.628.974.735**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 11.953.171.860 (Son Guaraníes once mil novecientos cincuenta y tres millones ciento setenta y un mil ochocientos sesenta) IVA INCLUIDO-

<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 18.628.974.735 (Son Guaraníes diez y ocho mil seiscientos veinte y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	65	51142103-001	Diclofenaco potasico	Unidad	BLISTER	5.211.212	**5.211.213**	Difenac NF	Nacional	425	2.214.765.100	2.214.765.525
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	99	51111509-001	Ifosfamida	Unidad	FRASCO	2.300	4.600	Ifos	Nacional	85.800	197.340.000	394.680.000
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	136	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	Parexel	Nacional	102.500	205.000.000	410.000.000
FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.	137	51111904-001	Paclitaxel Con Filtro	Unidad	FRASCO	3.500	7.000	Parexel	Nacional	250.000	875.000.000	1.750.000.000
											3.492.105.100	**4.769.445.525**

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Ramírez
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Carlos A. Espinola
Asesoría Jurídica
Mat. Nº 17.719

Ana Valinotti
Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Orecchia Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa de Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Maiza de Chamas
Referente
Reg. Prof. 1340
I.N.N. - MSP y B.S.

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 3.492.105.100 (Son Guaraníes tres mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento cinco mil cien) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 4.769.445.525 (Son Guaraníes cuatro mil setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte y cinco) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
FUSA S.A.	40	51111507-001	Ciclofosfamida	Unidad	FRASCO	1.750	3.500	Ciclofosfamida 1 g. FARMACO URUGUAYO	Uruguay	69.400	121.450.000	242.900.000
FUSA S.A.	68	51142009-002	Dipirona (Metamizol sódico)	Unidad	AMPOLLA	38.771	77.543	Causalon 1g	Uruguay	1.950	75.603.450	151.208.850
FUSA S.A.	117	51111513-001	Mesna(Mercapto etilsulfonato sodico)	Unidad	FRASCO	4.300	8.600	Mesna 400 mg FARMACO URUGUAYO	Uruguay	22.700	97.610.000	195.220.000
											294.663.450	**589.328.850**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 294.663.450 (Son Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 589.328.850 (Son Guaraníes quinientos ochenta y nueve millones trescientos veinte y ocho mil ochocientos cincuenta) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
GUAYAKI S.A.	6	51191905-069	Acido folico	Unidad	BLISTER	1.990.180	**1.990.181**	Imeglobin 5	Nacional	224	445.800.320	445.800.544
GUAYAKI S.A.	31	51141513-001	Carbamazepina	Unidad	UNIDAD	1.500.000	3.000.000	Agital 200	Nacional	450	675.000.000	1.350.000.000
GUAYAKI S.A.	134	51171816-002	Ondansetrón	Unidad	AMPOLLA	178.786	**178.787**	Vomix 8	Nacional	22.790	4.074.532.940	4.074.555.730
GUAYAKI S.A.	146	51151812-001	Propranolol (clorhidrato)	Unidad	BLISTER	69.236	**69.237**	Frixopel 40	Nacional	485	33.579.460	33.579.945
											5.228.912.720	**5.903.936.219**

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 12.347

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Lic. ANA VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Jefa de Farmacovigilancia
I.N.N. - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda Ro
Consultor Jurídico
MSP y BS

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 5.228.912.720 (Son Guaraníes cinco mil doscientos veinte y ocho millones novecientos doce mil setecientos veinte) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 5.903.936.219 (Son Guaraníes cinco mil novecientos tres millones novecientos treinta y seis mil doscientos diez y nueve) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	19	51151801-001	Atenolol	Unidad	UNIDAD	2.500.000	5.000.000	Terquin 50	Paraguay	830	2.075.000.000	4.150.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	26	51161703-001	Budesonida	Unidad	FRASCO	15.000	30.000	Aeroplus 200	Uruguay	57.839	867.585.000	1.735.170.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	102	51102722-001	Iodopovidona	Unidad	FRASCO	25.000	50.000	Favol	Paraguay	59.300	1.482.500.000	2.965.000.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	106	51142502-001	Levodopa + Carbidopa	Unidad	UNIDAD	95.000	190.000	Levodopa 250mg + Carbidopa 25mg Heisecke	Paraguay	2.244	213.180.000	426.360.000
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	160	51171911-001	Sucralfato	Unidad	FRASCO	7.500	15.000	Sucral Frambuesa	Paraguay	41.500	311.250.000	622.500.000
											4.949.515.000	**9.899.030.000**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 4.949.515.000 (Son Guaraníes cuatro mil novecientos cuarenta y nueve millones quinientos quince mil) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 9.899.030.000 (Son Guaraníes nueve mil ochocientos noventa y nueve millones treinta mil) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
INDEX S.A.C.I.	56	51131709-002	Clopidogrel	Unidad	BLISTER	300.000	600.000	Pravidel	Nacional	2.083	624.900.000	1.249.800.000
INDEX S.A.C.I.	147	51171706-9999	Racecadotril	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	Hidrasec	España	6.500	16.250.000	32.500.000
											641.150.000	**1.282.300.000**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 641.150.000 (Son Guaraníes seiscientos cuarenta y un millones ciento cincuenta mil) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 1.282.300.000 (Son Guaraníes un mil doscientos ochenta y dos millones trescientos mil) IVA INCLUIDO-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 12.347

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda
Jefa de Compras Generales
DGAF - MSP y BS

Q.F. Lilia Graciela Valenzuela
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Valinotti
Administradora
I.N.N.

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Jefe de Parque Sanitario
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
INDUFAR C.I.S.A.	15	51101511-004	Amoxicilina + sulbactam	Unidad	FRASCO	79.000	158.000	Contex IBL NOVO	Nacional	35.700	2.820.300.000	5.640.600.000
INDUFAR C.I.S.A.	115	51121710-002	Losartán (potásico)	Unidad	BLISTER	2.915.000	5.830.000	Accord	Nacional	1.230	3.585.450.000	7.170.900.000
INDUFAR C.I.S.A.	138	51142001-001	Paracetamol (Acetaminofeno)	Unidad	FRASCO	440.000	880.000	Z-MOL 200MG	Nacional	4.150	1.826.000.000	3.652.000.000
											8.231.750.000	**16.463.500.000**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 8.231.750.000 (Son Guaraníes ocho mil doscientos treinta y un millones setecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO-

<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 16.463.500.000 (Son Guaraníes diez y seis mil cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos mil) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
INSUMOS MÉDICOS S.A.	4	51102301-004	Aciclovir (sal sodica)	Unidad	FRASCO	4.070	**4.071**	Aciclovir 250 mg/10mL PROSALUD	India	70.140	285.469.800	285.539.940
INSUMOS MÉDICOS S.A.	17	51101511-003	Amoxicilina + sulbactam	Unidad	BLISTER	3.450.000	**3.450.001**	KEFRANE IBL 1000	Nacional	3.255	11.229.750.000	11.229.753.255
INSUMOS MÉDICOS S.A.	20	51121818-001	Atorvastatina	Unidad	UNIDAD	4.725.000	9.450.000	ALIGERAL 40	Nacional	1.047	4.947.075.000	9.894.150.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	30	51191910-001	Calcitriol	Unidad	BLISTER	70.000	140.000	CALEOBROL 0,25 mg	Colombia / Brasil / India	3.885	271.950.000	543.900.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	71	51131506-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	ERITROMAX 4000UI/0,4 ml	Brasil	230.055	4.601.100.000	9.202.200.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	93	51131603-001	Heparina sodica	Unidad	FRASCO	70.000	140.000	SOBRIUS	Argentina	29.043	2.033.010.000	4.066.020.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	96	51131503-001	Hierro Elemental (Sulfato ferroso)	Unidad	FRASCO	138.500	277.000	FERROFORTE	Nacional	10.395	1.439.707.500	2.879.415.000
INSUMOS MÉDICOS S.A.	97	51131516-002	Hierro sacarato	Unidad	FRASCO	50.000	**50.001**	HIERRO SACARATO 20 mg/ml PROSALUD	China	32.340	1.617.000.000	1.617.032.340
INSUMOS MÉDICOS S.A.	130	51151703-002	Noradrenalina	Unidad	AMPOLLA	40.500	81.000	NORADRENALINA FADA	Argentina	47.187	1.911.073.500	3.822.147.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Sicla Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Farm. Mónica Paniagua
Encargada de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Augusto M. Portillo Delvalle
Asesor Jurídico
Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Caceres de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
INSUMOS MÉDICOS S.A.	150	51141704-001	Risperidona	Unidad	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	PSICOSEDIN 3	Nacional	1.869	1.869.000.000	3.738.000.000
											30.205.135.800	**47.278.157.535**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 30.205.135.800 (Son Guaraníes treinta mil doscientos cinco millones ciento treinta y cinco mil ochocientos) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 47.278.157.535 (Son Guaraníes cuarenta y siete mil doscientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
INTERLABO S.R.L.	63	51181704-002	Dexametasona	Unidad	AMPOLLA	150.000	300.000	Dexametasona 8mg INTERLABO	India	7.450	1.117.500.000	2.235.000.000
INTERLABO S.R.L.	171	51191905-998	Vitamina B1 B6 B12	Unidad	AMPOLLA	20.990	20.991	Vitamina B1 B6 B12 BIOSANO	Chile	6.808	142.899.920	142.906.728
											1.260.399.920	**2.377.906.728**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 1.260.399.920 (Son Guaraníes un mil doscientos sesenta millones trescientos noventa y nueve mil novecientos veinte) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 2.377.906.728 (Son Guaraníes dos mil trescientos setenta y siete millones novecientos seis mil setecientos veinte y ocho) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
LA QUÍMICA FARMACEUTICA S.A.	33	51121709-001	Carvedilol	Unidad	UNIDAD	1.250.000	2.500.000	Filten 6.25	Argentina	315	393.750.000	787.500.000
LA QUÍMICA FARMACEUTICA S.A.	34	51121709-001	Carvedilol	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Filten 25	Argentina	399	299.250.000	598.500.000
											693.000.000	**1.386.000.000**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 693.000.000 (Son Guaraníes seiscientos noventa y tres millones) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 1.386.000.000(Son Guaraníes un mil trescientos ochenta y seis millones) IVA INCLUIDO-

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Cirujano
Reg. Nº 12.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Bioquímica Reg. Nº 1546
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	32	51141513-002	Carbamazepina	Unidad	FRASCO	2.370	2.371	Neocarb	Nacional-San Lorenzo-Paraguay	27.600	65.412.000	65.439.600
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	53	51181742-003	Clobetasol	Unidad	POMO	15.000	30.000	Hexoderm Forte	Nacional-San Lorenzo-Paraguay	21.770	326.550.000	653.100.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	101	51201801-003	Inmunoglobulina Anti D (RH +)	Unidad	FRASCO	4.212	8.425	Inmunoglobulina Humana Anti-D 300mcg (1500 UI) KEDRION	Italia	648.000	2.729.376.000	5.459.400.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	133	51171909-002	Omeprazol	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	Gastricet	Nacional-San Lorenzo-Paraguay	22.400	5.040.000.000	10.080.000.000
LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	170	51101591-001	Vancomicina	Unidad	FRASCO	55.000	110.000	Vancomax 1g	Nacional-San Lorenzo-Paraguay	19.895	1.094.225.000	2.188.450.000
											9.255.563.000	**18.446.389.600**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 9.255.563.000 (Son Guaraníes nueve mil doscientos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y tres mil) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 18.446.389.600 (Son Guaraníes diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.	16	51101511-007	Amoxicilina + sulbactam	Unidad	FRASCO	150.000	300.000	Trifamox IBL 1500	Argentina	25.000	3.750.000.000	7.500.000.000
											3.750.000.000	**7.500.000.000**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 3.750.000.000 (Son Guaraníes tres mil setecientos cincuenta millones) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 7.500.000.000 (Son Guaraníes siete mil quinientos millones) IVA INCLUIDO-

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Augusto M. Portillo Delvalle
Asesor Jurídico
Resol. 12341

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sección Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Red Pública
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
LIBRA PARAGUAY S.A.	44	51201502-001	Ciclosporina	Unidad	BLISTER	13.572	**13.573**	Sigmasporin Microral 100 mg	Brasil / Uruguay	44.500	603.954.000	603.998.500
LIBRA PARAGUAY S.A.	92	51141716-001	Haloperidol decanoato	Unidad	AMPOLLA	10.000	20.000	Akroperidol Decanoato 50 mg/ml	Uruguay	41.000	410.000.000	820.000.000
LIBRA PARAGUAY S.A.	116	51101611-001	Meropenem	Unidad	FRASCO	38500	77.000	Meropenem 500 mg LIBRA	Uruguay	115.584	4.449.984.000	8.899.968.000
											5.463.938.000	**10.323.966.500**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 5.463.938.000 (Son Guaraníes cinco mil cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos treinta y ocho mil) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 10.323.966.500 (Son Guaraníes diez mil trescientos veinte y tres millones novecientos sesenta y seis mil quinientos) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
LUIS CASSANELLO S.A.C.I.	154	51191906-001	Sales de rehidratacion oral (SRO)	Unidad	UNIDAD	205.000	410.000	Sales de Rehidratación Cassanello	Nacional	4.875	999.375.000	1.998.750.000
											999.375.000	**1.998.750.000**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 999.375.000 (Son Guaraníes novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y cinco mil) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 1.998.750.000 (Son Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
MATHER COMPANY S.R.L.	22	51101572-001	Azitromicina	Unidad	FRASCO	91.857	183.714	Nurox	Chile	25.788	2.368.808.316	4.737.616.632
MATHER COMPANY S.R.L.	50	51101522-001	Claritromicina	Unidad	BLISTER	390.000	**390.001**	Preclar	Chile	2.995	1.168.050.000	1.168.052.995
											3.536.858.316	**5.905.669.627**

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 12.[illegible]

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

LILIANA VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chiquillo
Jefa de Farmacia Sanitario
I.N.N.

Q.F. Linda Graciela Valenzuela
Dpto. de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 12.347

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 3.536.858.316 (Son Guaraníes tres mil quinientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos diez y seis) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 5.905.669.627 (Son Guaraníes cinco mil novecientos cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte y siete) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
MEDICAL PHARMA S.A.	18	51101567-001	Ampicilina (sal sódica)	Unidad	FRASCO	105.000	210.000	Ampicilina 1g VITALIS	Colombia	14.175	1.488.375.000	2.976.750.000
MEDICAL PHARMA S.A.	39	51101551-001	Ceftriaxona	Unidad	FRASCO	250.000	500.000	Ceftriaxona 1g CEFEN GUAYAKI	Nacional	11.760	2.940.000.000	5.880.000.000
MEDICAL PHARMA S.A.	58	51161630-001	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	FRASCO	500.000	1.000.000	Maleato de Clorfeniramina 2,5mg / 5ml KIREI PHARMA	Nacional	6.153	3.076.500.000	6.153.000.000
MEDICAL PHARMA S.A.	143	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	900.000	1.800.000	Prednisona 5mg KIREI PHARMA	Nacional	294	264.600.000	529.200.000
MEDICAL PHARMA S.A.	164	51102213-004	Sulfametoxazol - Trimetoprima	Unidad	UNIDAD	420.000	840.000	Sulfametoxazol 800 + Trimetoprim 160mg KIREI PHARMA	Nacional	798	335.160.000	670.320.000
MEDICAL PHARMA S.A.	165	51102213-003	Sulfametoxazol - Trimetoprima	Unidad	FRASCO	23.000	46.000	Sulfametoxazol 200 + Trimetoprim 40mg / 5 ml KIREI PHARMA	Nacional	6.174	142.002.000	284.004.000
											8.246.637.000	**16.493.274.000**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 8.246.637.000 (Son Guaraníes ocho mil doscientos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y siete mil) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 16.493.274.000 (Son Guaraníes diez y seis mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos setenta y cuatro mil) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
MEDICINE S.A.	81	51142220-001	Fentanilo (citrato)	Unidad	AMPOLLA	65.022	**65.023**	Fentax	Argentina	7.290	474.010.380	474.017.670
MEDICINE S.A.	141	51101561-001	Piperacilina + tazobactam	Unidad	FRASCO	10.600	21.200	Rimex 4,5	China	32.600	345.560.000	691.120.000
MEDICINE S.A.	158	51191602-002	Solucion fisiologica (Cloruro de sodio)	Unidad	FRASCO	225.000	450.000	Cloruro de Sodio 0,9% MEDICINE	Brasil	8.660	1.948.500.000	3.897.000.000
											2.768.070.380	**5.062.137.670**

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Augusto M. Peralta Delvalle
Médico Cirujano
R.S.A. Nº 12.247

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Administradora
I.N.N

Farm. Mónica Paniagua
Jefa de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Con. Gestión y Garantías
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Rosa Laterza de Chamas
Responsable
I.N.N. - M.S.P.

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 2.768.070.380 (Son Guaraníes dos mil setecientos sesenta y ocho millones setenta mil trescientos ochenta) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 5.062.137.670 (Son Guaraníes cinco mil sesenta y dos millones ciento treinta y siete mil seiscientos setenta) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
MEDICUR S.A.	37	51101593-001	Cefotaxima	Unidad	FRASCO	77.600	**77.601**	Cefotaxima 1g Cefen Guayaki	Nacional	16.569	1.285.754.400	1.285.770.969
MEDICUR S.A.	142	51181713-002	Prednisona	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Ultracort 20	Nacional	588	441.000.000	882.000.000
MEDICUR S.A.	152	51161508-002	Salbutamol	Unidad	FRASCO	5.000	10.000	Paratosin	Nacional	16.380	81.900.000	163.800.000
											1.808.654.400	**2.331.570.969**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 1.808.654.400 (Son Guaraníes un mil ochocientos ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 2.331.570.969 (Son Guaraníes dos mil trescientos treinta y un millones quinientos setenta mil novecientos sesenta y nueve) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
NEUROGEN S.A.	8	51141531-001	Acido Valproico	Unidad	UNIDAD	960.000	1.920.000	Valgen 500	Nacional	1.827	1.753.920.000	3.507.840.000
NEUROGEN S.A.	151	51141704-002	Risperidona	Unidad	FRASCO	15.000	30.000	Levoprom Gotas	Nacional	25.326	379.890.000	759.780.000
											2.133.810.000	**4.267.620.000**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 2.133.810.000 (Son Guaraníes dos mil ciento treinta y tres millones ochocientos diez mil) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 4.267.620.000 (Son Guaraníes cuatro mil doscientos sesenta y siete millones seiscientos veinte mil) IVA INCLUIDO-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 7.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Cirujano
Reg. Prof. Nº 12.347

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Noelia Miranda
Jefa Contrat. Científicos
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Jefa de Farmacia Sanitaria
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

ANA VALINOTTI
Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Papiagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
NL PHARMA S.A.	38	51101552-002	Ceftazidima	Unidad	FRASCO	15.000	30.000	Cefrazidima 1g. EMCURE	India	16.500	247.500.000	495.000.000
NL PHARMA S.A.	51	51101504-001	Clindamicina fosfato	Unidad	AMPOLLA	30.150	**30.151**	Clindamicina 600 mg / 4ml C.A.FARMA	India	23.400	705.510.000	705.533.400
NL PHARMA S.A.	66	51142104-002	Diclofenaco sodico	Unidad	AMPOLLA	236.602	**236.603**	Diclofenaco Sódico 75mg / 3ml SANDERSON	Chile	3.213	760.202.226	760.205.439
											1.713.212.226	**1.960.738.839**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 1.713.212.226 (Son Guaraníes un mil setecientos trece millones doscientos doce mil doscientos veinte y seis) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 1.960.738.839 (Son Guaraníes un mil novecientos sesenta millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y nueve) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	1	51102301-002	Aciclovir	Unidad	FRASCO	95.470	190.940	Aciclor 400	Paraguay	23.800	2.272.186.000	4.544.372.000
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	2	51102301-001	Aciclovir	Unidad	BLISTER	400.000	**400.001**	Aciclovir 400 mg PROMEPAR	Paraguay	2.638	1.055.200.000	1.055.202.638
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	24	51181701-006	Betametasona	Unidad	POMO	18.075	**18.076**	Betametasona 0,1% PROMEPAR	Paraguay	18.117	327.464.775	327.482.892
PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A.	107	51101538-002	Levofloxacina	Unidad	BLISTER	64.000	128.000	Supraflox 750	Paraguay	2.776	177.664.000	355.328.000
											3.832.514.775	**6.282.385.530**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 3.832.514.775 (Son Guaraníes tres mil ochocientos treinta y dos millones quinientos catorce mil setecientos setenta y cinco) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 6.282.385.530 (Son Guaraníes seis mil doscientos ochenta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos treinta) IVA INCLUIDO-

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS -

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Perrilla Delvalle
Médico Pediatra
C.I. Nº 1.329.317

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

ANA VALINOTTI
Administradora
I N N

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contrataciones Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza Franco
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
PROSALUD FARMA S.A.	74	51191910-001	Eritropoyetina	Unidad	UNIDAD	10.000	**10.001**	Eritropoyetina Humana Recombinante Alfa 10.000 UI DEMOTEK	China	503.000	5.030.000.000	5.030.503.000
PROSALUD FARMA S.A.	104	51142138-001	Ketorolac	Unidad	AMPOLLA	636.477	1.272.954	Doloren 60	Paraguay	6.700	4.264.395.900	8.528.791.800
PROSALUD FARMA S.A.	131	51141703-001	Olanzapina	Unidad	UNIDAD	510.000	1.020.000	Olanzapina 10mg PROSALUD	India	1.244	634.440.000	1.268.880.000
PROSALUD FARMA S.A.	145	51142941-001	Propofol	Unidad	AMPOLLA	15.000	30.000	Propofol 10mg / ml PROSALUD	India	29.966	449.490.000	898.980.000
PROSALUD FARMA S.A.	153	51161508-009	Salbutamol + ipatropio	Unidad	FRASCO	85.000	170.000	Salbutamol 3mg + Bromuro de Ipratropio 0,5mg BIONAND	Malasia	2.112	179.520.000	359.040.000
PROSALUD FARMA S.A.	167	51111809-001	Tamoxifeno	Unidad	UNIDAD	50.000	100.000	Tamoxifeno 20mg VARIFARMA	Argentina	1.704	85.200.000	170.400.000
											10.643.045.900	**16.256.594.800**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 10.643.045.900 (Son Guaraníes diez mil seiscientos cuarenta y tres millones cuarenta y cinco mil novecientos) IVA INCLUIDO-

<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 16.256.594.800 (Son Guaraníes diez y seis mil doscientos cincuenta y seis millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
QUIMFA S.A.	60	51191602-001	Cloruro de sodio	Unidad	AMPOLLA	175.000	**175.001**	Cloruro de Sodio 3M QUIMFA	Nacional	5.250	918.750.000	918.755.250
QUIMFA S.A.	61	51142233-001	Codeina fosfato + paracetamol	Unidad	UNIDAD	1.000.000	2.000.000	Sintalgin	Nacional	2.415	2.415.000.000	4.830.000.000
QUIMFA S.A.	62	51101526-005	Colistina	Unidad	FRASCO	16.000	32.000	Colistina Metasulfonato 100mg RICHET	Argentina	159.915	2.558.640.000	5.117.280.000
QUIMFA S.A.	86	51191510-002	Furosemida	Unidad	AMPOLLA	260.000	520.000	Furosemida 20mg/2ml SANDERSON	Chile	2.184	567.840.000	1.135.680.000
QUIMFA S.A.	87	51191510-004	Furosemida	Unidad	FRASCO	300	600	Hidro Max 20	Nacional	10.059	3.017.700	6.035.400

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Cirujano
Reg. Prof. 12.317

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Rosa Laura Benítez Almada
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
QUIMFA S.A.	88	51201516-001	Gammablobulina Humana Normal: Inmunoglobulina Humana Normal	Unidad	FRASCO	4.500	9.000	Inmunoglobulina G Endovenosa Dutriec	Argentina	4.599.000	20.695.500.000	41.391.000.000
QUIMFA S.A.	100	51101508-005	Imipenem (monohidrato) + Cilastatina (sal sódica)	Unidad	FRASCO	2.000	4.000	Imipenen + Cilastatina 500mg SUANFARMA	Brasil	99.981	199.962.000	399.924.000
QUIMFA S.A.	120	51171806-003	Metoclopramida	Unidad	FRASCO	190.000	380.000	Mera-Piran 4	Nacional	3.318	630.420.000	1.260.840.000
QUIMFA S.A.	122	51101603-003	Metronidazol	Unidad	FRASCO	89.000	178.000	Medazol INY.	Nacional	19.089	1.698.921.000	3.397.842.000
											29.688.050.700	**58.457.356.650**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 29.688.050.700 (Son Guaraníes veinte y nueve mil seiscientos ochenta y ocho millones cincuenta mil setecientos) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 58.457.356.650 (Son Guaraníes cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
ROEMMERS S.A.C.I.	29	51191905-083	Calcio (carbonato)	Unidad	UNIDAD	2.000.000	**2.000.001**	Calcimax (Caja x 30 comprimidos masticables)	Paraguay/ Nacional	865	1.730.000.000	1.730.000.865
											1.730.000.000	**1.730.000.865**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 1.730.000.000 (Son Guaraníes un mil setecientos treinta millones) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 1.730.000.865 (Son Guaraníes un mil setecientos treinta millones ochocientos sesenta y cinco) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
SCAVONE HNOS S.A.	35	51101550-005	Cefalexina	Unidad	UNIDAD	4.250.000	8.500.000	Celexin 500	Nacional	1.050	4.462.500.000	8.925.000.000
SCAVONE HNOS S.A.	78	51141505-002	Fenobarbital Sodico	Unidad	UNIDAD	69.000	138.000	Dormital	Nacional	441	30.429.000	60.858.000
SCAVONE HNOS S.A.	82	51201802-001	Filgrastrim	Unidad	FRASCO	6.000	**6.001**	Bioplus	Argentina	504.000	3.024.000.000	3.024.504.000
SCAVONE HNOS S.A.	89	51141702-001	Haloperidol	Unidad	AMPOLLA	13.146	26.292	Anactivan	Nacional	5.691	74.813.886	149.627.772

Ing. Paolo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abg. Carlos A. Espinola
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Pangrazio
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Miranda R.
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente - Reg. Prof. 1340
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
SCAVONE HNOS S.A.	90	51141702-003	Haloperidol	Unidad	FRASCO	3.000	6.000	Anactivan	Nacional	11.235	33.705.000	67.410.000
SCAVONE HNOS S.A.	91	51141702-002	Haloperidol	Unidad	UNIDAD	259.237	**259.238**	Anactivan	Nacional	441	114.323.517	114.323.958
SCAVONE HNOS S.A.	121	51101603-005	Metronidazol	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Metrosol NF	Nacional	2.289	1.716.750.000	3.433.500.000
SCAVONE HNOS S.A.	123	51101603-004	Metronidazol	Unidad	FRASCO	7.080	**7.081**	Metrosol 250	Nacional	11.298	79.989.840	80.001.138
SCAVONE HNOS S.A.	124	51101603-001	Metronidazol	Unidad	UNIDAD	750.000	1.500.000	Metrosol 500	Nacional	336	252.000.000	504.000.000
SCAVONE HNOS S.A.	132	51171909-003	Omeprazol	Unidad	UNIDAD	5.650.000	11.300.000	Omeprasec 20	Nacional	756	4.271.400.000	8.542.800.000
SCAVONE HNOS S.A.	140	51142205-002	Petidina (Meperidina)Clorhidrato	Unidad	AMPOLLA	3.000	6.000	Meperdol	Nacional	12.348	37.044.000	74.088.000
SCAVONE HNOS S.A.	144	51181713-003	Prednisona	Unidad	FRASCO	135.000	270.000	Prednicort 5	Nacional	12.705	1.715.175.000	3.430.350.000
SCAVONE HNOS S.A.	166	51131503-004	Sulfato ferroso (hierro elemental) + ácido fólico	Unidad	FRASCO	58.725	**58.726**	Folferrum	Nacional	9.345	548.785.125	548.794.470
											16.360.915.368	**28.955.257.338**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 16.360.915.368 (Son Guaraníes diez y seis mil trescientos sesenta millones novecientos quince mil trescientos sesenta y ocho) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 28.955.257.338 (Son Guaraníes veinte y ocho mil novecientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y ocho) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
TARGET S.A.	13	51121743-001	Amlodipina (Besilato)	Unidad	BLISTER	2.500.000	5.000.000	Amlodipino 10mg MINTLAB	Chile	480	1.200.000.000	2.400.000.000
TARGET S.A.	113	51161606-002	Loratadina	Unidad	FRASCO	200.000	400.000	Paralergim	Nacional	26.964	5.392.800.000	10.785.600.000
											6.592.800.000	**13.185.600.000**

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 – Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Petrillo Delvalle
Médico Pediatra
Pediatra Neonatólogo

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAY 07/19

Administradora
I.N.N.

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Lucía Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Noelia Miranda R.
Jefa Sec. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y B.S.

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Jefa Dpto. Control
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 6.592.800.000 (Son Guaraníes seis mil quinientos noventa y dos millones ochocientos mil) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 13.185.600.000 (Son Guaraníes trece mil ciento ochenta y cinco millones seiscientos mil) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	47	51101542-002	Ciprofloxacina	Unidad	UNIDAD	2.250.000	4.500.000	Lukadin 500	Nacional	3.660	8.235.000.000	16.470.000.000
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	69	51101557-001	Doxiciclina	Unidad	UNIDAD	25.000	**25.001**	Supramycina	Ecuador	3.481	87.025.000	87.028.481
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	76	51141507-003	Fenitoina	Unidad	UNIDAD	375.000	750.000	Clerin LR	Nacional	554	207.750.000	415.500.000
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	77	51141507-002	Fenitoina (Sodica)	Unidad	AMPOLLA	41.500	83.000	Clerin	Nacional	6.240	258.960.000	517.920.000
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	111	51142904-002	Lidocaina clorhidrato + epinefrina	Unidad	UNIDAD	1.500	**1.501**	Lidocaina c/ Epinefrina Lasca	Nacional	13.254	19.881.000	19.894.254
											8.808.616.000	**17.510.342.735**

<u>Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 8.808.616.000 (Son Guaraníes ocho mil ochocientos ocho millones seiscientos diez y seis mil) IVA INCLUIDO-
<u>Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación</u>: G. 17.510.342.735 (Son Guaraníes diez y siete mil quinientos diez millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y cinco) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	12	51141601-001	Amitriptilina (clorhidrato)	Unidad	UNIDAD	311.250	622.500	Triptil	Nacional / Paraguaya	327	101.778.750	203.557.500
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	54	51141614-001	Clomipramina	Unidad	UNIDAD	1.250	2.500	Clomipramina 25 WHELP	Nacional / Paraguaya	594	742.500	1.485.000
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	108	51141711-001	Levomepromazina	Unidad	UNIDAD	500.000	1.000.000	Levomepromazina 25 WHELP	Nacional / Paraguaya	1.143	571.500.000	1.143.000.000
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	118	51181517-001	Metformina*	Unidad	UNIDAD	13.644.000	27.288.000	Bentic 850	Nacional / Paraguaya	499*	6.808.356.000*	13.616.712.000*

Ing. Raúl Bernari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Pediatra
Reg. Prof. 12679

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Administradora
I.N.N.

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abg. Ana Miranda R.
Dpto. Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Rosa Laterza de Chamas
Regente Reg. Prof. 1349
M.S.P. y B.S.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	148	51171917-002	Ranitidina	Unidad	BLISTER	1.915.137	**1.915.138**	Ranitidina 150mg PASTEUR	Nacional / Paraguaya	659	1.262.075.283	1.262.075.942
											8.744.452.533	**16.226.830.442**

***OBSERVACIÓN: SE ACLARA QUE EL ÍTEM 118 SE ENCUENTRA EXENTO DE IVA, CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES.**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 8.744.452.533 (Son Guaraníes ocho mil setecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 16.226.830.442 (Son Guaraníes diez y seis mil doscientos veinte y seis millones ochocientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
V Y T FARAMA S.A.	105	51151823-999	Labetalol (clorhidrato)	Unidad	UNIDAD	18.000	**18.001**	DIASCOR	Argentina	5.200	93.600.000	93.605.200
V Y T FARAMA S.A.	161	51201601-005	Suero antiofidico polivalente	Unidad	FRASCO	5.000	10.000	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE BIOL	Argentina	279.900	1.399.500.000	2.799.000.000
											1.493.100.000	**2.892.605.200**

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 1.493.100.000 (Son Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y tres millones cien mil) IVA INCLUIDO-
Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 2.892.605.200 (Son Guaraníes dos mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos cinco mil doscientos) IVA INCLUIDO-

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
EUROQUIMICA S.A.	11	51131909-001	ALBUMINA HUMANA	Unidad	FRASCO	10.000	**10.001**	Albiomin	Alemania	507.500	5.075.000.000	5.075.507.500
EUROQUIMICA S.A.	14	51101511-001	Amoxicilina	Unidad	BLISTER	4.100.000	8.200.000	Trixan 500	Paraguay	1.575	6.457.500.000	12.915.000.000
											11.532.500.000	**17.990.507.500**

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Q. F. Silvia Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 2.347

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Administradora
I.N.N.

Abg. Rosa Miranda R.
Jefa de Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Farm. Mónica Paniagua
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Lucía Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Regente Reg. Prof. 1340

Precio total cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación: G. 11.532.500.000 (Son Guaraníes once mil quinientos treinta y dos millones quinientos mil) IVA INCLUIDO-

Precio total cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación: G. 17.990.507.500 (Son Guaraníes diez y siete mil novecientos noventa millones quinientos siete mil quinientos) IVA INCLUIDO-

PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN SBE N° 50/2018: GS. 243.855.033.348 (SON GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO. -

PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN SBE N° 50/2018: GS. 429.735.043.567 (SON GUARANÍES CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO.

ES NUESTRO INFORME.

Ing. Paola Ferrari
Representante de la DOC

Abg. Carlos Espínola
Representante de la DOC

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Graciela Valenzuela
Representante de la DGGIES

Q.F. Lidia Graciela Valenzuela
Dirección de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Marina Quintana
Representante de la DGGIES

Farm. Mónica Paniagua
Representante de la DGGIES

Dr. Augusto M. Portillo Delvalle
Médico Cirujano
Nº 12.347

Dr. Augusto Portillo
Representante de la DGGIES

Abg. No[redacted]
Representante de la D[redacted]

Quim. Rosa de Chamas
Representante del Instituto Nacional de Nefrología

Lic. Ana Valinotti
Representante del Instituto Nacional de Nefrología